y Atmi

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12322



VENTA DE EJEMPLARES
dinisterio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50,

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, relativo a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes.—Página 2026.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley reformando la vigente ley de Propiedad intelectual.—Página 2027.

Ministerio de Agricultura.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del articulo 1.º de la ley de Policia rural de 8 de Julio de 1898.—Página 2027.

Ministerio de Industria y Comercio.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley relativo a la Ordenación de la Industria Hullera Nacional.—Páginas 2027 y 2028.

Ministerio de Susticia.

T

Decretos nombrando para las plazas de Magistrados de las Audiencias que se expresan a los señores que se mencionan.—Páginas 2028 y 2029.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto disponiendo que D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe superior de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Avila, pase a prestar sus servicios, con dicho empleo, a este Ministerio.—Página 2029.

Otro idem que D. José Maria Mendez Rodriguez, Jefe de Administración civil de tercera clase, en este Ministerio, pase a prestar sus servicios, con el mismo empleo, al Gobierno civil de la provincia de Madrid.— Página 2029.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto aumentando en uno el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional del Prado, y nombrando para dicho puesto a D. Pedro Baroqui Martínez.—Página 2029.

Otro disponiendo que el artículo 76 del Estatuto de la Universidad autónoma de Barcelona, se entenderá redactado en la forma que se inserta.—Páginas 2029 y 2030.

Otro declarando oficialmente reconocida la existencia de la Comisión de Mutualidades escolares, mixta de Instrucción pública y de Previsión, que funciona en el Instituto Nacional de Previsión.—Página 2030.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto autorizando a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, acogidos al Convenio con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales, a disponer, con cargo a sus cuentas corrientes, de las cantidades necesarias para suplir la participación de los Ayuntamientos en la construcción de caminos vecinales. Páginas 2030 y 2031.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto declarando caducados los nombramientos de Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, hechos por designación libre del Ministro de la Gobernación.—Página 2031 Otros nombrando Vocales del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a los señores que se mencionan.—Páginas 2031 y 2032.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo el ascenso a los Porteros que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 2032 y 2033.

Otra idem el reingreso en el servicio activo a los Porteros que figuran en la relación que se publica. — Página 2034.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta, pasen destinados a los Departamentos que en la misma se indican, Página 2035.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo el retiro al Teniente coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Juan Sánchez García.—Página 2035.

Otra, circular, declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les co. esponda, a los Jefes y Oficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 2035 y 2036.

Ministerio de la Gobernación

Ordenes concediendo el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a D. Eustasio Pellico Remis y D. Basilio Suero Pizarro, padres de los Guardias civiles que se mencionan, declarados inútiles por demencia.—Página 2036.

Otra nombrando Secretario de la Diputación provincial de Burgos a D. Amoncio Ortega Martínez,—Pá-

gina 2036.
Otra concediendo los días de licencia que se indican al personal de la Guardia civil que figura en la relación que se inserta.—Páginas 2036 y 2037.

Otra idem licencia gratuita para uso de armas cortas a los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Sargentos y Cabos del Cuerpo de Seguridad que pasen a situación de jubilados. — Página

Otras confirmando a los Oficiales y Subtenientes de la Guardia civil comprendidos en las relaciones que se publican, los destinos que en las mismas se indican.—Página 2037.

Otra (rectificada) concediendo el de-recho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a doña Asunción Hernández y Hernández, esposa del Cabo de la Guardia civil Rufino Cidencha Corraliza, declarado inútil par demente.—Página 2037.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando a D. Federico Quevedo Profesor supernumerario de Piano del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.

Páginas 2037 y 2038. Otra idem a D. José Manuel Izquierdo y Romen Profesor auxiliar numerario de Solfeo del Conservalorio de Música de Valencia. — Página 2038.

Otras disponiendo se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, los Profesores su-pernumeracios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, pasen a ocupar en el Escalajón los números que se indican y a percibir los sueldos que se expresan.—Página 2038.

Otra admitiendo a D. Francisco Sanz López la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Cáceres.-

Página 2038.

Otras nombrando Vocales de los Patronatos locales de Formación profesional que se indican, a los señores que se mencionan. — Página 2038.

Otra admitiendo a D. Nicolás Sala Eguía la dimisión del cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Burgos.-Pági-

na 2038.

Otra disponiendo que por los Conservatorios de Música se cumpla en el término de quince dias lo precepluado en los números 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Junio de 1931, que se dictó para las Cátedras de Universidades. — Páginas 2038 y 2039.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando Vocales obreros de las Secciones de Calefacción" y Ascensores del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid, a los señores que mencionan. Página 2039.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden nombrando Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, a D. Francisco Planell Riera,— Página 2039.

Administración Central.

Justicia.—Subsecretaría. -- Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican la plaza de Médico forense.—Página 2039. Gobierno de la Generalidad de Cataluña.-Departamento de Justicia y

Derecho. — Convocando concurso para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios judiciales interinos.— Página 2039.

GOBERNACIÓN. --Dirección general de Administración. -- Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los individuos que se mencionan.—Página 2040.

Instrucción pública. — Subsecretaría. Formulando las propuestas provisionales para los destinos que se

expresan.—2041.

Dirección general de Primera enseñanza.-Lista general de clasificación definitiva de los Maestros cursillistas de la convocatoria de 1933. Página 2041.

Nombrando Maestros y Maestras Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones que se indican, a los señores y señoras que se mencionan.—Página 2054.

Concurso libre de proyectos para elección del que ha de ser utilizado en la construcción de un edificio con destino a Grupo escolar en la calle López de Hoyos, de esta capital.-Página 2055.

Dirección general de Bellas Artes. -Nota bibiográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Antonio Las Heras Her-vás desea introducir en España. Página 2055.

Obras Públicas. — Dirección general de Puertos.-Autorizando a los señores que se indican para la cons≠ trucción de las obras que se mencionan.—Página 2055.

ANEXO UNICO. - BOLSA. -- Subastas. -ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUN-CIOS DE PREVIO PAGO. - EDICTOS. -

CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, relativa a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, en el sentido de que la representación obrera en el seno del citado Consejo corresponda, en lo sucesivo, a dos Vocales propuestos, previa elección popular, por los obreros mineros del establecimiento de Almadén.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda; MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

A LAS CORTES

Con arreglo al precepto del parrale segundo del artículo 2.º de la Ley

de 16 de Septiembre de 1932, referente a la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, la representación obrera corresponde a un Vocal, representante de la Federación Nacional de Obreros Mineros.

Esta disposición no ha sido bien acogida por los obreras de las minas de Almadén, los cuales vienen reclamando insistentemente del Gobierno la modificación del precepto de que se trata. Al efecto, solicitan se restablezca el procedimiento de que la propuesta para su designación se efectúe previa elección popular celebrada entre los obreros del establecimiento de Almadén.

También han solicitado se eleve a dos el número de sus representantes en el citado Consejo, ante la copiosa labor que se está verificando en aquél, con motivo de la reorganización de la explotación minera, y fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 16 de Septiembre de 1932, sobre la explotación de las minas de Almadén y Arrayanes, quedará redactado en la siguiente forma:

"Un Presidente nombrado libremente por el Gobierno, y los siguientes Vocales: dos Ingenieros de Minas al servicio del Estado, de los que uno tendrá la categoría de Inspector general o Jefe; un Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que ejercerá las funciones de Vocal Interventor, en representación de la Intervención general de la Administración del Estado; un Médico higienista del Cuerpo de Sanidad Nacional; un Ingeniero Industrial al servicio del Estado; un Abogado del Estado, que actuará de Secretario, y dos obreros en activo de las minas de Almadén, elegidos por los obreros de las mismas, con arreglo a las normas que el Ministerio de Hacienda determine.

Madrid, 27 de Junio de 1934. El Ministro de Hacienda, MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministro y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un prevecto de Ley reformando la vigente ley de Propiedad intelectual.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Fit Ministro de Instrucción pública

v Bellas Artes.

FILIBERTO VILLALOBOS CONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

~>○◆

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura.

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando el parrafo segundo del artículo 1.º de la ley de Policía rural de 8 de Julio de 1898.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Agricultura,

CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.

A LAS CORTES

La ley de Policia rural de 8 de Juhio de 1898 autorizaba la constitución de las Comunidades de Labradores en las capitales y pueblos mayores de 6.000 habitantes y facultaba al Gobierno para conceder los beneficios de esta Ley a aquellos otros que, contando menor número de habitantes, tuviesen en cultivo 5.000 o más hectáreas.

La experiencia posterior aconsejó la rebaja de este último límite, y por Ley de 21 de Julio de 1922 se dispuso que se podría autorizar la constitución de dichas Comunidades en pueblos que, siendo menores de 6.000 habitantes, tuviesen en cultivo 3.000 o más hectáreas. Pero es el caso que existen pueblos que sin llegar a la cifra indicada de habitantes, y no teniendo tampoco en cultivo las 3.000 hectareas, acusan, sin embargo, una gran importancia en su riqueza rústica y no parcer - ombile supedi ar la extensión a la mera del cultivo al efecto de poder constair Comunida-

des de Labradores que tiendan al buen orden y vigilancia de los servicios de policía rural y demás encomendados a las mismas. Por todo lo cual, se impone una modificación de las disposiciones legales referidas en el sentido de darles una mayor flexibilidad, dejando margen al arbitrio ministerial para proceder en cada caso, a fin de que teniendo en cuenta, bien el factor del mimero de hectáreas en cultivo o el indice de riqueza catastral o ami-Marada, pueda el Ministerio de Agricultura conceder los beneficios de la ley de Policia rural a los pueblos que se ballen en las condiciones que se delerminan.

Por estas consideraciones, el Ministro de Agricultura, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete a la consideración y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El párrafo segundo del artículó 1.º de la Ley de 8 de Julio de 1898 quedará redactado como sigue:

em las condiciones antedichas a los pueblos menores de 6.000 habitantes que tengan en cultivo una extensión de 3.600 o más hectáreas o que sin llegar a ese número exceda el líquido imponible de su riqueza rústica, catastral e amillarada de 500.000 pesetas.

Madrid, 26 de Junio de 1934.

El Ministro de Agricultura, CIRILO DEL RIO Y RODRIGUEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley relativo a la ordenación de la industria hullera nacional.

Dado en plrid a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Industria y Comercio,

VICENTE IRANZO ENGUITA.

A LAS CORTES

La dificit situación de la industria hullera viene solicitando reiteradancente en estos últimos tiempos la atención del Gobierno. El Decreto de 28 de Mayo de 1933, prorrogado por los de 23 de Septiembre y 15 de Noviembre del mismo año, de carácter circunstancial y transitorio, pudo resolver apremio dignos de consideración, si bien dejando, como era lógico, la solución definitiva de tan complejo problema a disposiciones más amplias. El anheio de lograr una mejor ordenación de la riqueza hullera nacional ofrece muchos e interesantes aspectos, suscitados ianto por las necesidades que de antiguo vienen experimentando las cuencas card boniferas españolas merced a sus desfavorables circunstaucias de explotación, sólo medificadas durante brevisimo período, como por la agravación cu estos últimos tiempos de la crisis industrial, que ha llevado el deseguilibrio económico a términos verdaderamente angustiosos. Sin pretender fijar exactamente un déficit de explotación que varia en los distintos momentos, no ya por cuencas, sino por minas, y cuya cuantía media es objeto de diferentes opiniones y cálculos, todos ellos autorizados, es notorio que la reducción del consumo, que no puede ser correspondida de un modo automático por la de la producción dentro de una normalidad económica, agudiza el mal, haciendo insosienible la situación de muchas explotaciones de carbón.

。"妈们不得几乎.

La sola concesión de un subsidio por tonelada con destino a cubrir el déficit existente, sin otras medidas complementarias, sólo constituiría momentáneo auxilio, de resultado, por otra parte, desproporcionado con el sacrificio que impondría al país. Una ordenación más adecuada de la riqueza huellera, que permita en el más breve espacio de tiempo el equilibrio del precio de coste con el de venta, es el remedio definitivo, síquiera para lograr lo sea indispensable otorgar a la infidustria un auxilio económico inmediato.

La fijación del cupo que ha de asig narse a cada mina como resultado del que corresponde a cada cuenca y aun a cada zona con derecho de revisión periódica, la concentración de explotaciones hasta donde sea posible, procurando la intensificación del trabajo en las concesiones o capas de explotación más económica y perfeccionando los medics de arranque, son, juntamente con la mejora del rendimiento y las conveniencias de la organización comercial de venta y propaganda, transportes y adquisiciones, puntos sobre los cuales ha de ejercerse intensa y rápidamente la acción del Gobierno, al propio tiempo que se procure estimul'ar, por cuantos medios estén a su alcance, el consumo, favoreciendo la implantación de nuevas industrias, consumidoras de menudos o dedicadas a la transformación de estos productos en ofras clases de más fácil aplicación

y mayor precio o en derivados que se utilicen como combustibles líquidos.

El Consejo Nacional de Combustibles, modificado o ampliado convenientemente con sus organismos subalternos actuales o con aquellos que, con carácter central y regional, aconsejan las circunstancias establecer, puede en plazo breve, dada la competencia y el patriotismo de los elementos que lo constituyen, preparar la rápida instauración de los preceptos y recomendaciones que en las adjuntas bases se consignan, procurando la mejor eficacia y la más perfecta equidad en la distribución de los auxilios que se otorguen al efecto de que ellos no sirvan en ningún caso para constituir una prima a la producción, que debe disminuir y aun extinguirse por antieconómica, sino que, siendo auxilio circunstancial y reintegrable, logre su empleo en sostener en estos críticos instantes una industria que ni aspira ni puede aspirar a subsistir, con quebranto de los intereses nacionales, sino que, per el contrario, debe cifrar sus ansias en la identificación de sus aspiraciones, de orden privado, con el servicio de las necesidades del país.

De nada serviría el mejor desco del Gobierno, atento al estímulo de todas las actividades nacionales, si en la ejerución de las bases que se consignan no coincidiese con su afán el de cuantos intervienen en la industria hullera, básica de las demás actividades. Propietarios, técnicos y obreros sabrán, seguramente, rivalizar en el ambelo de contribuir a mejorar las condiciones en que se desenvuelve la utilización de una riqueza exponente de todo el desarrollo industrial de España, correspondiendo así a la solicitud que el Gobierno le dedica, con el convencimiento de ser fiel intérprete de las preocupaciones de la nación.

Por lo expuesto, el Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para realizar la ordenación de la Industria hullera nacional, con arreglo a las siguientes Bases:

a) Fijación de cupos de producción por zonas y por explotaciones, en sentido inverso al volumen de existencias de cada mina, teniendo en cuenta la proporción correspondiente de granos y menudos con la revisión periódica de estos cupos y detecho, por parte de las empresas intervenidas por el Gobierno, para ajustar estrictamente el número de obre-

ros a las necesidades resultantes de los cupos fijados.

- L) Concentración de explotaciones y de tratamiento de carbones hasta donde sea posible, mediante el establecimiento de cotos de explotación más ventajosos en cada cuenca carbonífera, agrupando, segregando y aun desmembrando concesiones, si hiciese falta, al objeto de reducir el coste exageradamente elevado de aquella producción, que perturba el preció medio correspondiente a la cuenca.
- c) Intensificación del trabajo en las minas, secciones o capas de explotación más economica y de mayor proporción de granos, reduciendo e incluso paralizando los trabajos de aquellas otras minas, secciones o capas dentro de la misma empresa, cuya explotación resulte anticconómica, a menos que fuere posible pactar con los obreros condiciones que aseguren una producción al coste medio del resto del grupo minero o empresa.
- d) Invitación al personal obrero para el aumento del rendimiento, posibilidad de establecer el rendimiento mínimo y conveniencia de ensayar un sistema mixto de retribución al personal de picadores, teniendo en cuenta no sólo el avance, sino también la pureza y proporción de granos del carbón producido para llegar, si la experiencia lo aconseja, a la substitución total del sistema de remuneración individual, por avance solamente, por otro sistema que recompense la cantidad producida, el grado de pureza y la proporción de granos de carbón.
- e) Habilitación por el Estado de un instrumento crediticio suficientemente dotado para facilitar a los productores que lo soliciten, mediante un interés prudente, los anticipos posibles, sobre el valor a precio de tasa de sus existencias en plaza, que no exceda de las que normalmente corresponde a su cupo.
- f) Organización comercial de ventas, propaganda, transportes y adquisiciones, a cuyo efecto se dictará el Reglamento correspondiente.
- g) Mientras se dicta el Reglamento, formación de un cuadro general de clasificación de los carbones nacionales, según sus calidades y uso, con la división consiguiente de las minas en grupos que correspondan a las distintas clases y aplicaciones del producto.

A base esta clasificación, establecimiento de una nueva escala de precios de tasa, según tamaño, calidades y aplicaciones.

Naticulo 2.º Se concede un crédito extraordinario de 18 millones de pe-

setas con cargo a un canítulo especial de la Sección 17 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio y con destino a los siguientes fines:

- I. Anticipo reintegrable a los productores, al objeto de enjugar el déficit que resulte entre los precios de coste y de venta hasta lograr la debida ecuación entre ambos.
- II. Facilitar en su caso el capital necesario para la organización comercial.
- III. Auxilios para estimular el desarrollo de una rápida y general mecanización en el arranque y transporte de carbón en las minas, mediante el empleo de martillos perforadores y picadores, descalzadoras transportadoras, etc.
- IV. Anticipos reintegrables para la ejecución de obras de interés general para las minas de carbón que absorban en su caso el exceso evantual de trabajadores mineros, con árreglo a las normas de trabajo de asistencia que pueda dictar el Gobierno.
- V. Anticipos a las industrias consumidoras de carbón para alender a las substituciones o reformas en sus instalaciones, conducentes al consumo del carbón, y auxilios directos o indirectos para la implantación de nuevas industrias consumidoras de menudos.

Artículo 3.º El Gobierno dictará las disposiciones y los Reglamentos que juzgue necesarios para el desarrollo y la ejecución de las Bases precedentes. De igual modo acordará la ampliación o modificación de las normas que regulan el funcionamiento del Consejo Nacional de Combustibles. que con el auxilio de los organismos centrales y regionales correspondientes y de acuerdo con las medidas que adopte el Gobierno cuidará de la implantación de las Bases y demás disposiciones complementarias y tendrá a su cargo la fijación de los auxilios económicos y la forma y plazos en que habrá de procederse a la aplicación, efectividad y reintegro de los mismos.

Madrid, 13 de Junio de 1934.

El Ministro de Industria y Comercio.

VICENTE IRANZO ENGUITA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

◆○◆

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José María de la Llave, a D. Joaquin Ramirez Magenti, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 16.500 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Jaén y resulta ser el único concursante a la mencionada plaza.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia, VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cádiz, vacante por traslación de D. Enrique Ruiz Martin, a D. Antonio María Vacas Barbudo, Magistrado de Audiencia con sueldo anual de pesetas 16.500, que sirve su cargo en la territorial de Las Palmas y resulta ser el único concursante a la mencionada

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia, VICENTR CANTOS FIGUEROLA,

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de Junio de 1933.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Orense, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Odón Colmenero, a D. Luis Gil Mejuto, Magistrado de Audiencia con sueldo anual de 16.500 pesetas, que en la actualidad es Presidente electo de la de Vitoria y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia, CENTE CANTOS FIGUEROLA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

Vengo en disponer que D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe Superior de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Avila, pase a prestar sus servicios con el mismo empleo al Ministerio de la Gobernación.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

RAFAEL SALAZAR ALONSO.

Vengo en disponer que D. José María Méndez Rodríguez, Jefe de Administración civil de tercera clase en el Ministerio de la Gobernación, pase a prestar sus servicios con el mismo empleo al Gobierno civil de la provincia de Madrid, ejerciendo funciones de Oficial Mayor.

Dado en Madrid a veintisiéte de Junio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación, RAFAEL SALAZAR ALONSO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLI-CA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

THE P

El Estado atiende, por sus órganos administrativos, a servicios de gran importancia, que requieren inteligencia, celo y amor a la función por parte de sus empleados, y aun cuando dichas condiciones no son, por foriuna, excepcionales en la Administración española, es conveniente fijar la atención en aquellos casos en que, siendo destacados los méritos y estando próximo su desaprovechamiento por causas legales de orden fatal, deben ponerse los medios para que los servicios de un funcionario sean utilizados al margen de los Escalafones.

Próxima está la facha en que ha de ser jubilado el Jefe Superior de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes D. Pedro Beroqui Martínez, que presta sus servicios como Secretario del Patronato del Museo del Prado desde el año 1912, centro en el que, sobre su trabajo administrativo, perfectamente conocido por cuantos señores formaron y forman parte de el, ha realizad do una meritisima labor investigado. ra. Fruto de ella han sido las publicaciones "Adiciones y correcciones del Catálogo del Museo" (1914-16), "Tiziano en el Museo del Prado" (1918), y "El Museo del Prado: apuntes para su historia" (1933). El Patronato tendrá que prescindir de la inteligente colaboración del Sr. Beroqui en su calidad de funcionario, pero esa colaboración puede continuar, dando entrada al citado señor en el Patronato que rige la vida del Museo.

Atendiendo a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aumen a en uno el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional del Prado y se nombra a D. Pedro Beroqui Martínez.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cua-- infun - white ,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

El Patronato de la Universidad de Barcelona, en uso de las atribuciones que le confiere el apar:ado b) del articulo 11 del Estatuto de autonomía de 7 de Septiembre de 1933 y cumplimentados los trámites que preceptúa la mencionada disposición, propone la modificación del artículo 76 del mismo, para ponerlo de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Junio de 1933, y en consideración a no ser suficiente el plazo de un año académico, no completo todavía, para que los Catedráticos numerarios puedan hacerse cargo de la aplicación que se dará a la autonomía universitaria.

Fundado en tales razones, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Arlículo único. El artículo 76 del Estatuto de la Universidad autónoma de Barcelona se entenderá redactado en la siguiente forma: "Si alguno de los actuales Catedráticos de la Universidad no está de acuerdo con el presente Estatuto, podrá solicitar la excedencia antes del 1.º de Julio de 1938." "En este caso se le reconocerán los derechos y ventajas que establece el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Junio de 1933."

Dado en Madrid a veintisiete de Ju-

nio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberro Villalobos González.

En cumplimiento de la misión asignada por el Estado al Instituto Nacional de Previsión, en orden a difundir e inculcar en la sociedad española la previsión popular, siguiendo para ello la indicación metódica de Cosía al decir que "la previsión es menester previo de la Escuela", tiene un singular destaque la obra pedagógicosocial de Mutualismo escolar y Previsión infantil, realizada siempre por la actuación conjunta, leal y en perfecto acuerdo de dicho Instituto y el Ministerio de Instrucción pública, y que, especialmente, constituye un timbre de honor para el Magisterio Nacional Primario.

Cuando el Instituto, a partir de 1908, babia ya cultivado fructuosamente esa forma de educación social, fué robustecida su actuación por la intervención de dicho Ministerio, que ereó la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar e hizo llevar al presupuesto una consignación para atenciones de dicho organismo y para bonifitaciones en las libretas de los niños hutualistas afiliados a las Mutualidades escolares oficiales. Con aquel organismo mixto de Instrucción pública y de Previsión y la indicada dotación presupuestaria, se comenzó una interesantísima labor que llamó la atención en la Conferencia Internacional de Ginebra en 1925, y cuya eficacia queda expresada, haciendo constar que ha logrado la existencia de 7.000 Matualidades escolares y 500.000 niños mutualistas, con 19 millones de pesetas, producto de la previsión infantil, más los efectos educativos de indole moral, civica y social que a través de esas cifras se adivinan, sin contar los beneficios económicos que en estado que pudiera llamarse latente se hallan reconocidos a los niños mutualistas en forma de dotes infantiles y los ya recibidos, como conseeuencia de las diversas actividades (cotos, auxilios de enfermedad, excurbiones, bibliotecas, cantinas, etc.), en que las Mutualidades escolares se desenvuelven. Y en las páginas de la Ga-CETA se encuentran, como experieneia y estímulo de esta actuación, mumerosas disposiciones que expresan el interés educativo de la obra mutua-Esta y la constante preocupación de dicho Ministerio por inculcar en nuestro pueblo, a través de ella, estas dos

wirtudes sociales fundamentales: previsión y solidaridad, motivo principal de la actividad de las Mutualidades escolares.

Al necesitar el Ministerio de Instrucción pública suprimir la pequeña consignación que en su presupuesto venia figurando para atender al cumplimiento de sus compromisos económicos en relación con la Mutualidad escolar, quedó implícitamente suprimida la mencionada Comisión nacional; pero no desaparecía, ni podía desaparecer, la vigencia de los ideales, compromisos, disposiciones legales y funciones que en torno a esta obra de Mutualidad escolar y Previsión infantil han venido estableciéndose. Por eso la creación y sostenimiento de Mutualidades en las Escuelas nacionales ha continuado realizándose como siempre con el estímulo, la simpatía y la aprobación del Ministerio, y el Instituto Nacional de Previsión, que ya desde los comienzos de estas actuaciones venía satisfaciendo la mayor parte del importe de las bonificaciones en libretas de niños mutualistas, se ha hecho cargo en totalidad de la gestión económica de la obra y ha creado en su seno una Comisión de Mutualidades Escolares que continúe sin interrupción el cumplimiento de las obligaciones que en este aspecto le impone su ley fundacional, y, consiguientemente, el fomento económico, social y pedagógico de la Previsión infantil.

Y como quiera que esta Comisión últimamente nombrada continúa siendo un organismo mixto de Instrucción pública y Previsión, puesto que de ella forman parte un Maestro y una Maestra nacionales con residencia oficial en Madrid, y un Inspector general de Primera enseñanza, con lo cual responde a las mismas características, exigencias y necesidades de la Comisión desaperecida; debiendo tenerse en cuenta que la naturaleza misma de las instituciones de Mutualismo escolar y Previsión infantil requiere la colaboración de los organismos pedagógicos y sociales a quienes legalmente el fomento de aquellas instituciones.incumbe.

Atendiendo a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda oficialmente reconocida la existencia de la Comisión de Mutualidades escolares, mixta de Instrucción pública y de Previsión, que funciona en el Instituto Nacional de Previsión, la cual sustituirá, para todos los efectos, a la extinguida Comision Nacional de la Muinalidad Es-

Artículo 2.º La Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes designará un Inspector general de Primera enseñanza para formar parte de dicha nueva Comisión.

Artículo 3.º Dicha Comisión tendrá como funciones propias las siguientes:

- a) Lievar el registro y la estadística de las Muiualidades escolares.
- b) Examinar sus Memorias anua-
- e) Resolver las diferencias entre los miembros de las Juntas de las Mutualidades escolares.
- d) Hacer la propaganda de éstes y cuanto contribuya al fomento del mutualismo escolar.

Artículo 4.º Para el cumplimiento de dichas funciones la Comisión redactará un proyecto de Reglamento que será sometido a la aprobación de la Dirección general de Primera enseñanza.

Dade en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

El articulo 133 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, en relación al 74, número 1.º de la Ley de 29 de Agosto de 1882, impone a las Diputaciones: provinciales la construcción de caminos vecinales.

Para dar realidad práctica y rápida a la construcción de éstos, el Real decreto de 11 de Abril de 1928 autorizó a las Diputaciones provinciales para emitir empréstitos destinados a la construcción de caminos vecinales con la garantía de la anualidad consignada en el Ministerio de Fomento; el Real decreto de 25 de Junio del mismo año, aprobó el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones provinciales, cuyo objeto era la emisión de un empréstito en común a hase de la capitalización de la subvención anual que el Estado concedió a las Diputacio nes de régimen común durante treinta años, según el Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, a fin de construir rápidamente los caminos vecinales; Y por Real decreto de 25 de Junio de 1928 se aprobé per el Ministerio de Hacienda el Convenio entre la Manco munidad de las Diputaciones y el Banco de Crédito Local para emisión por cuenta de éstas de títulos al portador cuyo importe se invertiría en el estudio y construcción de los caminos referidos, determinándose en las cláusulas quinta, sexta y once las modalidades principales de la entrega de los fondos a las Diputaciones.

Nada se dice en el Convenio respecto a la proporción entre las aportaciones del Estado y las locales, sino únicamente que se abonara a las Diputaciones en la proporción que fije el Comité o que corresponda según las obras (cláusula quinta y sexta), y si como no se puede dudar el cambio de sistema de construcción de los caminos vecinales, en relación con el que regia desde 1911, sustituyéndolo por la emisión de un empréstito sobre la base de la capitalización de la subvención que el Estado da durante treinta años, implica un ritmo más acelerado en la construcción de la obra que es la base principal del nuevo sistema, no es posible mantener el criterio completamente opuesto de la Ley de 1911, que se apoya, no ya en el pago por el Estado, sino en lo que puedan pagar los Ayuntamientos y subordina lo que aquél dé a lo que éstos paguen.

Siguese por lo tanto que las disposiciones comprendidas en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley de 29 de Junio de 1911 y concordantes de su Reglamento, no impiden ni pueden impedir que el Estado abone como está abonando la cantidad destinada a pago de los intereses y amortización del empréstito, y si para esa salida de fondos del Tesoro público y su ingreso en el Banco no hay dificultad legal, menos puede haberla para que se entreguen por el Banco los fondos procedentes del empréstito a las respectivas Diputaciones conforme a la distribución hecha y liquidación practicada, ya que las tiene en su poder el Banco de Crédito Local, precisamente para entregarlas a sus respectivos destinatarios, y sin que se puedan mezclar en esta parte condiciones derivadas de la Ley de 1911, pues el Convenio de Empréstito, Ley del contrato, no la establece.

No quiere esto decir que el Estado haya de pagar lo que los Ayuntamientos hayan de abonar según la Ley de 1911, sino que en cuanto a la entrega de los fondos procedentes del Empréstito no hay motivo para sujetarla a que los Ayuntamientos paguen; los cumplirán sus compromisos y el Estado los suyos; de otra parte carecía de sentido real el nuevo sistema.

La cláusula 11 del Convenio prevé

el caso de que la Diputación haya de suplir la falta de aportación de las entidades interesadas, y si tal falta absoluta llegase, necesariamente habría de aplicarse dicha cláusula.

Pero ahora no se trata de ello, sino de precisar la obligación del Banco de Crédito Local de hacer entrega de los fondos del empréstito sin establecer condiciones que el Convenio no fiia.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas.

Vengo en decretar le siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares acogidos al Convenio con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales a disponer, con cargo a sus cuentas corrientes en dicho Banco procedentes de la operación citada, de las cantidades necesarias para suplir la participación de los Ayuntamientos en la construcción de caminos vecinales, previa remisión al Banco del oportuno certificado acreditativo del acuerdo.

Artículo 2.º Excepto el caso previsto en el artículo anterior, las Diputaciones acogidas al Convenio con el Banco de Crédito Local de España continuarán disponiendo de los saldos de sus cuentas corrientes en la forma establecida por la estipulación se da de dicho Convenio, o sea mediante envío al Banco de certificado del acuerdo aprobatorio de las certificaciones de obra efectuada.

Dado en Madrid a veintiséis de Junio de mil novecientes treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

◆0◆

DECRETOS

El artículo 1.º del Estatuto para las Cajas generales de Ahorro popular de 14 de Marzo de 1933, atribuye de un modo exclusivo al Ministerio de Trabajo el protectorado oficial sobre las Cajas de Ahorro, y la tercera de las disposiciones transitorias del mismo trasfiere al propio Ministerio todas las facultades que hasta entonces correspondían al de la Gobernación para designar Vocales de las Juntas o Consejos de aquéllas; y modificados con posterioridad, por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933, los Estatutos del

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, señalándose en su artículo 6.4 que una tercera parte de los 21 Vicales del Consejo de Administración de esta entidad, a que se redujeron los 30 que eran anteriormente, pertenecen al libre nombramiento del Ministerio de Trabajo, sin que hasta el momento éste haya hecho uso de la citada facultad, es indispensable que corresponde ejercerlas ahora, tanto para ajustarse estrictamente a lo dispuesto en dicho texto, como para cohonestar el espíritu y la letra de ellos, con la conveniencia de que la citada parte del Consejo de nom« bramiento ministerial esté formada por personas de la confianza del propio Deparlamento.

Y en consecuencia de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran caducados los nombramientos de Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, hechos por designación libre del Ministro de la Gobernación con fecha anterior a la del presente Descreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión. José Estadella Arnó.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sariidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consesjo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a D. Emilio Blanco Parrondo, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión. JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrida a D. Pedro Vélez Gosálvez, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión José Estadella Arnó. J. De acuerdo con el Consejo de Mimistros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Conse-Jo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, p. D. José Sánchez Fúster, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

[81 Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,

José Estadella Arnó.

De acuerdo con el Consejo de Mipistros, y a propuesta del de Traba-Jo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Conselo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorres, de Madrid, a D. José María Vega Escandón, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Jus

nio de mil novecientos treinta y cua-

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,

JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Madrid, a D. José Cintora Pérez, en una de las vacantes existentes por aplicación del Decreto de esta fecha.

Dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JOSÉ ESTADELLA ARNÓ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Exemo. Sr.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, ocurridas durante el mes de Abril último, de conformidad con lo prefenido en el vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en
la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna y continuarán
sirviendo sus actuales destinos, debiendo cumplirse por los Ministerios
de que dependan lo preceptuado en
el artículo 17 del citado Estatuto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

r. d., LUIS BUIXAREU IBAÑEZ

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma,

RELACION de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles, correspondientes al mes de Abril de 1934.

NOMBRES	NUMERO DE LA CLASE ANTERIOR	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECEN	ANTIGUEDAD gue les cornesponde	CAILOM	TURNO
A MAYORES DE PRIMERA CLASE					
Francisco Ruiz Cánovas	72 de primeros	Ministerio de Agricultura	27 Abril 1934	Ascendido por el Ministerio de Agri- cultura en la vacante por jubilación de Marcelino Vélez Bernardino	*
A PORTEROS PRIMEROS					
Juan Tebaruela PolainoAgustin Boronat LópezApolonio Pardo Domínguez	174 25 277	Aduana de Valencia de Alcántara Instituto de 2.º Enseñanza de Alicante. Aduana de Port-Bou	8 Abril 1934 13 Abril 1934 27 Abril 1934	Jubilación de Manuel Franco	Segundo. Primero. Segundo.
A PORTEROS SEGUNDOS					
Fernando Morales Valverde Tomás Iglesias López Mateo Rodríguez Pérez	46 448 47	Delegación de Hacienda de Sevilla Universidad de Zaragoza Telégrafos de Orense	3 Abril 1934 5 Abril 1934 8 Abril 1934	Jubilación de Benito Martín Cesantía de Ladislao López Defunción de Juan Tobal	Primero. Segundo. Primero.
Valentín Pérez Mateos. Francisco Gilabert López. Heliodoro Ruiz Olmos.	44 9 450 500		Abril 19 Abril 19 Abril 19	Ascenso de Juan Tabaruela	Segundo. Primero. Segundo.
Fernando Mungario Fueyo. Pedro Dongil Puerta Juan Gallego Blanco.	4 4 4 53 50 50	Audiencia de finesca Idem de Guadalajara Telégrafos de Villanueva de la Reina,	25 Abril 1934 25 Abril 1934 27 Abril 1934	Jupilación de Artonio García	Primero. Segundo. Primero.
A PORTEROS TERCEROS	•				
Reingreso de un cesante	81 81 438	ര് 🚟		Defunción de Roque García	» Primero. Segundo.
Pose M. Salvador Salvador	131	Delegación especial del Cobierno de	Abril	Cesantia de Bernardino Suarez	Frimero.
Felipe Ferrero HúmaraReingreso de un cesante	83%	la nepublica en Calalulia	8 Abril 1934 8 Abril 1934	Ascenso de Juan Areia Ascenso de Mateo Rodríguez Idem de Valentin Pérez	segundo. Primero. »
Pablo Pérez Gómez Perfecto López Novoa	403 84	Dirección general de Aduanas Catastro urbano de La Coruña	1934	Jubilación de Daniel Fraile Ascenso de Francisco Gilabert	Segundo. Primero.
Salvador M. García Campos Gabino Garriedo Fernández	80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	Ministerio de Justicia,—Archivo		Idem de Heliodoro Ruiz	Segundo.
Luis Lezama Ballano.	104	Delegación de Hacienda de Madrid	25 Abril 1934	de	Segundo.
The state of the s			27 April 1304	ย	3
		A CONTROLLEGISTICS CHICALISTICS CHICALISTICS CONTROLLEGISTICS CONTROLLEGIST CONTROLL			

Norther El Portero Roque García Domínguez, que en la relación de bajas de Abril figura como cuarto, era tercero, y, por lo tanto, produce vacante en esta última clase, que se provee en esta relación de ascensos.

OTRA.—El Portero cuarto Manuel Sánchez de la Torre, que ascien de a tercero por el turno segundo, y que en el Escalafón figura con doce años, cuatro meses y catorce días de servicio, ingresó en activo en 16 de Agosto de 1918, como Portero quinto, y deduciendo un año, un mes y un día, que per maneció en situación de excedente voluntario, resulta con un total de servicios efectivos de trece años, tres meses y catorce días, por fin de Diciembre de 1932, en que fué totalizado dicho Escalafón.

Madrid, 16 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu Ibáñez.

Exemo. Sr.: En virens ce lo estaelecido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de Julio de 1930, y por existir vacantes reglamentarias,

Esta Presidencia ha dispuesto se conceda el reingreso al scrvicio activo de los Porteros cesantes que figu-

ran en la relación adjunta, los cuales

ble, y terminado el plazo posesorio se tina se procedera a darles cuenta de dará cuenta a esta Presidencia de havo, el Departamento ministerial procederá a darlos de baja como cesansu reingreso, siempre que sea posiherse posesionado, y en caso negati-

Madrid, 22 de Junio de 1934.

P. D., LUIS BUIXAREU IBAÑEZ

tos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos Señores Ministros de los Departamenpor Obligaciones de la misma.

tomarán posesión del destino què se a contar de la fecha de la publicales adjudica en el plazo de un mes, ción en la Gagera de Maonio de la Por los Ministerio a que se les despresente disposición.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha, procedentes de la situación de cesantes.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN
10				
Cesante	Tercero	Daniel Burrugorri Barreno. Simeón Linacero Frentes		Audiencia de Lérida. Comunicaciones.—Lérida.
			Idem de la íd. Idem de Instrucción nública	Sección de Estadística de Lérida. Delogación de Hacienda.—Huesca.
Idem	Idem	José Gutiérrez Bravo.	de	Idem.
Idem		Idem Felipe Asenjo Sicilia	_	Commicaciones.—Huesca.
Idem		José Elvira Urech.	Idem de id	Escuela Normal de Gerona. Instituto de Gerona.
Idem	Idem		Idem de Obras públicas	Idem.
			de	Universidad de Oviedo.
ldem	Idem		ခ် ရ	idem.
	Idem		de G	Comunicaciones.—Oviedo.
	Idem	A aisele Boire Buis	Idem de l'abajode la Gobernsción	Universidad de Granada. Sacción Administrativa de Orense
I lem		Mariano Martín Jinénez	de	se.
		José Baleri Marco	Idem de Hacienda	Delegación de Trabajo.—Orense,
	-	Blas J Valdumiel Manzanera	Idem de la Gobernación	Correos.—La Coruña.
	Idem	Manuel Pérez Lucas	ep.	Simancas,—Archivo.
ldem		Aquilino Veroz García	မ ဝ	Universidad de Valladolid.
liem	Idem	Enrique Ditz Faris	Idem de Comunicaciones	tueni. Idem de Zaragoza
l'lem	Idem		de	ldem.
	Idem		de (Instituto de Soria,
	Idem	Manuel Carnero Nalda	de	Biblioteca provincial.—Soria.
l lem	Idem	Idem Manuel Lavio Roche	Iden de Hacienda	Instituto "Ausias March",—Barcelona.
	Idem	Leopoldo Cabrera Palomera	de Hacienda	Idem,
		•	**************************************	

Hallrid, 22 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixarou Ibanez.

CONCEPTO

Voluntario.

ķ

Como resultado de

Forzoso

pediente.

Solicitó esta plaza

dem.

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos Obligaciones de la misma.

su conoci-22 de Junio miento y efectos. Madrid, E. para Lo digo a V.

IBAÑEZ

poner que los Porteros que figuran en serta pasen destinados a los Departamentos y Organismos que también la relación que a continuación se inse indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

to de 22 de Julio de 1930 y en las disposiciones contenidas en la Orden

Esta Presidencia se ha servido dis-

circular de 14 de Marzo de 1933,

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el articulo 6.º del Estatu-

LUIS BUIXAREU

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Sección de Estadística.—Malaga ... Catastro urbano.—Málaga Sección Administrativa de 1.ª En-Sección de Estadística de Lérida... Ministerio de Industria y Comerció. Telégrafos.—Algeciras Instituto de Santiago DESTINAN Sección Agronómica de Albacete Bilbao A QUE SE señanza.—Toledo Comunicaciones. Distrite minero.-CENTRO Delegación de Hacienda.-Zaragoza. Sección de Estadística.—Vizcaya... Delegación de Hacienda.—Cádiz... Correos.—El Ferrol Comunicaciones.—Málaga Telégrafos.—Santa Cruz de Tenerife. Instituto de Toledo Telégrafos.—Almansa Inspección de Primera enseñanza de Les (Lérida) Ministerio de la Gobernación QUE PERTENECEN CENTRO A Manuel Crespillo Fernández...... Juan Pérez Sierra.... Timoteo Guerrero Hernández...... Victoriano Pérez Maroto...... Bernardo García García......Francisco Boya Ribet...... Crespillo Fernández...... ø a Z 0 Cuarto Idem Tercero CLASES Cuarto ... Primero Tercero [dem Idem de cuarto NUMERO 713 158

MINISTERIO DE HACIENDA

3.64

ORDEN '

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Tarragona, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo el día 29 del corriente mes, según lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), al Teniente Coronel de Carabineros, en situación de reserva, don Juan Sánchez García; disponiendo que. por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Junio de 1934.

P. D., JOAQUIN DE URZAIZ

Señores General de la cuarta División orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Rafael Cerdán Novella y termina cor D. Joaquín Pérez Guerrero, por reunil las condiciones que determina la Lej de 29 de Junio de 1913 (C. L. núme ro 169) y demás disposiciones aclara torias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conq cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 d Junio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor...

Luis Buixareu Ibañez.

Subsecre tario,

de 1934.—El

Junio

ģ

22

Madrid,

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes Coroneles.

- D. Rafael Cerdán Novella.
- D. Fernando de Bonrostro Reynoso.

Comandantes.

- D. Luis Romero Sanz.
- D. Marcelo Castro Laorden.
- D. Jesús Morales Borondo.
- D. Tomás Villalante Casero. D. Antonio Pastor Palacios.
- D. José Rodríguez Alonso.

Capitanes.

- D. Claudio Santamaría Arigita. D. José Muñoz Valcárcel. D. Enrique Martín López de la Torre (
- D. Miguel García Rodríguez.
- José Piquer Barquin.
- D. José Martin Servera.

Tenientes.

- D. Valentín Prieto Sangorje.
- D. Luis Romero Ojea.
- D. Luis Echagoyen Bernad.
- D. Florencio Campos Márquez.
 D. Luis Vicente Hernández.
- D. Ignacio Fabregat Fabregat. D. José de León Huete.
- D. Salvador Buhigas Novo.
- D. Martin Gutiérrez de Castro.
- D. Pedro Mediavilla Villena.D. Rafael Bahamonde Romero.
- D. Eloy Basanta Alcalá. D. Isaac Barrigón Sánchez.
- D. Antonio Martínez Vacas.
- D. Ramón Jurjo Cortés.
- D. Eduardo Rojo Jiménez.
- D. Vicente Dominguez Ara. D. Luis Romero Salas.
- D. Francisco de Vicente Aranaz.

Alféreces.

- D. Pedro Iglesias Madoz.
- D. Fidel Portillo Goya.
- D. Manuel Alonso Más. D. Antonio Gómez Casal.
- D. Francisco Martinez Meca.
- D. Eugenio Monje Arroyo.
- D. Isidoro de la Cruz Molina.
- D. Juan Vázquez González.
- D. Francisco Puertas Dominguez.
- D. Antiloquio Maté Rodríguez.
- D. Juan Fernández Chimeno.
- D. Manuel Ruiz Santayana Embi.
- D. Manuel Viera Serrano.
- D. Manuel Prieto Vasallo.
- D. Manuel Ferreiro Herrero.
- D. Adolfo Santiago Torriza.
- D. Luis Florence Aguilar.
- D. Prudencio Escamilla Millán.
- D. Ricardo Sánchez Ortega.
- D. Joaquin Pérez Guerrero.

WINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Exemo, Sr.: Vista la información testifical instruída a instancia de D. Eustasio Pellico Remis, padre del Guardia civil que fué del Instituto, hoy declarado inútil por demente, José Pellico Pérez, para venir en conocimiento del derecho que le asiste al percibo de la pensión de 2,50 pesetas diarias, que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la Orden circular antes citada y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoria juridica del mismo, ha resuelto conceder el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias, a D. Eustasio Pellico Remis, vecino del Pedroso de Onis (Oviedo), padre del Guardia civil licenciado por demente en 30 de Abril de 1933, José Pellico Pérez, para que atienda a la manutención y cuidado de su hijo, toda vez que queda demostrado en dicha información testifical que el alienado se encuentra al lado del solicitante; cesando en la percepción de aquélla tan pronto abandone al incapacitado.

Lo comunico a V. E. para su conecimiento y a fin de que sea trasladada la presente Orden a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, a los efectos que corresponda, significando que la pensión desea percibirla por la Delegación de Hacienda de Oviedo, por tener la residencia en Pedroso de Onís, de aquella provincia. Madrid, 18 de Junio de 1934.

P. D., EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Exemo. Sr.: Vista la información testifical instruída en la primera División orgánica a instancia de D. Basilio Suero Pizarro, padre del Guardia civil declarado inútil por demente, Pedro Suero Vicente, para venir en conocimiento del derecho que le asiste al percibo de la pensión de 2,50 pesetas diarias, que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la citada Orden circular y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo con fecha 13 del mes de la fecha, ha resuelto conceder el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias a D. Basilio Suero Pizarro, el cual reside en Cáceres, para que atienda a la manutención y cuidados de su hijo, guardia licenciado por inútil para el servicio de las armas, en la Clínica Militar de Ciempozuelos, en 20 de Agosto de 1933, según consta en certificados expedidos por el Tribunal Médico Militar de la misma, Pedro Suero Vicente, por padecer oligofrenia, enfermedad incluída en el número 115, orden segundo, clase tercera, del cuadro de inutilidades de 1912; enfermedad contraída con posterioridad a su ingreso en filas, y por quedar demostrado que aquél tiene al enfermo a su cuidado en su propio domicilio y prestándole la debida alimentación, requisito indispensable para la concesión del beneficio solicitado; cesando en la percepción de aquélla tan pronto sea mal atendido o abandonado el incapacitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la presente Orden a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, a los efectos que corresponda; significando que la pensión desea percibirla por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, por tener su domicilio en aquella capital,

Madrid, 18 de Junio de 1934.

P. D., EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia

Por Orden ministerial de 31 de Marzo próximo pasado, ha sido declarada incursa en el artículo 24 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 la Diputación provincial de Burgos para la provisión de su Secretaría, anunciada a concurso en la GACETA DE MA-DRID de 28 de Diciembre ultimo; y en su consecuencia,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que el citado artículo 24 le confiere, acordó, con esta fecha, nombrar Secretario en propiedad de la expresada Corporación provincial al concursante D. Amancio Ortega Martinez, que actualmente sirve la del Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria),

Madrid, 20 de Junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO. Señor Director general de Administración.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el personal de la Guardia civil, que se expresa en la siguiente relación, que comienza con el Brigada D. Juan Reyes Garrido y termina con el guardia Martín Roque González.

Este Ministerio ha resuelto concederles los días de licencia y para los puntos que a cada uno se le señala, con el fin de solventar asuntos propios, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (Colección Legislativa número 101), debiendo entrar en turno general los que hayan solicitado licencia para el extranjero y otros puntos de la Nación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934,

> P. D., EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Barcelona, D. Juan Reyes Garrido, vein-tinueve días para Cette (Francia).

Guardia de la Comandancia de Má-Luga, Antonio Martínez Guillén, veintinueve días para Algatocin (Málaga). Pontevedra y Tanger (Marruecos).

Guardia de la Comandancia de Al-

mería, Juan Martínez Gálvez, veinti-nueve días para Orán y Sidi-Bel-Abbés (Africa francesa).

Guardia de la Comandancia de Huesca, José Fernández Eito, veintinueve días para San Juan de Luz (Francia) y Atienda (Zaragoza).

Guardia de la Comandancia de Soria, Bartolomé Boillos Gonzalo, veintiocho dias para Saint Etienne de

Roubray (Francia),

Guardia de la Comandancia de Lo-groño, Emilio Serrano Fernández, veintinueve días para Biarrizt (Fran-

Guardia de la Comandancia de Cádiz, Antonio Martin Palome, veintinueve dias para Tánger (Internacio-

Guardia de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Recouso Varela, veinținueve dias para Braganza (Portugal) y Arteijo (Coruña).

Guardia de la Comandancia de Logroño, Martín Roque González, veintinueve días para Los Fuños (Portugal), Marcilla (Navarra) y Moraleja (Cáce-

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, en analogía con lo dispuesto para los júbilados del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y retiradosde los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, sea ampliado el artículo 31 del Reglamento de fabricación, uso y terencia de armas, de 13 de Febrero del año actual (GACETA número 47), en el sentido de que a los Jefes y Oficiales que pasen a situación de reserva o retirados, perteneciendo al Cuerpo de Seguridad, y a los Suboficiales, Sargentos y Cabos del mismo, al pasar a situación de jubilados, se les conceda licencia gratuita para el uso de armas cortas, cuya concesión se hará por V. E. previo informe de los Jefes de Vigilancia en que residan los peticionarios, donde exista personal de este Cuerpo, o de los Jefes de la Guardia civil de su demarcación, en caso contrario, los cuales serán los llamados a cursar las instancias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO Jeñor Director general de Seguridad.

Ixc no. Sr.: Este Ministerio ha resuele conferir los destinos que se indica: los Oficiales de la Guardia ciwil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco. Higueras Martin y termina con don Francisco Cayuela Mora.

Lo comunico a V. E. para \$1 conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

> in the const " P. D., EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil,

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

Don Francisco Higueras Martín, de disponible forzoso en Sevilla, apartado A), a la segunda Compañía de la Comandancia de Jaén.

Don Alfonso Cimas Leal, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Granada, a la primera de la de Huesca,

Don Antonio Gutiérrez Martínez, de la tercera Compañía de la Comandancia de Granada, a la cuarta de la misma Comandancia.

Tenientes.

Don Julio Lázaro Martín, ingresado del Arma de Caballería, a la Comandancia de Gerona.

Don Manuel Gomez Bosch, de la Comandancia de Huelva, a la de Se-

Don Manuel Martin García, de la Comandancia de Jaén, a la de Huelva. Don Enrique Marra-López Argama-

silia, de la Comandancia de Teruel, a la de Jaén. Don Francisco Giménez Aguirre, de

disponible forzosc, apartado A), en Madrid, a la Comandancia de Teruel. Don Francisco Leiva Peña, de dis-

ponible forzoso, apartado A), en Dos Hermanas (Sevilla), a la Comandancia de Cáceres.

Don Fausto de San Dámaso García. de disponible forzoso, apartado A, en Sevilla, a la Comandancia de Cáceres.

Don Hermógenes Hernández Gutiérrez, de disponible forzoso, apartado A), en Nerva (Huelva), a la Comandancia de Teruel.

Alférez.

Don Francisco Cayuela Mora, de la Comadancia de Sevilla, a la de Guadalajara.

· Excmo, S.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los Subtenientes de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Sánchez García y termina con D. José Diaz Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Junio de 1934.

P. D., EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Pedro Sánchez García, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Orense.

D. Pedro Torres Castaño, ascendido de la Plana Mayor del 12.º Tercio, a la Comandancia de Orense.

D. Andrés Aguilar Fernández, cendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Jaén.

D. José Fernández Cabezas, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Zamora,

D. José Diaz Pérez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Tarragona.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 7 del mes actual, publicada en la GACETA DE MADRID, múmero 163, queda rectificada en la forma siguiente:

Exemo. Sr.: Vista la información testifical instruida a instancia de doña Asunción Hernández y Hernández, esposa del Cabo de la Guardia civil, 1 declarado inútil por demente, Rutina Cidoneha Corraliza, domiciliada en Puerto de la Luz (Las Palmas), calle, Noveva, segunda carrtera de Chil, para averiguar el derecho que la pueda corresponder a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos de los alienados otorga la Orden circular del Departamento de Guerra de 5 de Noviembre de 1920 (C. L. núm. 497).

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto precepiúa la citada Orden circular y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto conceder a doña Asunción Hernández y Hernández el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias, abonables por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, y a partir de 1.º de mes de Octubre del año 1932, mes siguiente al de la baja del mencionado Cabo, en el Instituto, para que atienda a la manulención y cuidados de su esposo, toda vez que éste se encuentra al lado de la solicitante, requisito indispensable para la concesión del beneficio solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la presente resolución, a los efectos que corresponda, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado, Madrid, 26 de Junio de 1934.

> P. D., **EDUARDO BENZO**

Señor Inspector general de la Guara dia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLI CA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor supernumerario de Piano del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Febrero de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de Febrero del año actual, Este Ministerio ha acordado nombrar

a D. Federico Quevedo, artista de reconocida competencia, Profesor numerario de Piano del indicado Centro, con tel sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1954.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

limo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor Auxiliar numerario de Solfeo en el Conservatorio de Música de Valenicia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de 19 de Febrero de 1920, 18 de Mayo de 1931 y 1.º de Febrero del año actual.

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. José Manuel Izquierdo y Romeu, artista de reconocida competencia, Profesor Auxiliar numerario de Solfeo del indicado Centro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 3.509 pesetas en el Escalatón de Protesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, por cese de D. Julio Francés Rodríguez,

Este Ministerio ha acordado se de la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que doña Rafaela González, D. Emilio Alonso Valdrés y doña Herminia García Peñaranda, Profesores supernumerarios del indicado Conservatorio, pasen a ocupar los números 5, 12 y 16 del referido Escalatón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 13 de Abril próximo pasado, siguiente al del cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una detación de 3.000 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, por concurso de ascenso de D. Carlos Rodriguez Sedano.

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que doña Ivonne Canale Dorgans y doña Julia Parody Abad, pasen a ocupar los números 12 y 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 8 de este mes siguiente al del ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Francisco Sanz López.

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Euscñanza Profesional y Técnica.

Ilmo, Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Málaga a don Juan Aroca, como representante de la Delegación provincial de Hacienda, y a D. Eduardo García Rodejas, en representación de los Centres docentes de la localidad dependientes de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional, de Reus, a los siguientes señores: a D. Ramón López Llurba y D. Enrique Alberich Pamiés, como patronos; D. Pablo Bové Trill y D. Antonio Torrens, como

obreros, todos ellos en representación de sus compañeros de los Jurados mixtos de la localidad; D. Buenaventura Pont Ferrán, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. Domingo Segimón Artells, en representación de la Delegación provincial de Trabajo; D. Pablo Sanz Afrons y D. Juan Sautis Puig, como representantes del Ayuntamiento de la localidad; D. Juan Ciurana Tarragó, en representación de los Ayuntamientos del distrito escolar, y D. Salvador Nonot Miró, en representación de los Centros docentes de la localidad dependientes de este Miinsterio.

Le digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Burgos a D. Emilio Jiménez Heras, como representante de la Delegación provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Nicolás Sala Eguia,

Este Ministerio ha resnelto admitir a dicho señor la dimisión de su cargo de Vocal del Patronato Local de Formación Profesional de Burgos, como representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de Flauta del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, y habiendo de ser nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición,

conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de Mayo de 1932 en su articulo 1.º (GACETA del 29),

Este Ministerio ha dispuesto que por los Conservatorios de Música se cumpla, en el término de quince días, lo preceptuado en los números 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Junio de 1931 (GACETA del 26), que se dictó para las cátedras de Universidades, enviando la propuesta a que se refieren los indicados números directamente al Consejo Nacional de Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1934.

P. D., RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de un Vocal obrero efectivo y otro suplente para cada una de las Secciones de "Calefacción" y "Ascensores" del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros de las menciocadas Secciones los señores siguientes:

Sección de Calefacción.

Vocal efectivo: D. Jorge Bustos. Vocal suplente: D. Arturo Cunillera.

Sección de Ascensores.

Vocal efectivo: D. Francisco Abil López.

Vocal suplente: D. Ramón García. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.

> P. D., ALFREDO SEDO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

\$0\$~

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 19 de Mayo último, por la que se nombra a D. Francisco Planell Riera Profesor de prácticas de la asignatura de "Proyectos" de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en virtud de figurar en el presupuesto de este Departamento el crédito correspondiente para satisfacer los haberes del personal del Cuerpo de Ingenieros Industriales que integran los Profescres de dicha Escuela y forman parte del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con antigüedad de aquella fecha, 19 de Mayo del corriente año, Ingeniero tercero del Cuerpo, al servicio de este Departamento en su plantilla especial, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Francisco Planell Riera; cuyos haberes devengará con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

, MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Loja, de categoría de término, se halla vacante, por resultar desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por antigüedad de servicios entre forenses de categoría de ascenso.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Roa, de categoría de entrada, se halla vacante, por defunción de D. Eloy Herrero, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de Tenerife, de categoría de término, se halla vacante, por resultar desiertos anteriores concursos, la plaza de Médico forense que, de conformidad con me prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, deba proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GAGRADO DE MADRIO.

GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DE LEGHO

En cumlimiento de lo establecido la segunda disposición transitoria de Decreto de 6 del mes en curso, se convoca concurso para el ingreso en de Cuerpo de funcionarios judiciales interinos al servicio de la Generalidad de Cataluña, siendo anunciada la provisión de cuatro plazas de la primera categoría y ocho de la segunda del referido Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en el concurso y aspiren al ingreso en la primera categoría, o sea la de Magistrados, habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español y de estado seglar, 2. Haber cumplido la edad de treinta años.

3. No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los aretículos 10 y 11 del Decreto invocado.

4.ª Poscer el título de Doctor o de Licenciado en Derecho.

5.ª Haber ejercido la profesión de Abogado durante ocho años ante Au diencia o los cargos de Magistrado (Abogado fiscal suplente durante un tér

mino no inferior a cuatro años.

Los concursantes que aspiren al ingreso en la segunda categoría, o seta la de Jucces, además de las circunstancias 1.º, 3.º y 4.º de las anteriormento consignadas, será menester:

1.º Que hayan cumplido la edad de

veinticinco años; y

2.º Que hayan ejercido, como minimo durante tres años, la profesión de Abogado o servido durante igual período cargos de justicia municipal en las capitales y cabezas de partido.

Todos los concursantes habrán de someterse a la práctica de los ejercicio eliminatorios del concurso, los cuale constarán de las siguientes pruebas:

Primera. Exposición verbal, durante el plazo máximo total de treinta minutos, de dos temas de Derecho civil catalán, escogidos a la suerte del programa publicado por el Departamento de Justicia y Derecho.

Segunda. Redacción de un dictamen referente a materia de Derecho civil catalán, elegido a la suerte por uno de los concursantes entre las papeletas correspondientes que el Tribunal habráredactado.

Para esta prueba, el concursante dispondrá del término máximo de cuatro horas, podrá consultar los textos legales que se procure con intervención de Secretario del Tribunal y estará obligado a consignar en su trabajo las

obras consultadas.

Tercera. Redacción de dos sentencias a base de los supuestos o a la visla de los antecedentes documentales que el Tribunal facilitará. Una de dichas resoluciones se refirirá a un juicio declarativo, y la otra a un juicio oral en materia criminal.

Los concursantes habrán de practicar los trabajos de la anterior prueba dentro del término de ocho horas.

Los aspirantes que no realicen en catalán las pruebas del concurso, en caso de resultar aprobados, habrán de acreditar el conocimiento de la lengua catalana mediante la práctica de las pruebas siguientes:

Primera. Traducción directa del ca-

talán al castellano de un texto escogi-do cada vez por el Tribunal. Segunda. Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que el Tribunal escogerá en cada caso.

Cada una de las expresadas pruebas no podrá durar más de treinta minutos. Las instancias y los documentos que sean acompañados para acreditar las circunstancias que deben reunir los aspirantes, han de ser presentados al Departamento de Justicia y Derecho, den-tro del término de quince días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio. Podrán además los concursantes acreditar documentalmente que concurren a su favor los méritos que se determinan en el artículo 16 del repetido Decreto o cualquier otro que estimen pertinente alegar.

Oportunamente será publicada en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en lo Gaceta de Madrid la lista de los concursantes admitidos.

Barcelona, 18 de Junio de 1934.—El Consejero de Justicia y Derecho, Juan Lluhí Vallescá.

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION

DIRECCION GENERAL DE ADMINIS-TRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Torremegía, D. Julián Membrillo Solís, Secretario de Carmonita.

Provincia de Cáceres: Abadía, D. Eliseo García Jiménez, ex Secretario de Granadilla; Cabezuela del Valle, D. José Antonio García Gutiérrez, ex Secretario de Cuevas del Valle (Avila); Navezuelas, D. Manuel Sánchez Jiménez, Secretario de Santa María del Arroyo (Avila); Romangordo, D. Francisco Sánchez Lozano, caso 4.°; Santibáñez el Alto, D. Amador Vicente Gómez, caso 4.°; Santiago del Campo, D. Sergio González Braña, Secretario de Villame-sías; Serrejón, D. Manuel Laureano Rosado Timón, Secretario de Berzocana;

El Torno, D. Nicolás Sánchez García, Secretario de Casas del Castañar; Valdehúncar, D. Emilio Martínez Alvarez, caso 4.º; Villa del Rey, D. Modesto Duarte Mendoza, ex Secretario de Cas-tillejar (Granada); Villanueva de la Vera, D. Pedro Soleto Fernandez, Secretario de Madrigal de la Vera.

Provincia de Cádiz: Puerto Serrano, D. Andrés Bermúdez Román, ex Secretario de Benarrabá (Málaga).

Provincia de Castellón: Benafigos, D. José María Ambros Palomo, ex Secretario de Puebla de San Miguel (Palencia); Chert, D. Pablo Bundio Bru-nós, Secretario de Peñarroya de Tastavins (Teruel); Cuevas de Vinromá, D. Daniel Puig Adell, Secretario de Tirig; Geldo, D. Antonio Vea Granell, Secretario de Puebla de Arenoso; Matet, D. Miguel Miralles Cortés, ex Secretario de Costur; Todolella, D. Fernando Conesa Ripollés, Secretario de Chiva de Morella; Toga, D. Francisco

Correll Aimerich, caso 4.º
Provincia de Ciudad Real: Cózar, D. José María Aparicio Marín, Secretario de Terrinches; Fernancaballero, D. Tomás Segura Bermúdez, ex Secretario de Cózar; Fuenllana, D. Patrocinio Torres Aparicio, ex Secretario de Albaladejo: Granátula de Calatrava. D. Garcilaso de la Vega Lomas, Secretario de Vianos (Albacete); Poblete, D. Eduardo Sevilla González, Secretario de Alhambra.

Provincia de Cuenca: Monteagudo de las Salinas, D. Constancio Herraiz Ca-ballero, ex Secretario de Leganiel; Moya, D. Leoncio Fernández Vellisca, Secrétario de Fuentetespino de Moya; Naharros, D. Francisco Martínez Mar-tínez, ex Secretario de Montiel (Granada); Reillo, D. Vicente Herráiz (r-tega, Secretario de Arguisuelas; Rubieios Altos, D. Joaquin Hernández Huerta, Secretario de Rubielos Bajos; Uña, D. Manuel Mateo Marin, Secretario de Zafrilla; El Herrumblar, don Félix Rodríguez Cuenca, Secretario de

Provincia de Granada: Busquistar, D. Santiago Vílchez Sáez, ex Secreta-rio de A.colea (Almería); Carataunas, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Castillejar, D. Eduardo Liria Pérez, caso 4.º; Cogollos Vera, D. Rafael Amigo López, ex Secretario de Chimeneas; Colomera, D. Joaquín Medima Carrillo, ex Secretario de Mar-chal; Conchar, D. Antonio Tortosa González, ex Secretario de Gojar; Ferreirola, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Gojar, D. Francisco Caro Palma, Secretario de Ferreira; Guajar Fondón, D. José Anto-nio G. Mansilla Mansilla, Secretario de Lentegi; Huétor Vega, D. Eduardo García Padilla, Secretario de Purullena; Lugros, D. Antonio Hidalgo Cobo, ex Secretario de Albuñán; Mairena, D. Antonio Villalobos Sánchez, Secretario de Darrical (Almería).

Provincia de Guadalajara: Anguela del Pedregal, D. Marcos Galve Molada, ex Secretario de Bronchales (Teruel); Armallones, D. Enrique Casado Valladares, ex Secretario de Pios; Esplegares, D. Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Navezuelas (Cáceres); Gualda, D. Anastasio Yagüe Vindel, ex Secretario de Las Inviernas; Málaga del Fresno, D. Enrique Molina Nadal, ex Secretario de Casas de San Galindo; Moratilla de Henares, D. Ramón Her-

nando Vázquez, caso 4.°; Morenilla, don Angel Aguado Orea, Secretario de Tor-dellego; Orea, D. Victoriano Martinez Jiménez, Secretario de Jadraque; Pozo de Guadalajara, D. Felipe Pulla Antón, ex Secretario de Poveda Sierra; Riba de Saelices, D. Benito Ayuso Sebastián, ex Secretario de Algar de Mesa; Yélamos de Arriba, D. Bernardo del Castillo Muela, Secretario de Casasana.

Provincia de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, D. Fernando García López, Secretario de Salinas de Añana (Alava).

Provincia de Huelva: La Nava, don Jesús M. Santos Gayol González, Secretario de Santa Olalia (Toledo); Puerto Moral, D. Antonio Guerra Librero González, ex Secretario de Santa Ana la Real; Zufre, D. Patrocinio Gómez Pardo, ex Secretario de Villatoya (Albacete).

Provincia de Huesca: Aisa, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de los Corrales; Altorricón, D. Mariano Mur Saludes, caso 4.°; Coscojucia de Fantova, D. Miguel Blasco Armillas, caso 4.°; Fago, D. Marcelino Garcia flerrán, caso 4.°; Ibieca-Liesa, D. Mariano Rufas Clavera, Secretario de Siétamo; Tolva, D. Antonio Naval Serven, caso 4.°; Valfarta, D. Antonio Aznar, Palacios, Secretario de Santalecina.

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Indalecio Tizón Reboredis, ex Secretario de Navas de Estera (Ciudad Real); Fresno de la Vega, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, ex Secretario de Santolea (Teruel); Reyero, don Agustín Arias López, ex Secretario de Ciros de Campos (Valladolid); Valde-Guertas del Páramo, D. Mattas Frances fuentes del Páramo, D. Matias Franco de Paz, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Valdepiélago, D. Secundino González Ordóñez, ex Secretario de Santa Colomba (Zamora); Vegarienza, D. José Ovejero Abril, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Villadecanes, D. Constancio Izquierdo Velasco, Secretario de Tórtoles de Esgueva (Burgos),

Provincia de Logroño: Albelda de Iregua, D. Andrés Martinez Martinez, Secretario de Brieva de Cameros; Briones, D. Victoriano Martínez López, ex Secretario de San Vicente de la Sonsierra; Camprovín, D. Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria); Cihuri, D. Emeterio Cascante Almarza, caso 4.°; Grávalos, D. Luis Martínez Miguel, ex Secreta-rio de Valdeprado (Soria); Villoslada de Cameros, D. Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria).

Provincia de Madrid: Torrejón de la Calzada, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Provincia de Málaga: Algarrobo, don José Fernández del Río, Secretario de Jimera de Líbar; Alozaima, D. Naza-rio Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos); Benahavis, don Juan B. Soubrier y García de Alcaraz, Secretario de Istán; Faraján, D. Car-los Godoy Aparicio, Secretario de Ju-brique; Juzcar, D. Vicente García González, Secretario de Alpandeire; Mo-clinejo, D. Joaquín Morales Béjar, ex Secretario de Sedella; Montejaque, don Fernando Carrasco Ramírez, Secreta-rio de Igualeja; Valle de Abdalagis, D. Antonio Delgado Matas, ex Secretario de Almachar.

Provincia de Palencia: Castil de Vela, D. Julian Perez Garcia, ex Secre-

tario de Villangómez (Burgos); Cevico Navero, D. Gregorio Gil González, Secretario de Pedrojas de San Esteban (Valladolid); Cotios de Cerrato, D. Pon-ciano Renedo Ruiz, Secretario de Honciano Renedo Raiz, Secretario de Hon-foria de Cerrato; Husillos, D. Melquia-des García Estébanez, Secretario de Villaumbrales; Lavid de Ojeda, D. En-logio Fuente Martín, caso 4.°; Senta Cruz de Boedo, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Vi-Ilavermudo, D. Millán Blanco Bianco, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaprovedo, D. Eulogio Fuente Martin, caso 4.º

Provincia de Salamanca: Beleña, don Taureano, Alverez, Maggio, Scandalio

Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeacueva de la Sierra; Berrocal-Pizarral de Salvatierra, D. Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Buenamadre, don José María Pérez de Pablos, opositor número 62, 1929; Buenavista, D. Juan Francisco Sánchez Hernández, ex Secretario de Campillo de Salvatierra; Coca de Alba, D. Lino Martín Escribano, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Nava de Béjar, D. Gerardo Sánchez Hernández, ex Secretario de Va decarros; Navalmoral de Béjar-San-chotello, D. Juan Dominguez Rodriguez, Secretario de Aldeacipreste; Pedrosillo de Alba, D. Marcelino García Hernández, Secretario de Aldeaseca de Alba; Rollán, D. Patricio Angel Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo; San Morales, D. Agus-tín Avila Moriñigo, caso 4.º; Santilla-ñez de la Sierra-Valero, D. Modesio Sánchez Coca, Secretario de Cabrerizos; Saucelle, D. Agustín García Moriñigo, Secretario de Valderrodrigo; Villar de Ciervo, D. Laureano Alvarez Macias, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Villaseco de los Gamitos, D. Antonio Luis Gil Hernández, Secretario de Es-

Provincia de Santander: Arredondo, D. Isidoro Sanz González, Secretario de Oña (Burgos); Colindres, D. Vicente Uxo Tordesillas, ex Secretario de Castillejo de Mesleón (Segovia); San Felices de Buelna, D. Emilio Alvarez Alvarez, ex Secretario de Santiago del

Campo (Cáceres).

Provincia de Segovia: Boceguillas, D. Lázaro García Sáez, caso 4."; Cas-tillejo de Meslcón-Sotillo, D. Epifanio González Vicente, ex Secretario de Olombrada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

Anunciada por Orden de 7 de los corrientes (GACETA del 10), la provisión por concurso de traslado, entre funcionarios del Escalatón único de este Departamento de destinos vacantes en los servicios de la Administración Central y Provincial, y vistas las instancias presentadas.

Esta Subsecretaria ha resuelto:

1.º Formular las siguientes propuestas provisionales, teniendo en cuenta que la condición única de preferencia es el mejor puesto en el Escalafón:

FUNCIONARIOS DESTINADOS A LOS SERVI-CIOS CENTRAL Y PROVINCIALES DE MA-DRID

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Ramón Guil Salas, de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

D. Francisco de la Torre y Torre, de la Secretaria general de la Universidad de Granada.

Auxiliares de primera clase.

Doña María Herrero Gallego, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Doña Natividad An uña García, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Doña Antonia Arteaga Otero, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

D. Tomás Esteban de Grado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.

Doña Isabel Gil y López, del Instituto local de Segunda enseñanza de

Nova.

D. Antonio Pereda Rodríguez, del Instituto local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero. Doña Carlota de Sierra García, de

la Sección Administrativa de Prime-

ra ceseñanza de Jaén.

D. Victor Carmelo Bartolome Pera-

les, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

D. Manuel Arias Rodríguez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago.

D. Joaquín Moreno Huélamo, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

FUNCIONARIOS DESTINADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN CENTROS DE LA ADMI-NISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefes de Administración de tercera clase.

D. Francisco Monrás Casanova, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gerona, al mismo Centro de Barcelona.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Heliodoro Iglesias Araujo, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Orense, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de la misma capital.

D. Tomás Isern y García de la Reguera, de la Escuela de Trabajo de Sevilla, a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

D. José Jiménez Moreno, de la Secretaría general de la Universidad de Valencia, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de la misma capital.

Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Francisco Vázquez Maldonado, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Almeria, al Institu o Nacional de Segunda enseñanza "Nuevo", de_Valladolid.

D. Fernando Montorio Fontana, del Instituto Nacional de Segunda cuse-ñanza "Balmes", de Barcelona, al mismo Centro de Alcalá de Henares.

Oficiales de Administración de tercera clase.

D. José Enrique Quesada de Vega, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Lope de Vega", de Madrid, a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

D. José Alvarez Vieitez, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago, a la Escuela Normal del Ma-

gisterio primario de La Coruña. D. Hipólito Aparicio Hernández, de la Secretaria general de la Universidad de Valladolid, al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Escorial.

D. José María Sánchez Aguado, de la Escuela de Trabajo de Jaén, al mismo Centro de Linares.

Auxiliares de primera clase.

D. Juan Uribe Sánchez, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya, al mismo Centro de Valladolid.

Doña Amparo Medrano García, de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva, a la Secretaría general de la Universidad de Oviedo.

2.º Se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de Ja inserción de esta Orden en la Ga-CETA DE MADRID, para que los aspirantes a este concurso puedan presentar las reclamaciones que estimen perti-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Ju-nio de 1934. — El Subsecretario, Ra-

mon Prieto.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Lista general de clasificación definitiva de los Maestros cursillistas procedentes de la convocatoria del año de 1933, a que hace referencia la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 25 de los corrientes mes de Junio y año de 1934 ("Gaceta" del 26).

MAESTROS

Primera relación.

Números del 1 al 1.500, inclusives. Número de orden 1. Numero del Tribunal, 1. Nombres y apellicos: Francisco Blanes Alcaraz. Tribunal, Almería. Fecha nacimiento, 6-VII-1898. 200 pun-

2-1. Don Francisco Martínez Mena; Almeria; 2-IV-1906; 200.

3-1. Don Manuel Hidalgo Sánchez; Madrid; 29-III-1911; 200.

4-1. Don Francisco Contreras Pazo;

Madrid; 26-VII-1913; 200. 5-1. Don Manuel González Bellidol Madrid; 3-1-1914; 200.

6-1. Don Clodosido Barrios y Roca; Ciudad Real; 29-111-1912; 198,500. 7-1. Don Julio Porras Benito; Bur-

gos; 12-IV-1911; 193.

8-1. Don Antonio Ureta Ureta; Madrid; 26-1V-1912; 197,500.

9.1. Don Jaime Ricart Pujol; Barces lona: 16 XII-1901; 197.

10-1. Don Jesús Manuel Fernández Rodríguez: Cáceres; 23-XII-1910; puntos. 190,350.

11-1. Don Alfredo Gil Muñoz; Córdoba; 14-VII-1914; 195.

12-1. Don Francisco Roncal Gonza lo; Soria; 21-X-1914; 195.

13-1. Don Julián Carrascal Luengo; Pontevedra; 17-VIII-1893; 194,400.

14-1. Don Antonio Muñoz Repiso;

Sevilla; 20-XI-1912: 193.
15-1. Don Félix Artero Beruard;
Huesca; 30-XI-1914; 191.050.
16-1. Don Francisco Armengol Pé-

rez; Alicante; 31-XII-1906; 191. 17-1. Don Mariano Marin Serrano;

Tri. Bon Marialo Marin Serrado; Zaragoza; 14-VII-1913; 190,500. 18-1. Don José Maria Viqueira Ba-rreiro; Pontevedra; 10-X-1912; 190,300. 19-1. Don Virgilio Viniegra Cansa-do; Badajoz; 13-XII-1912; 190.

20-1. Pon Jesús Carrión Foronda;

Burges; 5-1V-1911; 189,560. 21-1. Don Teofilo García Edo; Albacere; 26-X1-1896; 183,600.

22-1. Don Sebastián Ricardo García

Luengo; Vaiencia; 25-11-1902; 188. 23-1. Don Antomo Rojas Dorado (hiio de Maestro); Ciudad Real; 28-111-1908; 188.

24-1. Don Isidoro Enriquez Calleja;

Barcelona; 19-IV-1900; 187,500. 25-1. Don Enrique Valladar Rodriguez (hijo de Maestro); Granada; 23-1V-1907; 187. 26-1. Don Enrique Beta Espert; Va-

lencia; 15-XI-1896; 186,500.

27-1. Don Mariano Artigas Lambán; Zaragoza; 8-XII-1901; 186,500.

26-1. Don Francisco Ferrer Vilar;

Gerona; 20-1-1913; 186,400. 29-1. Don José Trejo Moreno; Sevilla; 9-X-1914; 186.

30-1. Don Francisco Villarroya Loscos (hijo de Maestro); Jaén; 11-III-1913; 185,650.

31-1. Don Cirilo Cezón García; Gua-

da.ajara; 20-111-1911; 185. 32-1. Don José Goméz García; Sevi-lla; 16-VII-1911; 185.

33-1. Don Severino Moya Hernández; Alicante; 19-XI-1910; 184,800.

34-1. Don Luis Jover Puigcerver; Murcia; 27-II-1906; 184,500. 35-1. Don Pedro Deyá Palerm; Ba-leares; 20-VIII-1912; 184,500.

36-1. Don Enrique Allegre Ranc; Oviedo; 23-Xll-1896; 184,100.

37-1. Don Juan Raimundo Maroto Farica; Totedo; 27-V-1913; 184.

38-1. Don Manuel Béjar Moreno; Córdoba; 22-IX-1914; 183,900. 39-1. Don Claudio González Laso; Orense; 28-XII-1913; 183,50. 40-1. Don Juan Bautista Boix Cha-

er; Castellón; 23-VI-1912; 182,950. 41-1. Don Víctor León Ferrer; Bartelons; 14-II-1912; 182,500.

42-1. Don Lorenzo López Sancho; León; 3-VII-1910; 182,200.

43-1. Don Vicente Sansaloni Vercher; Valencia; 15-XI-1898; 182.
44-1. Don Emilio Lavado Morales; Cadiz; 17-VII-1911; 182.

45-1. Don Eugenio Payo Lorenzo; Caceres; 26-X-1908; 181,900. 46-1. Don José María Ródenas Díaz;

Murcia; 21-HF-1910; 181,800. 47-1. Don Juan José Tarrazo (cursi-lista 3931); Oviedo; 16-VIII-1906; punlos, 181,500.

48-1. Don Antonio Montero García; Madrid: 3-VII-1911; 181,500. 49-1. Don Evelio Teijón Laso (hijo de Maesiro); León; 19-VI-1913; 181,500. 50-1. Don Alejandro Lansac Samper;

Huesca; 24-VII-1914; 181. 51-1. Den Julián Hermida Montoya; Goruña; 10-VI-1907; 180,500. 52-1. Don Leonardo Santamarina Be-

cerra; Lugo; 7-III-1912; 180,500, No consume plaza.

53-1. Don Roman Ezcurra Mendizá-bal; Vizcaya; 9-VIII-1910; 180. 54-1. Don José Vigili Andorra; Bar-celona; 5-VII-1911; 180.

55-1. Don Emilio Ramiz Sierra; Zaragoza; 18-IX-1913; 179,550. 56-1. Don Francisco Rodríguez Ro-

drígaez; Orense; 17-IU-1905; 179,200. 57-1. Don Tomás Diez y Ortiz de Zárate; Guipúzcoa; 21-XII-1912; 178,800.

58-1. Don Casuniro Ramiro Alburquerque; Madrid; 5-III-1914; 178,500.

59-1. Don Casimiro Alonso Ruiz; Madrid; 5-VIII-1914; 176,125. 60-1. Don Armando Julio Fernández

Vazquez; Orense; 8-II-1910; 176.

61-1. Don Enrique Llorens Casama-(hijo de Maestro); Valencia; 20-I-1913; 173.

62-1. Lon Miguel Galiano Sedano; Granada; 24-VII-1913; 173. 63-1. Don José Antonio Ros Saice-

do; Albacete; 22-1-1912; 172,950. 64-1. Don Santiago Bayona Baquedano; Navarra; 20-V11-1914; 172,120. 65-1. Don Domingo Gil Vizmanos;

Palencia; 3-VIII-1916; 170,940.
66-1. Don Juan Grande Martin; Avi-

la; 12-I-1914; 170,750.

67-1. Don Manuel Bernabe Flores; Huelva; 19-XII-1910; 170,600. 68-1. D. Miguel López Munaín; Bil-

bao; 29-IX-1894; 170.

69-1. D. Nicolás Labat Calleja; Navarra; 25-X-1909; 170.
70-1. D. José Ballesté Garreta; Bar-

celona, 5-XII-1908; 169,500. 71-1. D. Francisco Martínez San Emeterio; Santander; 23-I-1914; 169,450. 72-1. D. Fernando Mardones Angu-

lo; Navarra; 29-V-1907; 169. 73-1. D. José Alcobé Biosca; Lérida; 19-X-1911; 169.

74-1. Don Rafael Labord Barcelő; Baleares; 17-I-1913; 168,800.
75-1. Don Manuel Blasco Aguilar; Teruel; 8-VII-1906; 168,400.

76-1. Don José María Barriuso Herreria; Santander; 19-111-1911; 168.

77-1. Don José Esteve Conejero; Murcia; 26-VI-1911; 168. 78-1. Don Enrique Gallardo Sevilla-

no (hijo de Maestro); Toledo; 21-II-1913; 167.

79-1. Don Nicolás González Quesada; Las Palmas; 27-VIII-1909; 166,500.

80-1. Don Gabriel Sanz Garcia (no consume plaza); Valladolid; 17-III-1908; 166,100.

81-1. Don Honorio García Alvarez: (hijo de Maestro); León; 12-VII-1910; 165.650.

82-1. Don Secundino Seco Filgueira (no consume plaza); Coruña; 25-III-1912; 165.

83-1. Don Francisco D. Dominguez (no consume plaza); Lugo; 16-V-1911; 163.900.

84-1. Don Antonio Doblas Martín; Málaga; 20-XII-1914; 163,050. 85-1. Don Marcelo Riera Güell; Ta-rragona; 1-VII-1911; 161.

80-1.—Don Julio Gómara Sáenz; Lo-groño; 30-IV-1913; 160,800.

87-1.—Don Ramón Vivero Cereijo; Santiago; 10-I-1914; 160,600.

88-1.—Don Primo Ramos González;

Salamanca; 6-X-1913; 159,810. 89-1.—Don Juan J. Galán González (no cubre plaza); Valladolid; 9-VII-1903; 159.

90-1.—Don Evaristo García Alvarez: Oviedo; 30-XII-1911; 157,800.

91-1.—Don Adriano Pintos Fonseca:

Pontavedra; 20-V-1909; 157. 92-1.—Don Segundo Zamora López;

Cuenca; 1-VI-1909; 156,660. 93-1.— Don Ambrosio Vegas Parral;

Avila; 20-III-1906; 156,310.

94-1. - Don Hermenegildo Dominguez Martin (hijo de Maestro); Segovia; 12-X-1912; 156,010.

95-1.—Don José Chao Diaz; Coruña; 27-11-1914; 156.

96-1.—Don Angel Cuñado Mata (hi-jo de Maestra); León; 30-VIII-1912;

155,500 puntos.
97-1.—Don Juan J. Gándara Gómez;
Pontevedra; 19-IV-1908; 154,500.

98-1.—Don Carlos González López Granada; 16-I-1912; 154,500. 99-1.—Don José Mayer Méndez; San-

tiago; 15-V-1913; 152,250. 100-1.—Don Luis Pijuan Vila; Léri-da; 29-XII-1914; 151,200.

101-1.—Don José Benitez Matos; Cá-

diz; 22-I-1914; 151.

102-1,-Don Eugenio Carballo Fernández; C. S. de Tenerife; 15-XI-1914; 150,460 puntes.

103-1.—Don Juan Ortuño Marin (no consume plaza; 1931); Melilla; 6-XI-1910; 150,420.

104-1.—Don Juan F. Hernández Núnez; Salamanca; 1-VI-1909; 149,880.

105-1.—Don Enrique Garrido Cavero; Cuenca; 1-VII-1895; 147,970. 166-1. — Don José Abelló Cardona; Tarragona; 7-X-1908; 147,500.

107-1.—Don Eduardo Arce Omaña; Badajoz; 5-IV-1912 143,600.

108-1.—Don Luis Martínez Piña; Jaén; 26-VIII-1908; 134,940.

109-1.—Don José Antonio García Ga-go; Salamanca; 11-V-1912; 132,500. 110-1. — Don Angel Lozano Perca; Teruel; 14-VII-1907; 130,020.

111-1.—Alejo Candocia Seoane (no consume plaza); Santiago; 17-II-1906;

128 puntos. 112-1.—Don Emiliano Honorato Estévez; Zamora; 8-VIII-1913; 126,500.

113-1.—Don Leandro Olalla López; Málaga; 8-II-1913; 122,500.

114-1. — Don Dionisio Méndez Suárez; Oviedo; 11-VIH-1912; 119,600.

115-1.—Don Jesús Torre Barreras; Logroño; 14-IX-1914; 116,710. 116-1.—Don Domingo Fernández Medrano; Alava; 12-V-1901; 114,980.

117-1.—Don Manuel Vega de Anta; Zamora; 2-I-1903; 103.

118-2.—Don Saturnino Calles Campos; Madrid; 17-X-1912; 199,500. 119-2.—Don Francisco González y

Santiago; Madrid; 29-1-1909; 199. 120-2.—Don Juan Barrán García; Al-

mería; 9-III-1895; 198,500. 121-2.—Don Enrique Rivas Carmona (no consume plaza; 1931); Almeria;

26-XI-1908; 198,100.

122-2.—Don Alfonso Repiso Sanz; Barcelona: 12-XII-1898; 196. 123-2.—Don Gerardo Martínez Saez; Burgos; 30-X-1913; 195.

124-2.—Don Cirilo Muñoz Martínez; Soria: 22-VII-1909; 193,750. 125-2.—Don José Bermúdez Márquez; Pontevedra; 26-XI-1912; 193.

126-2,—Don Juan Fernández y Orfe-ga; Ciudad Real; 29-VIII-1912; 191. 127-2.—Don Antonio Valverde Mayo;

Pontevedra; 9-X-1912; 189,500. 128-2,—Don Francisco Ramos Culo bras: Badajoz; 3-III-1912; 189.

129-2.—D. Jesús Arce Alonso (no cubre plaza); Burgos; 9-II-1910; 188,750.

130-2.--D. Ramón Ballester Sanchis; Valencia; 7-I-1914; 187.

131-2.—D. Bonifacio Avila Cruz; Cá-

ceres; 14-V-1911; 186,900. 132-2.—D. Basilio Ramos Iglesias; Sevilla; 7-VIII-1914; 186.

133-2.—D. Jus o Bosch Sanz; Zara-

goza; 15-IX-1912; 185,250. 134-2.—D. Agérico Francisco Santos Fernández (hijo de Maestro); Madrid; 3-XII-1900; 185.

135-2.—D. Marcelo del Río Moreno; Sevilla; 15-VII-1910; 184,500.

136-2. — Don Eartolomé Canellas Coll; Baleares; 28-III-1912; 184,450.

137-2.—Don Felipe Jesús Perrino Morera Cádiz; 17-IV-1912; 182. 138-2.—Don Antonio Moreno Ancos

(hijo de Maestro); Toledo; 9-VII-1912; 182 puntos.

139-2.—Don Miguel Llorach Borrós; Barcelona; 19-V-1913; 182.

140-2.—Don Francisco Ruiz Daimiel; Ciudad Real; 10-X-1913; 181,300. 141-2.—Don Victor Colomé Naval;

Barcelona; 5-VI-1896; 181. 142-2.—Don Miguel Rives Bartual;

Valencia; 20-XII-1896; 181. 143-2.—Don Agapito del Olmo Collado; Madrid; 3-VI-1909; 181. 144-2.—Don Antonio Rodrigo Mar-

tirez (cursillista de 1931); Guadalajara); 4-I-1911; 181.

145-2.—Don Angel Castelar Barranquero; Huesca; 5-X-1914; 181. - 146-2.—Don Vicente Marín Martinez; Alicante; 29-IX-1906; 180,750.

147-2.—Don Antonio Berín Gutiérrez; Córdoba; 12-V-1912; 130,400.

148-2.—Don Santino Surés Forns; Barcelona; 22-II-1909; 179.

149-2.—Don Ramiro Rivera Mira-lles; Jaén; 3-V-1902; 178,785.

150-2.—Don Ramón Recaséns Boqué; Zaragoza; 1-V-1912; 178,600. 151-2.—Don Antonio Rodriguez Ló-

pez; Granada; 4-H-1904; 178,500. 152-2.—Don Claudio Talkin Cantero; Córdoba; 30-XH-1909; 178.

153-2.—Don Mariano Puertas González; Madrid; 22-X-1912; 178.

154-2.—Don Vicente Benitez Dominguez; Sevilla; 23-VIII-1907; 177,500.

155-2.—Don Florentino Lapuente Martinez; Murcia; 31-X-1912; 177. 156-2.—Don Amadeo Rodríguez Va-

rela; Orense; 9-X-1914; 176,100. 157-2.—Don Clemen e Mateo Traj;

Zaragoza; 22-IV-1899; 174. 158-2.—Don Ilidio Zorita Piquer;

Murcia; 31-X-1910; 173,800. 159-2.—Don Manuel Arias García; Oviedo; 17-XII-1913; 173,400.

160-2.—Don Angel Lera de Isla; Madrid; 26-V-1903; 173.

161-2.—Don Juan José Gil Fernández; Orense; 1-VI-1910; 172,500.

162-2.—Don Joaquín Prieto Suárez; León; 3-XII-1903; 170,750. 163-2.—Don Miguel Echániz Sagüés;

Navarra; 17-X-1912; 170,400. 164-2.—Don Salvador Martinez To-

rres; Valencia; 4-XII-1901; 170. 165-2.—Don Andrés Balló Moreno;

Granada; 25-XI-1912; 170.
166-2.—Don Aristides Pérez Sánchez (hijo de Maestro); Qviedo; 13-H-1913; 168,500.
167-2.—Don Pio Toda Español; Huesca; 23-III-1905; 168.

168-2.—Don Anionio Ponce y Diaz; Huelva; 3-V-1906; 167,850.

169-2.—Don Lieuter.o Anza; Navarra; 20-II-1909; 167,100. 170-2.—Don Francisco Imrraide del

Pozo; Castellón; 3-XII-1912; 166,140. 171-2.—Don Diego Terradel Estañol; Gerona; 1-VI-1913; 165,300.

172-2.—Don Alejandro Coterilio Revilla; Santander; 27-III-1908; 165.

173-2.—Don Joaquín Núñez Palacios; Albace.e; 21-VIII-1903; 164,850.
174-2.—Don Ramón Catalán Delgado; Barcelona; 10-VI-1898; 164.
175-2.—Don Domingo Fernández Al-

garado, León; 28-XI-1910; 163,800.

176-2. Don Juan José Cruz Sepúlve-da; Valencia; 4-VI-1913; 163. 177-2. Don Diego Aguilar Piérrez; Madrid 26-IV-1914; 163.

178-2. Don Vicente Ascasibar Albistegui; Guipuzcoa; 18-VII-1903; 162,150. 179-2. Don Rafael Matas Aleman; Alicante; 19-IX-1906; 161,700.

180-2. Don Jerónimo Miñana Gálvez;

Pa.encia; 21-III-1895; 161,677. 181-2. Don Pedro Bordonés Lué;

Lérida; 12-VI-1912; 161,500. 182-2. Don Ricardo Chaguaceda Romero; Avila; 9-VIII-1912; 161,500.

183-2. Don Angel Muerza Esparza; Baleares; 29-XI-1908; 161,300.

184-2. Don Manuel Velayos Pérez

Cardenal; Lugo; 18-11-1910; 161. 185-2. Don Patricio Pérez Moreno; Las Palmas; 21-IX-1912; 161.

186-2. Don Simón Pérez Rodríguez; León; 26-X1-1893; 160,500.

187-2. Don Miguel Morán de Val; Santander; 7-V-1900; 160,250.

188-2. Don Luis Menendez Berdeal; Bilbao; 28-XI-1896; 160. 189-2. Don Octavio Rivas Garcia; Salamanca; 25-XII-1910; 159,430.

190-2. Don Luis Muñoz Cerdiño; Cá-

ceres; 18-X1-1911; 159,100. 191-2. Don Benito Vidal Escoda; Ta-

rragona; 24-VII-1910; 159. 192-2. Don Fernando Arias García; Toledo; 21-VIII-1914; 158. 193-2. Don Angel Marcos Pardo (no

consume plaza); Valladolid; 9-VIII-1908; 157,300. 194-2. Don Pedro Atienzar Simarro:

Albacete; 21-IX-1910; 154,640.
195-2. Don Cipriano Muñiz Valdés;

Oxiedo; 12-111-1909; 154,100. 196-2. Don Antonio Borrajo Dagruz;

Orense; 3-1-1914; 154.

197-2. Don Antonio Alcántara Santos; Coruña; 23-I-1908; 153. 198-2. Don Emiliano Navarro Sán-

chez; Granada; 11-H-1913; 153. 199-2. Don José Martínez Jiménez;

Avila; 20-XII-1895; 152,960. 200-2. Don Faustiniano

Martinez Puertas (no consume plaza); Cuenca; 26-II-1911; 152,900.

201-2. Don Hernán Poza Juncal;

Pontevedra; 6-VI-1963; 152. 202-2. Don Manuel Avellaneda Lucas; Murcia; 23-X-1914; 151.

203-2. Don Ramón Niebla Pego; Coruña; 7-VIII-1913; 150,500.

204-2.—Don Federico Castro Dolz; Teruel; 3-IX-1898; 150,200. 205-2. Don Marino Lusarreta La-rrea; Navarra; 2-XII-1910; 149,400. 206-2. Don José María Fernández López; Lugo; 16-XII-1913; 149,200.

207-2. Don Antonio Serrano Manzano; Segovia; 18-III-1909; 148,760.

208-2. Don Roberto Martinez Guardado; Santiago: 3-VIII-1907: 148,250.

209-2. Don Portirio Aparicio Gonzá-lez; León; 10-XI-1907; 148.

210-2. Don Jacinto Regueira Alonso (no consume plaza); Coruña; 21-IXe

1911; 148. 211-2. Don Ramón Arocha López; Santa Cruz de Tenerife; 3-VII-1913; 147,180.

212-2. Don Alfonso Ortiz Tovar; Sad

lamanca; 5-V-1914; 146,690. 213-2. Don Eurogio Granell Roca; Tarragona; 22-XII-1899; 146.

214-2. Don Pedro Palomés Borrás:

Lérida; 5-111-1911; 145,500. 215-2. Don Jesús Arteaga Echevar rria; Vizcaya; 15-IV-1912; 135. 216-2. Don Benigno Garrido Arana

(no consume plaza); Pontevedra; 7-IX 1907; 144. 217-2.

-Don Julio García López; Cuenca; 25-V-1898; 142,600.

218-2. Don Alvaro Vázguez Penedo (no consume plaza); Santiago; 14-VIII-1913; 140,500.

219-2. Don Andrés Adán Heredia;

Logrono; 9-1-1911; 140. 220-2. Don Enrique Pezzi Barraca; Meiila; 29-1X-1913; 138,290.

Don Lorenzo Unillón Hermán-221-2. dez; Valladonid; 8-X-1910; 138.

222-2. Don Juan Barrionuevo Loren-

te; Mánaga; 25-IV-1909; 137,825.
223-2.—Uon José M. Franco Delgado; Cádiz; 25-IX-1902; 137.

224-2.—Don Antonio Ayuso Casco; Badajoz; 16-X-1911; 134,800.

225-2.—Don Francisco de P. Eelber; Ramírez (hijo de Maestro); Jaén; 4-XII-1912; 131,70.

226-2.—Don Emilio Alvarez de la Cruz; Salamanca; 25-III-1907; 128,30. 227-2.—Don Andres Sanchez Calderaro; Teruel; 20-II-1914; 124,160.

228-2.—Don Agustin de Colomina Mato; Zamora; 28-III-1911; 120,75. 229-2.—Don Gregorio Martinez Serrano; Oviedo; 21-II-1962; 119.

230-2.—Don Leopoldo Castro Quintáns; Santiago; 19-IX-1912; 115.

231-2.—Don Luis Sánchez Asencio; Málaga; 21-XI-1913; 114,75.

232-2.—Don Benito Cardeña Casaña; Alava; 6-V-1902; 113,15.
233-2.—Don José Vallepuga Alvarez;

Logroño; 8-VI-1902; 111,18.
234-2.—Don Ignacio Martin Blanco (no consume plaza); Zamora; 15-Vk 1907; 102,500.

235-3.—Don Manuel Campillo Martinez (hijo de Maestro); Madrid; 16 X-1908; 196.

236-3.—Don Rafael Prats Julians Barcelona: 11-X-1904; 194. 237-3.—Don Julio Martinez Palacios;

Burgos; 19-I-1899; 193.

238-3.—Don Vicente Soria Soria; Soria; 3-IV-1911; 192,500. 239-3.—Don José Maldonado Mar-

tin; Almeria; 15-IV-1913; 131,500.

240-3.—Don Emilio García Orozco (no consume plaza, 1931); Almería; 16-IX-1907; 190,500.
241-3.—Don Juan Vidal Martínez; Pontevedra; 29-IH-1904; 186,050.

242-3.—Don Ramón Garí Sanchis;

Valencia; 29-I-1906; 186. 253-3.—Dom Juan Zarza Manión; Guadalajara; 24-XII-1907; 179.

254-3.—Don José Coloma Miró (hijo de Maestro); Alicante; 19-VIII-1910;

255-3.—Don Pedro de A. Martínez Martínez; Madrid: 19-X-1906; 177,

256-3.—Don Tomás Lebrón Galán;

Cáccres; 8-VII-1911; 176,270. 257-3.—Don José Rey Mota, Madrid; 27-XI-1912; 176.

258-3.—Den Pedro Pérez Mesa (no ronsume plaza, 1931); Granada; 21-

III-1905; 175. 259-3.—Don José Verdú Beltrán (no consume plaza, 1931); Valencia; 25-N-1908; 175.

260-3.—Don Manuel Tejelo Guerre-ro; Orense; 31-I-1910; 175.

261-3.—Don Antonio Martinez Carrillo; Murcia; 21-VI-1914; 174,500.

262-3.—Don Ladislao Jiménez Alcocer; Zaragoza; 28-VI-1907; 173,750. 263-3.—Don José Delgado Gallego; Córdoba; 18-XU-1909; 173,300.

264-3.—Don Pascasio Labiano Aguinaga; Madrid; 2-II-1899; 172.

265-3.—Don Juan Ugat Fernandez; Córdoba; 18-X-1913; 172. 266-3.—Don Policarpo Royo Rubio;

Huesca; 26-I-1913; 171,750. 267-3.—Don Emilio Rodríguez Montero (hijo de Maestro); León; 31-XII-1911; 170,500.

268-3.-Don Eduardo Bárzana Bárzana (hijo de Maestro); Oviedo; 11-I-1913; 170,300.

269-3.—Don Juan B. Rodriguez Arias; Badajoz; 18-V-1913; 170.

270-3. — Don Antonio Rodríguez Menjibar; Ciudad Real; 4-II-1913; 169,900.

271-3.—Don Antonio Gámez Heras; Granada; 6-I-1910; 169,750.

272-3.—Don Domingo Ros Ferrer; Barcelona; 12-X-1913; 169.

273-3.—Don Enrique Ríus Zunón; Murc'a; 15-VII-1914; 168,800.

274-3.—Don Manuel Fernández y Barcelona; 31-XII-1905; Muñoz; 168.500.

275-3.-Don Salvador Beasiain Biu-

rrún; Navarra; 25-V-1911; 166,620.
276-3. — Don Santiago Soler Godés (hijo de Maestro); Castellón; 11-VI-1899; 165,050.
277-3. — Don Juan Gómez S. de Cue-

to; Sevilla; 8-II-1903; 165. 278-3.—Don Jacinto Ramos Alvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 15-IV-1910; 165 puntos.

279-3.--Don Teodoro Pegenante Elicondo; Navarra; 21-VII-1900; 163.700. 280-3.-Don Salvador Lloréns Ben-

Iloch; Valencia; 7-IX-1912; 163.
 281-3.—Don Pedro Ventura González; Zaragoza; 10-VII-1914; 162,990.

282-3.—Don José Rodríguez Fernández; Albacete; 29-XJI-1910; 162,250. 283-3.—Don Modesto Bech Fortiana;

Parcelona; 4-IX-1896; 162.

284-3.—Don Juan Medrano Ordás;
Palencia; 19-X-1912; 161,215.

285-3.—Don Ezequiel Benavent Escuin; Valencia; 10-IV-1914; 161.

286-3.—Don Pedro Blas Martin; Madald S. VI 1006; 160 500

drid; 25-X1-1906; 160,500. 287-3.—Don Tomás Sanz Aguarod; Huesca; 3-V-1913; 160,500.

288-3.--Don Angel Martin del Puer-to; Cádiz; 25-I-1914; 160,350.

289-3 .-- Don Macario Fernández Maraña; León; 20-VI-1910; 160,200.

290-3 .- Don Manuel Gallego Seara:

Orense; 8-XI-1897; 159,500.

291-3.—Don Miguel Orst Sanchez; Alicante; 3-V-1913; 159,200.

292-3.—Don Santos Nicolás Rodri-quez; Cáceres; 1-XI-1902; 159,050. 293-3.—Don Pedro García Lamolla; 295-5.—Don 10110 A.Arida: 11-XII-1912: 158,750

294-3.—Don Victorino Sánchez Hernández; Salamanca; 6-X-1906; 158,320. 295-3.—Don Antonio Morey Bauza;

Balcares; 8-IV-1906; 157,400.

296-3.—Don Jacinto Pulpillo Ruiz; Jaén: 11-IX-1914; 157,375.

297-3. — Don Emiliano García Barriuso: Santander; 8-II-1905; 157.

Huelva; 1-III-1914; 156,550.

ñaveral Moraleda; Toledo; 16-III-1914; 155 nuntos.

500-3.—Don Antonio M. Pinedo Murga (no cubre plaza); Santander; 30-1-1912; 154,600.

301-3.—Don Angel Murias Gil (hijo de Maestro); León; 9-XI-1913; 154,500. 302-3.—Don Serafin Rodríguez Rodriguez; Las Palmas; 6-IX-1909; 154.

303-3.—Don Francisco Varona Alon-

so; Bilbao; 24 VI-1911; 153. 304-3.—Don Emilio Cifuentes Sánchez; Albacete; 9-VI-1906; 152.420.
-305-3.—Don Elías Capape Pascual;
Avita; 25-V-1912; 152,300.

306-3.—Don Blas Miguel Santero Ló-

pez; Avila; 3-II-1907; 151,630. 307-3,-Don Joaquín Saladie Serra-

307-3.—Don Jaguni Saladie Setta-no; Tarragona; 18-II-1897; 151. 308-3.—Don Santos Arenas Aller; Coruña; 29-X-1901; 150,500. 309-3.—Don Juan Clases Carreras; Gerona; 6-XI-1913; 150,320. 319.3.—Don Luis Larrache Biogeres.

319-3.—Don Luis Larrocha Riocere-

zo; Teruel; 1-XII-1907; 149,800 311-3. Don Macario González Rodríguez; Lugo; 12-IV-1913; 148,650.

312-3.--Don Manuel Castellanos Berjón; León; 26-IX-1910; 147,750.

313-3.—Don Miguel Arrom Juliá; Baleares; 11-X-1909; 147,550.

314-3.—Don Javier Luces Gil; Pontevedra; 5-XII-1899; 147.

315-3. — Don José María Escribano

Santos; Navarra; 3-I-1909; 146,900. 316-3. — Don Eugenio Vidal Ogén; Coruña; 27-VI-1894; 146.

317-3. - Don Isidro Millán Blanco; Cuenca; 15-V-1912; 145,900.

318-3.—Don Pablo Pelayo Tomé; Valladolid; 7-VI-1914; 144,800.

319-3. - Don Agustín López Rodriguez; Granada; 26-XI-1912; 144.

320-3.—Don Nicasio García Sánchez; Salamanca; 11 X-1912; 143,880.

321-3. — Don Miguel de Francisco Allende (hijo de Maestro); Oviedo; 4-VII-1913; 143,800.

322-3.—Don Julio González Morera; Santa Cruz de Tenerife; 27-XII-1913; 143,790 puntos.

323-3.—Don Angel García Peña; Murcia; 9-II-1906; 142

324-3.—Don Manuel González y González; Santiago; 24-XII-1906; 142.

325-3.—Don Avelino Pumarega Díaz (no consume plaza); Lugo; 25-IV-1903; 141,750 puntos.

320-3.—Don Rafael Itarte Santoña; Tarragona; 27-XI-1913; 141,500.

327-3. Don Fernando Gándara Gómez; Pontevedra; 8-III-1906; 140,250.

328-3. Don Benito Acevedo Iglesias; Orcase; 20-III-1907; 140.

329-3. Don Victorino Borell Aguirre (no cubre plaza); Vizcaya; 6-III-1907; 138 puntos.

320-3. Don Angel García Izquierdo;

Valladolid; 14-II-1913; 137. 331-3. Don Aniano Domínguez Martin (hijo de Maestro); Segovia; 17-XI-**1**910; 136,430.

332-3. Don Segundo Domínguez Ro-mero; Cádiz; 23-V-1903; 134,750

333-3. Don Valentín Arrieta y Arrieta; Guipazcoa; 16-XII-1907; 134,450. 334-3. Don Miguel Teixido Ortiz; Lérida; 30-IX-1908; 133,900

335-3. Don Fausto Ortega Frias; Logroño; 20-XI-1912; 133,750.

298-3.—Don Jaime Casanova Lluyot; uelva; 1-III-1914; 156,550.
299-3.—Don Mariano Fernández-Ca336-3. Don Francisco Jiménez Gravados; Melilia; 26-X-1904; 133,670.
337-3. Don Angel Aliseda Olivares;

Sadajoz; 23-XII-1908; 133,600.

338-3. Don Jesús Santiso Carregal;
Santiago; 2-V-1911; 132,200.

339-3. Don Gonzalo Espinosa Galiano (no consume plaza 1931); Jaén; 3-VI-1911; 131,190.

340-3. Don Martín Jiménez Murias; Málaga; 12-I-1907; 130,300.

341-3. Don Marcelo Angel Galán Pérez; Salamanca; 30-XII-1912; 128,100.

342-3. Don Luis Crespo Leal; Cuen-ca; 27-V-1910; 122,750.

343-3. Don German Moro Fernandez (cursillista 1931); Oviedo; 28-V-1905; 113,500 puntos.

344-3. Don Evaristo Carames Neira; (no consume plaza); Santiago; 1-lX-1893; 113.

345-3. Don Eugenio González Sánchez (no consume plaza); Coruña; 9-XI-1910, 112,750.

346-3. Don Augusto Bedate Ordóñez; Zamora; 7-IV-1912; 111. 34 06

347-3. Don Alvaro Lozano Perea:

Terue; 18-VIII-1909; 109,450/1 348-3. Don José L. Vigueras Franco; Málaga; 20-VII-1909; 108,900.

349-3. Don Ernesto J. Diaz Villamor; Alava; 22-111-1911; 104,180.

350-3. Don Pablo A. San Juan Maeztu; Logroño; 18-XI-1911; 102,120.

351-3. Don Isaac Lorenzo Ortega (no consume plaza); Zamora; 11-IV-1911; 98,500 puntos.

352-4. Don Ignacio Antón del Amo; Soria; 31-VII-1910; 191,300. 353-4. Don José Martínez López (no

consume plaza, 1931); Almería; 12-I-1910; 190,500.

354-4. Don Jesús Martínez González; Burgos; 14-I-1912; 189.

355-4. Don Francisco Balcázar Sanz (no consume plaza, 1931); Almeria 16-

VII-1912; 188. 356-4. Don Juan Riera Tomás; Bar-

celona; 13-IV-1908; 187. 357-4. Don Antonio Vázquez Nogueira (no consume plaza); Pontevedra;

25-I-1903; 185,950. 25-S-4. Don Rafael Gil Serrano; (cursillista 1931); Madrid; 23-X-1906;

185 puntos.

359-4. Don Julio Beamonte Pérez; Zaragoza; 15-VIII-1909; 181,250. 360-4. Don Antonio Sanz Polo (hijo de Maestro); Toledo; 20-IX-1913; 181. 361-4. Don José Leal Bosch; Bar-celona; 4-VIII-1896; 180,500.

362-4. Don José Rodríguez Ramos; Sevilla; 19-XII-1908; 179,500.

363-4. Don Juan Carretero y Ródenas; Ciudad Real; 4-V-1912; 179.

364-4. Don Alvaro Gómez Constant (hijo de Maestro); Valencia; 7-VI-1911;

178,500. 365-4. Don Nicolás Lobera Cuadra-

do; Guadalajara; 10-IX-1911; 178 366-4. Don Mariano Caruana Mateos; Madrid; 26-I-1911; 177,500.

367-4. Don Julio Valdeón Díaz; Madrid; 21-VII-1909; 177.

368-4. Don Pedro Nuño Villalobo

Madrid; 24-X-1911; 176,500.

369-4. Don Federico Llorca Sellés:

Alicante; 26-VIII-1910; 176.
370-4. Don Enrique de Pedro Hernández; Madrid; 27-XI-1909; 173,500.

371-4. Don Emilio Principe Brunet; Orense; 1-VII-1902; 173,100. 372-4. Don José A. Uribes Moreno (Huérfano de Inspector); Valencia; 23-III-1909; 173.

373-4. Don Benigno Garrido Miguel (cursillista de 1931); Cáceres; 28-VI-

1910; 172,800. 374-4. Don Luis de la Fuente Pouza;

Baleares; 19-X-1914; 172,600. 375-4. Don Enerio Alonso Alonso; Burgos; 26-I-1911; 172,250.

Don Pedro Pérez Herrera; Sevilla; 19-VIII-1913; 172.

377-4. Don Sebastián Grávalos Ma-

chin; Zaragoza; 20-I-1913; 171,650. 378-4. Don Jose Maria Castaño Priegue; Pontevedra; 27-VII-1902; 171

379-4. Don Luis Romero Anaya (hijo de Maestro); Granada; 22-IV-1907; 171. 380-4. Don Narciso Soler Longo; Huesca; 31-X-1911; 170,890.

381-4. Don Enrique Muñoz Sánchez;

Córdoba; 16-VIII-1897; 170. 382-4. Don Manuel del Jesús More-

no; Madrid; 16-V-1906; 170.
383-4. Don Miguel Rebollo Amaro;
Badajoz; 9-1X-1905; 169.
384-4. Don Inocencio Aparicio Gutierrez (hijo de Maestro); Oviedo; 30-V-1913; 169.

385-4. Don Melchor Castro Luque; Cordoba; 10-X-1913; 168,500. 386-4. Don Antonio Caceres Rodri-

guez; Granada; 16-III-1899; 167,750. 387-4. Don Cayetano Delhom Bru-gués; Barcelona; 24-III-1912; 167,500. 388-4. Don Basilio Torrecillas Mora-

les: Murcia: 10-VIII-1913: 166,400. 389-4. Don Evencio Balbuena López (hijo de Maestro); León; 15-IV-1899;

165,250 puntos.

390-4. Don Rafael Suárez de la Cruz; Córdoba; 13-X-1911; 165. 391-4. Don Pedro Hernández Gam-

bin; Murcia; 24-VI-1908; 164.

392-4. Don Francisco J. Rodríguez Alvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 6-

VIII-1912; 163,500.

393-4. Don Joaquín Cerralbo Montilla; Sevilla; 3-VII-1914; 163.

394-4. Don Pedro Tabuenca Cuarte-

ro; Zaragoza; 17-V-1906; 162,650.
395-4. Don José Alameda Aguayo;
Barcelona; 18-VII-1905; 162.

396-4. Don Pedro Zabalegui Ibarro-

la; Navarra; 25-X-1911; 161,900.
397-4. Don Blas R. Rooriguez Andrade Peris; Ciudad Real; 3-II-1903; 161,850.

398-4. Don Francisco Moya Brotóns;

Castellón; 21-IX-1911; 161,650. 399-4. Don Miguel Pinilia Gallego;

Albacete; 27-I-1906; 160,450. 400-4. Don Antonio M. Martín Mon-

je; Cáceres; 17-I-1910; 159. 401-4. Don Argimiro González García (hijo de Maestro); León; 12-VIII-

1912; 159. 402-4. Don José Gayoso Diaz; Orense; 2-1V-1913; 158,500.

403 4. Don Jaime Soler Llinares;

Alican e; 25-XII-1910; 158,300. 404-4. Don Benigno Nieto Senosiain;

Huesca; 16-XI-1905; 158. 405-4. Don Ricardo Albert Aguado

(hijo de Maestro); Valencia; 6-X-1912; 157 puntos.

406-4. Don Adulfo Sánchez Hiecke; Cádiz; 8-VIII-1912; 156,500.

407-4. Don Miguel Moll Coll; Baleares; 24-X-1969; 155,450. 408-4. Don Demetrio de Carlos Beau-

mont; Navarra; 29-XI-1909; 155,250. 409-4. Don Salvador Medina Ibáñez;

Jaén; 25-XII-1907; 155,020.

410-4. Don Luis Barrientos García de Casasola (no consume plaza); Madrid; 12-XI-1896; 154,500.

411-4. Don José Albelda Lemos; Huelva; 27-1X-1910; 154,500.

412-4. Don Ricardo Barqui Ramos; Lérida; 18-I-1908; 154,250.

413-4. Don Heriberto Martínez Amez (cursillista 1931); León; 9-IV-1966; 152,500 puntos.

414-4. Don Eduardo Laiga Jiménez;

Albacete; 2-X-1912; 152,400. 415-4. Don Francisco Argos Madra-

zo; Santander; 13-IX-1908; 152,100. 416-4. Don Francisco Llácer Domingo; Valencia; 24-I-1909; 152. 417-4. Don Enrique González Royue-

la; Palencia; 20-II-1906; 151,452.

418-4. Don Antonio Martin Alonso; Avila; 10-IX-1913; 151,100.

419-4. Don Fernando Gutiérrez del Egido; Avila; 25-XI-1908; 150. 420-4.

Don Albino Canada Giner; Teruel; 3-III-1914; 149,300.

421-4. Don Luis Sala Xandri; Barcelona; 27-IX-1896; 149.

10na; 27-1X-1896; 149.
422-4. Don Antonio Gómez Jiménez-Prieto; Toledo; 8-X-1908; 149.
423-4. Don Juan A. Romero Barco;
Salamanca; 30-XI-1902; 148,550.
424-4. Don Julián Masa Valles; Bilbao; 21-X-1896; 147.
425-4. Don Manuel Rivero Sánchez;
Las Palmas: 28-XII-1911: 146,750.

Las Palmas; 28-XII-1911; 146,750. 426-4. Don José Mas Dalmáu; Gero-

na; 5-II-1914; 145,540.

427-4. Don José Díaz Pérez C.; Coruña; 2-XII-1912; 145,100.

428-4. Don Celestino Iglesias Urdániz; Navarra; 8-X-1907; 145.

429-4. Don Emilio Recuenco Briones;

Cuenca; 5-VIII-1914; 143,730. 430-4. Don Jorge González Ossorio-Calvache; Granada; 21-1X-1912; 143,506. 431-4. Don Joaquín Picher Fernández; Pontevedra; 2-111-1911; 143.

432-4. Don Eulogio Gómez Díaz (no consume plaza); Lugo; 30-XII-1967; 142,900 puntos.

433-4. Don Manuel Loureiro González; Santiago; 22-VII-1913; 141,500.

434-4. Don Amador Pérez Jiménez; Santander; 13-IV-1896; 141,060.

435-4. Don Federico Miguel Rovira; Tarragona; 30-I-1901; 141.

436-4. Don Enrique García Pujante; Murcia; 1-XII-1907; 141.

437-4. Don Juan Alberich Barenys;

Tarragona; 5-IX-1913; 141. 438-4. Don Jesús Rodríguez López (no consume plaza); Lugo; 3-XII-1907;

140,100 puntos. 439-4. Don Buenaventura Marcos Sáez; Salamanca; 7-X-1912; 138,690.

440-4. Don César García Martínez; Oviedo; 28-I-1912; 137,300.

441-4. Don Augusto Trillo y Trillo; Coruña; 5-III-1913; 137. 442-4. Don José R. Alvarez Alvarez;

Santa Cruz de Tenerife; 1-IV-1898;

136,907 puntos.
443-4. Don José Roje López; Valladolid; 31-III-1909; 136,900.
444-4. Don José Alvarez del Fueyo

(cursillista de 1931); León; 25-X-1910,

134,500 puntos. 445-4. Don Martín García Fernández: Valladolid: 15-IX-1908; 134.

446-4. Don Eliseo M. Cubillos Molina; Guipúzcoa; 14-VI-1913; /133,850.

447-4. Don Angel Pérez García; Melilla, 29-X-1910; 133,500.

448-4. Don José García Hermo (no consume plaza); Pontevedra; 9-I-1907;

449-4. Don José Marsal Rose; Lérida; 19-VII-1911; 133,200.

450-4. Don Luis Bazal Rodríguez; Orense; 3-VII-1995; 133.

451-4. Don Eugenio Juez Cabañas:

Badajoz; 15-XI-1902; 132,800. 452-4. Don Manuel Jimena Medina; Jaén; 25-XII-1910; 130,750.

453-4. Don Manuel Rivas Blanco;

Santiago; 17-XII-1910; 130,500; 454-4. Don Roque Alonso Moro (no consume plaza); Vizcaya; 16-VIII-1912; 130,500. puntos.

455-4. Don Francisco Gonzalez r nández; Málaga; 16-X-1897; 130,150. Don Francisco González Fer-

456-4. Don Antonio Abruña Rodriguez; Logroño; 22-VIII-1911; 130, 457-4. Don Gonzalo Vera Lainez; Segovia; 22-VII-1911; 129,750, 458-4.—Don Juan Avia Gutiérrez; Cádiz; 2-IV-1908; 129,500.

459-4.—Don Armando Ferreira Ma-urga; Salamanca; 14-VII-1906; durga;

123,400. 460-4.—Don Ramon Horfelano Gó-

mez; Cuenca; 8-VII-1908; 113,250, 461-4.—Don Manuel Frage Gallego (no consume plaza); Santiago; 4-IV-

1904; 112. 462-4.—Don Eduardo Ferrer Fernández; Coruña; 16-I-1891; 109,500. 463-4.—Don Luis Muñiz Hidalgo;

Oviedo; 1-V-1911; 108,500.

464-4.—Don Juan Navas Morante;

Teruel; 7-XII-1912; 107,800. 465-4.—Don Juan Berian Gómez

(cursillista 1931); Zamora; 16-XI-1909; 107,750.

466-4.--Don José Ruiz Urbano; Málaga; 19-III-1998; 106,500.

467-4.—Don Luis Moreno Aizpurua; Logroño; 17-X-19:2; 101,200. 468-4.—Don Cesáreo Martín Gago; Zamora; 6-IV-1905; 98. 469-4.—Don Enrique Puente Lete;

Alava; 10-IV-1911: 78,930.

470-5.—Don Francisco Mañas Alva-rez; Almeria; 2-VII-1913; 190.

471-5 .-- Don Eusebio Rey Aparicio; Soria; 12-VIII-1911; 189,250.

472-5.—Don Raimundo Palau Godo-

ñés; Barcelona; 10-III-1909; 187. 473-5.—Don Manuel Trigo Díaz; Pon evedra; 18-VIII-1907; 185,200. 474-5.—Don Alfonso Bellver Cruz;

Almeria; 17-II-1913; 185. 475-5.—Don Maximiliano González Flórez; Madrid; 15-XI-1902; 184.

476-5.—Don Pribdiano Ruiz Humada; Burgos; 24-I-1910; 184.
477-5.—Don Manuel Ambrosi Navas; Zaragoza; 5-IV-1907; 180,500.

478-5.—Den José Obradós Torres;

Barcelona; 20-XI-1907; 180. 479-5.—Don Manuel Garcia Sanz (hijo de Maestro); 1912; 177,500. Valencia; 31-X-

480-5.—Don Eduardo Fernánder Morcillo; Sevilla; 2-IV-1904; 177,250,

481-5.—Don Rufino Bedoya Lozano (cursillista, 1931); Guadalajara; 16-XI-1907; 177. 482-5.—Don Avelino A. Montequi Soria; Madrid; 10-XI-1898; 174,500. 483-5.—Don Francisco Blanco y García (hijo de Maestro): Ciudad Real 18-I-1914; 174,500.

484-5.—Don Federico Otero La-fuente; Toledo; 21-XI-1906; 173. 485-5.—Don José Estarellas Aloy;

Baleares; 17-V-1908; 172,500. 436-5.—Don Manuel Garcia de Lo-

mana (no cubre plaza); Burgos; 15-IX-1909; 172.

487-5.—Don Enrique Viguer Miguel; Valencia; 22-II-1912; 172.

488-5.—Don Francisco Bonilla Pérez: Cácercs; 5-X-1912; 171,850. 489-5.—Don Luis García Arques;

Alicante; 17-VIII-1908; 171,500. 490-5.—Don Manuel Vázquez Novoa;

Orerse; 30-XII-1908; 171. 491-5.—Don Emilio Rezas Rubio; Madrid; 12-IV-1912; 171. 492-5.—Don José Rega Sánchez;

Granada; 8-IX-1910; 170.

40-5.—Bon José Carballo Valcarco (no consume plaza); Pontevedra; 5-XI-1)13; 169,070.

491-5. - Don Venancio

Cardemas; Madrid; 18-II-1910; 167. 495-5.—Don Lorenzo Cueria García;

Oviedo: 5-XII-1913; 166,900. 496-5.—Don Luis Borrego Rincón; Córdoba; 5-1-1910; 166,500.

497-5.—Den Fermin J. M. de los Martires Alberite; Zaragoza; 11-III-1912; 166,050.

498-5,—Don José Nieto Delboy; Córdoba; 7-XII-1910; 165.
499-5.—Don Emilio García Carpio (no consume plaza, 1931); Granada; 12-IX-1910; 164,500.

Don Luciano Tapiz Garnica;

Indrid; 27-V-191; 164,500. 501-5. Don José Tortosa Matea; Inreia; 15-II-1913; 163,400.

502-5. Don Manuel Prada Rico; Seilla; 7-111-1913; 163,250. 503-5. Don Millan de la Riva Allen-

e; León; 13-XI-1910; 163. 504-5. Don Andrés Rodriguez Alvaez (hijo de Maestro); Oviedo; 3-IX-913; 133.

505-5. Don Victor López Pacheco (hijo de Muestro); Ciudad Real; 20-IV-1912; 161,350.

506-5. Don Francisco Albert Marru-

gat; Barcelona; 13-XII-1906; 161. 507-5. Don Alfredo Atarés García;

Huesca; 8-HI-1906; 160,750.

508-5. Don José María Fonell Oliver; Barceloua; 28-HI-1914; 159.

509-5. Don Juan Fernández Peralia; Sevilla; 22-V-1909; 157.

510-5. Don Isaac Faro Sainz (hijo de

Maestro); Castellon; 14-HI-1911; pun-los 156,890. 511-5. Don Victoriano Moreno San-

camaria; Zaragoza; 13-II-1913; 156,800. 512-5. Don Antonio Manzanera Gar-dia; Murcia; 8-V-1914; 156,500.

513-5. Don Martin López Alôs; Huesca; 5-XI-1914; 156,500.

514-5. Don Joaquín Salgado León; Badajoz; 22-IX-1911; 156. 515-5. Don Jesús Quesada Cueto; Cádiz; 8-IX-1881; 155,750.

516-5. Don Francisco Zaragoza Ruiz;

Alicante; 2-III-1910; 155. 517-5. Don Inocente Pascual Arda-naz; Navarra; 23-VHI-1913; 155.

518-5. Don Remigio González Gándaca; Orense; 2-VII-1914; 155.

519-5. Don José María A. Fernández

Vega; León; 7-VIII-1914; 155. 520-5. Don Julian Madrigal Villar;

Mbacete; 2-VIII-1913; 154,650, 521-5. Don Juan Albert Roses; Ma-4rid; 13-I-1896; 154.

522-5. Don Benjamin Benlloch Verdejo; Valencia; 21-II-1912; 153,500.

523-5. Don Jesús J. Colás Zapardiel; Madrid; 15-VI-1901; 153.

524-5. Don José L. Alenta Masip; Lé-rida; 9-II-1913; 152,750.

525-5. Don Alfonso Montserrat Sal-vá; Baleares; 2-VIII-1910; 152,700. 526-5. Don Manuel Medina Mora;

Hueiva; 17-I-1995; 151.350. 527-5. Don Manuel López Soto;

León; 22-II-1908: 151. 528-5. Don Patrocinio Cano Sáez; Albacete; 10-XI-1907; 150,520.

529-5. Don Carlos Atonso Burgui; Navarra; 4-XI-1898; 149,350.

Don Abilio Martín Expósito; Avila; 22-II-1910: 148,500.

531-5. Don Jaime Soler Grañé: Bar-

celona; 9-VI-1912; 148.

532-5. Don Gabriel de Diego Torés; Palencia; 18-111-1909; 147,826.

533-5. Don Vicente Escuin Ricart; Teruel; 22-VI-1911; 147,700.

534-5. Don Vidal García Maroto Rice (Cursillista de 1931); Toledo; 3-XI-

1910; 147. 535-5. Don Juan Ramírez Bautista; Las Palmas; 19-VI-1913; 146,500.

536-5. Don Estehan Rodríguez Mellado; Salamanca: 2-V-1911; 146,450.

537-5. Don José Pérez Aparicio: Valencia; 26-V-1913; 146.

538-5. Don Francisco Uceda Flores (no consume plaza, 1931); Jaen; 4-VII-1912; 145,970.

539-5. Den Matías Simón y Simón; Caceres; 27-VI-1912; 144.

540-5. Don Narciso Clorá Vilardell; Gerona; 13-VI-1914; 143,890.

541-5. Don Juan A. Ruiz Gómez; Caenca; 17-III-1911; 143,230. 542-5. Don José Martinez Sánchez;

Pontevedra; 28-IV-1909; 142. 543-5. Don Mannel Martinez Riol;

Granada; 20-VI-1906; 141,750. 544-5. Don Celestino López Sánchez;

Santiago; 13-Vil-1902; 141. 545-5.—Don Pablo Sanchez Azpuru;

Bilbao; 18-IX-1912; 141. 546-5. — Don Simeón Laurenz San Martín; Navarra; 26-VH-1910; 140,700.

547-5.—Don Constantino Pérez Martinez no cubre plaza); Santander; 12-I-1913; 140,650.

548-5.—Don José Brugal Colet; Tarragona; 16-VIII-1913; 140,500.

549-5.—Don Fermán Fernández Costa; Coruña; 23-IX-1909; 139,600.

550-5.—Don Andrés Pérez Mercader; Tarragona; 20-II-1902; 139. 551-5.—Don Juan Castex Navarro:

Mure *, 8-11-1908; 139.

552-5.—Don Higinio Esteban Dana; Avila; 21-IX-1908; 138.

553-5.—Don Carlos Bárcena Guerra; Santander; 7-VII-1913; 138.

554-5. — Don Manuel Martinez Suárez; Lugo; 1-IV-1911; 137,850.

555-5.—Don Enrique González Mar-

tin; Santa Cruz de Tenerife; 10-VII-1913; 136,290 puntos.

556-5. — Don Bernardino González Freire; Lugo; 4-I-1908; 136,150.

557-5. — Don Lorenzo de la Rica Esea; Valindolid; 2-II-1912: 135,900. 558-5. — Don Teódulo Agundez Obe-

lleiro; León; 17-II-1912; 134, 559-5.—Don Enrique Garijo Sesma; Guipúzcoa; 9-IX-1910; 133,750.

560-5.—Don Herminio Diez Rodriguez; Oviedo; 7-X-1913; 133,400.

561-5. — Don Mariano Gambin Ros

(no cubre plaza); Melilla; 23-VII-1905:

133,060 puntos. 562-5.—Don Segundo Failde Touriñán; Orense; 6-VIII-1909; 133.

563-5.—Don Emilio González Willemenot; Badajoz; 5-III-1911; 131,300. 534-5.—Don Antonio Junquera Pa-

zos; Pontevedra; 19-XII-1909; 131.
565-5.—Don Rafael Castellano Perez (hijo de Maestro); Jaén; 11-VIII-1913; 130,310 puntos.

566-5.—Don Ramón Ortiz Vallverdú; Lérida; 26-VIII-1911; 130,300.

567-5. — Don Herminio Arranz Arranz; Valladolid; 25-IV-1912; 130. 568-5.—Don Salvador Arias Orozco;

Cádiz; 1-V-1911; 129,500. 569-5.—Don Miguel Avllón Guerrero; Málaga; 13-I-1909; 128,050.

579-5. — Don José Roura Martinez: Coruña; 8-IX-1984; 128.

571-5.—Don Daniel Reboredo Rosende; Santiago; 9-XII-1902; 127,500.

572-5.—Don Francisco Arenas Mansino; Segovia; 18-XI-1908; 126,530. 573-5.—Don Marcelino Mateos Coli-

no; Salamanca; 1-VI-1910; 125. 574-5.—Don Ricardo Campo Murga;

Logroño; 9-VI-1913; 124,150. 575-5. — Don Esteban Ayuso Cruz;

Salamanca; 9-VII-1916; 124,200.

576-5.—Don Paulino Alonso Pérez; Vizcaya; 18-V-1902; 119,600.

577-5.—Don Hilario V. Ramos Bertolin; Teruel; 14-I-1910; 107,700; 578-5.—Don Manuel Eloy García-To-

rrado (no consume plaza); Coruña; 22-XII-1907; 107,250.

579-5.—Don Ignacio Cebreiro Refo-jo; Santiago; 11-X-1899; 107.

589-5.—Don Pedro A. Cañada Cambronero; Cuenca; 24-I-1907; 105,470. 581-5.—Don José Sánchez Aparicio; Málaga; 26-II-1913; 103,750.

582-5.—Don Daniel González Nuevo y Suárez Carracina; Oviedo; 12-II-1899: 103,500.

583-5.—Don Andrés Pascual Martínez; Logroño; 10-XI-1912; 101,150.

584-5.—Dou Antonio Román García Rueda; Zamora; 18-XI-1907; 98. 585-5.—Don Isidro Montalbe Barto-

lomé (no consume plaza); Zamora; 16-V-1913; 97.

586-5.—Don Francisco de la Parte

García; Alava; 5-II-1910; 78,586.
587-6.—Don Mateo Tuñón Alberto; Almería; 24-VIII-1912; 189,500.
588-6.—Don Gerardo Estepa Ortega;

Soria; 30-X-1912; 188.

589-6.—Don Manuel Rey Vázquez: Pontevedra; 10-IX-1911; 185,100.

590-6. Don Benito Rodriguez Rodriguez; Barcelona; 23-VI-1898; 183.

Don Francisco Fernández-Ca-591-6. no e Infantes; Madrid; 18-X-1907; 183. 592-6. Don Nicolás Perez Sáinz; Burgos; 5-HI-1908; 183.

593-6. Don José García Anguto; Al-mería; 15-IX-1909; 181.

594-6. Don Cándido Andrés Calvo; Zaragoza; 1-IX-1909; 179,250. 595-6. Don Víctor Ortega Martín; Madrid; 1-III-1912; 174,250.

596-6. Don José Sancho Rodríguez; Sevilla; 1-IV-1894; 174.

597-6. Don Zacarias Antón Auñón; Guadalajara; 5-XI-1914; 174.

598-6. Don Olegario de la Rie Castro; Toledo; 10-VII-1912; 172,500. Riega 599-6. Don Ramiro Martinez Fernán-

dez; Barcelona; 11-I-1900; 171,700. 600-6. Don Tomás Andréu Martinezi Alicante; 2-II-1913; 171

601-6. Don Manuel Prieto Salgado (no consume plaza); Orense; 18-XI-

1909; 170,500. 602-6. Don Justo Adénez Guisado; Ciudad Real; 6-VIII-1914; 170.

603-6. Don Rafael González Gómez; Caceres; 11-VIII-1912; 169,300. 604-6. Don Ramiro Alfonso Castro

Dono; Pontevedra; 17-X1-1912; 168,800. 605-6. Don Matias J. Davalillo Cortázar; Burgos; 24-II-1913; 168,250. 606-6. Don Isidro Pérez Adarve (no

consume plaza, 1981); Granada; 7-VIII-

1907; 167,500. 607-6. Don Guillermo Justo Alvarez Alvarez; Oviedo; 6-VIII-1904; 166,800. 608-6. Don Cirilo Jiménez Lanzas; Zaragoza; 22-X-1912; 165,450.

609-6. Don Narciso López de Cervantes y López; Córdoba; 23-I-1912; 165,400 puntos.

610-6. Don Francisco Fernández Ve-

ga; Granada; 24-III-1899; 163,750. 611-6. Don Manuel Restituto Vega Riset; Valencia; 10-VI-1903; 163.

612-6. Don Jaime Fiol Borrás; Ba-leares; 22-H1-1914; 162,700. 613-6. Don José María Raposo Pi-qué (no consume plaza); Madrid; 30-IV-1914; 162,500.

614-6. Don Federico Gil Orduña; Valencia; 29-VII-1901; 162.

615. Don Francisco Hernández Castanedo; Madrid; 28-I-1914; 162.

616-6. Don Justino Prieto Salado; Sevilla; 17-IX-1914; 162.

617-6. Don Félix Sánchez García;

617-6. Don Félix Sánchez García; Madrid; 7-IV-1911; 160,500.
618-6. Don Miguel Romero Abadía; Murcia; 26-XI-1895; 158,600.
619-6. Don José María Delhom Brugués; Barcelona; 25-XI-1914; 158.
620-6. Don Ignacio Villar Rubio; Len; 4-III-1913; 157,750.
621-6. Don Tomás de la Osa Rivero; Ciudad Real; 29-XII-1912; 156,350.
622-6. Don Blas Rámiz Sierra; Zará-

622-6. Don Blas Rámiz Sierra; Zara-

622-6. Poli Bias Raine Sietra, Zara-goza; 3-II-1911; 156,100. 623-6. Don Ramon Calopa Cejuda; Barcelova; 9-XI-1909; 156.

624-6. Don José María Bruned Za-mora; Huesca; 13-IX-1997; 155,500. 625-6. Don Jesús Soler Nogales; Ba-

dajoz; 21-VII-1914; 155,500.

626-6. Don Francisco Reguera Blanco; Cádiz; 30-I-1912; 155. 627-6, Don Eleuterio A.

Sebastiá Ruiz; Alicante; 18-III-1914; 154,900.

628-6. Don Agustin Urquizu Ochoa; Navarra; 28-V-1910; 154,800. 629-6. Don Ernesto Llorca Linares;

Albacete; 14-IX-1903; 154,300.

630-6. Don Antonio Castro Monta-ner; Huesca; 23-I-1910; 154.

631-6. Don Valentin Rodriguez Falagán (hijo de Maestro); Oviedo; 2-VH-

1905; 153,500. 632-6. Don Juan Eru Boluda; Valencia; 5-XI-1912; 153.

633 6. Don Emilio Gausi Sierra; Lé-rida; 15-VIII-1900; 152,250.

634-6 Don Francisco Cornejo Bo-laños; Sevilla; 30-I-1906; 152. 635-6. Don Santos Lorenzo Martí-

nez (no consume plaza); Orense; 13-III-1912; 152.

636-6. Don Juan Gombau Miralles; (no consume plaza, 1931); Castellón;

2-VI-1908; 151,650. 637-6. Don Roberto del Castillo y Escarza; Macrid; 11-VI-1905; 151.

638-6. Don Mariano Alvarez Bou-za; Madrid; 27-XI-1910; 149,575.

639-6. Don José M. Fernández Bo-

rrego (hijo de Maestro); León; 1-VII-1913; 149,800.

640-6. Don Alejandro Carrillo Escribano; Albacete; 25-V-1913; 148,050. 641-6. Don Antonio Romero Ríos; Huelva; 6-V-1913; 149,050.

642-6. Don Ramón Martínez Farra-peida (cursillista, 1931); León; 7-X-1886; 148,500.

643-6. Don Teófilo Redondo Gutiérrez; Avila; 28-XII-1911; 148,060.

644-6. Don Joaquin Hellin López; Murcia; 6-IV-1914; 148.

645-6. Don Rafael Montilla Ordó-ñez; Jaén; 12-X-1913; 145,875. 646-6. Don Francisco Sánchez y

Sánchez; Salamanca; 22-III-1914; puntos 146,200.

647-6. Don Maximino Aramburu Eransus; Navarra; 6-VI-1911; 145,050. · 648-6. Don Pablo P. Contreras López-Covarrubias; Toledo; 18-XI-1908;

145 puntos.

649-6. Don Vicente Martin-Villalba Barceló; Valencia; 25-1X-1910; 145.

650-6. Don Virgilio Padilla Herre-ro; Palencia; 26-X1-1899; 144,577. 651-6. Don Antonio Rovira Ferrer;

Barcelona; 7-I-1904; 144. 652-6. Don Francisco H. Aguilar Sanchez; Las Palmas; 13-IV-1912; 144.

653-6. Don Benedicto Lucero Fernandez; Caceres; 21-XII-1914; puntos 143,950.

654-6. Don José Ponsati Ponsati; Gerona; 11-III-1907; 143,200.

655-6. Don Sebastián Romaguera Mulet; Baleares; 2-I-1899; 143,050.

656-6. Don Jacinto Perdido Rubio; Cuenca; 9-IV-1910; 142,870.

657-6. Don Aurelio Jiménez Peña; Granada; 1-III-1908; 141,500. 658-6. Don Eugenio Ortega Ruiz

(no cubre plaza); Santander; 23-XI-1913; 140,550.

659-6. Don Benjamin Ballester Mo-Teruel; 25-III-1912; 140,500.

660-6. Don Martín Gil Isturiz; Na-

varra; 25-IV-1912; 139,300.
661-6. Don David Cuesta García;
Cornña; 20-V-1904; 139.
662-6. Don Bernardino López Ro-

mero; Santiago; 14-XII-1910; 139. 663-6. Don Benito Méndez Rodri-guez; Pontevedra; 6-VII-1909; 138.

664-6. Don Luis García Laborda; Murcia; 7-X-1911; 138.

,665-6. Don Luis Llurba Claveguera; Tarragona; 7-VI-1913; 138.

666-6. Don Serafin Tellaco Rey (no consume plaza); Lugo; 9-IX-1910. 137. 667-6. Don Federico Arbós Díaz; Avila; 5-XI-1913; 136,900.

668-6. Don Rafael Puntonet Budalles; Bilbao; 11-V-1910; 136.

669-6. Don David Sanz García (no consume plaza); Valladolid; 29-XII-1911; 135,550.

676-6. Don José María Brunet Langrá; Tarragona; 24-II-1913; 135,500.

671-6. Don Francisco Gracia Sánaz; Santa Cruz de Tenerife; 6-I-1894; 135,430.

672-6. Don Camilo Alvarez Prieto; León; 1-VII-1894; 133,500.

673-6. Don Alejandro Conde Conde; Orense; 22-VI-1913; 133.

674-6. Don Jaime Carcoba Fernández; Santander; 7-IV-1914; 131,600. 675-6. Don Olegario Azuela Vá Váz-

quez; Badajoz; 11-H-1908; 131,400. 676-6. Don Autonio Gómez Donate; Oviedo; 10-II-1912; 130,700.

677-6. Don Luis Fernández Alvarez; Lugo; 13-XII-1912; 129,900.

678-6. Don Juan García Sánchez; Jaén; 20-X-1909; 129,810.

679-6. Don Mariano Garcia Guiance (no consume plaza); Pontevedra; 13-

IX-1909; 127,800. 680-6. Don Laureano Claros Liñán

(no consume plaza); Málaga; 7-XII-1907: 127,250.

631-6. Don José Hijano Gálvez; Cádiz: 1-XI-1911: 126,500.

682-6. Don Francisco Ortega García; Melilla; 27-I-1912; 126,500.

683-6. Don Ramon Mata Nall; Lérida; 4-I-1911; 126.

684-6. Don Miguel Eguilegor Pelle-jero; Guipúzcoa; 17-VI-1901; 125,800. 685-6. Don Carlos Señerán Sánchez; Santiago; 22-V-1914; 125,400.

686-6. Don Mariano Ruiz Iribarren (no consume plaza); Coruña; 18-XII-

1911; 125. 687-6. Don Miguel Chamorro Gonzá-

bez; Valladolid; 23-IX-1913; 125.
688-6. Don José González Valagué;
Salamanca; 19-VII-1910; 123,500.
689-6. Don Ricardo González Ortega; Logroño; 28-VII-1910; 123,120.

690-6. Don Augusto Zubiaur Pons; Segovia; 22-VII-1898; 122,400. 691-6. Don Florencio Chico Sánchez;

Salamanca; 5-XII-1908; 121.

692-6. Don Victoriano Gómez de Segura; Vizcaya; 7-I-1907; 108,900.
693-6. Don Jerónimo Pérez Gómez; Teruel; 20-VII-1905; 107,080.

694-6. Don Nicandro Golán Pereiro (no consume plaza); Coruña; 17-VIII-1904; 106,750.

695-6. Don Feliciano Páez Camino; Málaga; 6-IX-1913; 102,650.

696-6. Don Felipe Carrillo Algarra; Cuenca; 11-IX-1913; 101,900. 697-6. Don Fabián Palacios Martínez; Logroño; 20-1-1911; 100,620.

698-6. Don José M. Eiras Sampedro; Santiago; 31-I-1911; 99.

699-6. Don Andrés Hernández Latorre (hijo de Maestro); Oviedo; 18-IV-1911; 98,500.

700-6. Don Florentino Fernández Mata (hijo de Maestro); Zamora; 20-VI-1903; 96. 761-6. Don Juan Peñin Joaquin; Za-

mora; 10-1X-1898; 95,500. 702-6. Don Gregorio

Ormaechea Ruiz de Eguilaz; Alava; 17-XI-1910;

73,130 puntos.
703-7. Don Santos Serrano Borobio;
Soria; 1-XI-1913; 186,500.

704-7. Don Ramón Ruiz Calleja (no cubre plaza); Burgos; 4-V-1904; 182. 705-7. Don David de Francisco Allende (hijo de Maestro); Madrid;

10-XI-1914; 182. 706-7. Don Asensio Martín Fernán-

dez; Almería; 2-IV-1910; 180.
707-7. Don Tadeo Patxame Colomer;

Barcelona; 18-VII-1885; 179.
768-7. Don Jeaquín Broións Barrei ro; Almería; 31-V-1913; 178.

709-7. Don Luis Cuevas Bada; Zaragoza; 21-X-1912; 177,500.

710-7. Don Ramón Segura Marcos (no-consume plaza); Pontevedra; 3-14

1913; 177 puntos.
711-7. Don Manuel de Montes Pérez;

Madrid; 20-11-1909; 174. 712-7. Don Leonardo Martinez Vigil;

Guadalajara; 14-HI-1916; 173.
713-7. Don Jesús Ormazábal Garcia; Tolcdo; 14-XI-1916; 172.
714-7. Don Antonio Lloret Zarago

za; Alicante; 16-III-1310; 170,250.

715-7. Don Augusto Tejada Salgado:

715-7. Don Augusto Tejada Salgado; Drense; 9-VI-1907; 169,900. 716-7. Don Abillo Izquierdo y Be-neytez; Ciudad Real; 22-II-1911; 169,250. 717-7. Don Alejo Bueno Mellado; Cáceres; 2-VI-1913; 169.

718-7. Don Ventura Dios López; Pontevedra; 19-V-1914; 158,200.

719-7. Don Cristóbal García Martínez; Burgos; 11-VII-1910; 167,500.

nez; Burgos; 11-V1-1910; 107,300.
720-7. Don Miguel Sarmiento Farfán; Sevilla; 7-X11-1897; 167.
721-7. Don Agustín Bermúdez Moreno; Córdoba; 19-IV-1911; 165,350.
722-7. Don Rafael Ponferrada Gó-

mez; Córdoba; 5-IV-1914; 165. . 723-7. Don Maximiano Ibáñez Verpara; Zaragoza; 20-III-1911; 164,750. 724-7. Don José Sanchez de Gregorio; Granada; 25-VI-1912; 164,500. 725-7. Don José A. Buto González; Oviedo; 27-VI-1912; 164,400.

726-7. Den Evaristo Corral García; Branada; 2-I-1913; 163,750. 727-7. Den Jesús Mercadé Aguadé; Barcelona; 10-III-1905; 163,600.

728-7. Don Miguel Polop Martinez le Medinilla; Valencia; 25-XI-1903; 162. 729-7. Don Rafael Romero Pérez; Madrid; 7-I-1911; 162.

730-7. Don Adrián Lanuza Bonilla; Valencia; 13-1X-1909; 161. (731-7. Don José Pérez Hidalgo; Se-pilla; 26-VI-1913; 160.

732-7. Don Santiago Aparicio Juan; Balcares; 10-VI-1910; 159,700. 733-7. Don José Sabater Lozano; Albrodo: 20 VII 1014-155 655

733-7. Don José Sabater L bacete; 20-XII-1914; 155,650.

734-7. Don Jesús Perea Penuelas; Ciudad Real; 9-IX-1908; 155,550. 735-7. Don Isaias Salagre Llamas Phijo de Maestro); León; 3-VII-1899; **1**55,250.

730-7. Don Antonio Rivarés Pala-io; Huesca; 5-XI-1906; 155. 737-7. Don Manuel Noguerales Na-varro; Cádiz; 30-III-1912; 154,750.

733-7. Don José Velasco Troyas; Na-varra; 8-IX-1912; 154,100.

739-7. Don Juan Boixareu Ginestá; Barcelona; 10-XI-1901; 153. 740-7. Don Antonio Zoido Díaz; Ba-

dajoz; 13-V-1913; 153.

741-7. Don José Benaches Bort (cursillista de 1931); Valencia; 13-IV-1910;

742-7. Don Ramón López Martínez;

Huesca; 24-VIII-1906; 152,120.
743-7. Don Miguel Sanchez Albala-

dejo; Alicante; 29-IX-1914; 252,500. 744-7. Don Ubaldo Gómez Rodríguez; Orense, 1-I-1913; 152.

745-7. Don Lüis Sarasa González; Zaragoza; 31-V-1911; 151,800.

Don Laureano Alejandre Du-

tán; Sevilla; 5-II-1902; 151,500. 747-7. Don Santos Hermoso Alli; Lérida; 31-X-1911; 151,500.

743-7. Don Francisco González Tanis; Barcelona; 4-VIII-1899; 150,500.
749-7. Don José Gellida Coscollano;

Castellón; 2-VI-1910; 150,500. 750-7. Don Sabino Fernández Díez;

León; 11 XII-1908; 149,700.

751-7. Don Fidel Picado Alonso (hide Maestro); Oviedo; 27-X-1914; 149.500.

152-7. Don Domiciano Herreras Maglaleno; Madrid; 9-VIII-1997; 149.

753-7. Don Emilio Martínez Torres; León; 27-VIII-1909; 148,500.

754-7. Don Alfredo Casala Villarra-Bo; Madrid; 16-XI-1912; 143.

755-7. Don Sebastian Gómez Illán;

Murcia; 26-VII-1910; 147,500. 756-7. Don Luis Sanchez Caparrós; Murcia; 25-VIII-1893; 147,400.

Don Simeón J. Miranda Alon-757-7. so; Avila; 24-III-1903; 147,120.

758-7. Don Hermenegildo de la Cor-

758-7. Don Hermeneghdo de la Corte Mora; Huelva; 24-V-1913; 146. 759-7. Don Alfredo Aguilar Gutiérrez; Madrid; 28-VII-1912; 145,875. 760-7. Don Francisco Romero Torres (no consume plaza, 1931); Jaen; 15 III 1006, 145,850 15-III-1906; 145,850.

15-111-1900; 145,650.
761-7. Don Felipe Cano López; Albacete; 21-I-1914; 144,640.
762-7. Don Manuel Sanchez y Sánchez; Salamanca; 5-IV-1912; 144,010.
763-7. Don Angel Pérez Rodrigo; Valencia 22 IV 1012. 144

763-7 Don Auger Perez Rourigo; Valencia; 23-IV-1913; 144.
764-7. Don José Redondo Benito;
Palencia; 24-IX-1912; 143,940.
765-7. Don Tomás Reig González;

Cáceres; 12-X-1914; 143,850.
766-7. Don Ricardo Vives Sabater;
Barcelona; 19-VII-1967; 142.
767-7. Don Miguel Morcillo Olme-

do; Granada; 19-X-1898; 141. 768-7. Don José González Betancor;

Las Palmas; 27-V-1913; 140,750.

769-7. Don Luis Armendáriz Sarasate; Navarra; 25-VIII-1910; 140,100.
770-7. Don Juan Viñas Carles; Ge-

rone; 14-I-1913; 140,060.
771-7. Don Pedro Estrach Frigo ler (no consume plaza); Gerona; 26-VI-1907; 139,510.

772-7. Don Enrique Gómez Yébenes; Toledo; 15-VII-1912; 139.

773-7. Don Amós Merino Bilbao; Santander; 25-VIII-1911; 138,700. 774-7. Don Juan Bataler Ametller (no consume plaza); Gerona; 6-I-1911; 138,616 puntos.

775-7. Don Martín Boada Gelabertó (no consume plaza); Gerona; 2-XI-

1905; 137,770. 776-7. Don Emiliano Machinandiarena Villanueva; Navarra; 6-XII-1910;

137,600 puntos. Adama, 137,600 puntos. Adama, 137,77-7. Don Eusebio Mañé Sans; Tarragona; 30-I-1901; 137.

778-7. Den Vicente Romero Marconell; Cuenca; 27-X-1913; 136,459.

779-7. Don Aquilino Argüeso Díaz; Avila; 29-VII-1908; 136,200.

780-7. Don Angel Sánchez Gayoso; Lugo; 25-XI-1909; 135,900.
781-7. Don Pascual Dimas Periago;

Murcia; 5-XI-1904; 135,500.

782-7. Don Enrique Alonso Teijeiro; La Coruña; 13-V-1907; 135.

783-7. Don Luis Catalá Palleja; Tarragona; 7-II-1912; 135.

Don Gerardo Loza Maeztu: Bilbao; 24-IX-1909; 134,500.

785-7. Don Manuel Hermida García; Santiago; 25-V-1900; 134,250.

786-7. Don Rosendo Novo Díaz (no consume plaza); Pontevedra; 16-VIII-

1912; 134. 787-7. Don Antonio Muñoz Castel-blangue; Santa Cruz de Tenerife; 6-VII-1905; 133,420.

783-7. Don Tomás Blanco Ferrández; León; 10-HI-1911; 133.
789-7. Don Teodoro Vargas Santos; Valladolid; 1-IV-1898; 132,300.
790-7. Don Luis Blanco Merino; Orense; 3-IX-1914; 132.

791-7. Don Julio Fernández Gonzá-lez; Oviedo; 20-V-1913; 130,400.

792-7. Don Enrique Alonso Magadán; Lugo; 10-VIII-1907; 129,300.
793-7. Don Pedro J. Gómez Carraquí; Jaén; 22-II-1912; 128,890.

794-7. Don Ricardo García Lores; Pontevedra; 7-III-1913; 127,700.
795-7. Don Indalecio García Gallego; Badajoz; 14-XI-1908; 127,200.
796-7. Don Francisco Pons Seguí; Baleares; 15-III-1913; 127,200.
797-7. Don Miguel Cámara Márquez; Málaga; 19-VIII-1913; 126,925.
798-7. Don Isabeline Cea Gutiérrez (no cubre plaza): Santander: 18-

rrez (no cubre plaza); Santander; 18-

II-1914; 126,500.

II-1914; 126,500.
799-7. Don Sebastián Gutiérrez Ariza; Cádiz; 18-XI-1912; 126.
800-7. Don Angel Esteban Blanco; Guipúzcoa; 19-IX-1907; 124,650.
801-7. Don Francisco Gisbert Giner; Teruel; 16-IX-1900; 124,400.
802-7. Don José Reinoso Carreira; Santiago; 3-IX-1905; 124,300.
803-7. Don Joaquín Suárez Paisal fro consume plaza): La Coruña: 14-

(no consume plaza); La Coruña; 14-X-1911; 124.

804-7. Don Santiago Fernández Ruiz de Clavijo; Valladolid; 1-V-1914;

124 puntos.

805-7. Don Anselmo Pardo Alcaide; Me illa; 18-IX-1913; 123,830.
806-7. Don Melcher Solaus Torres;
Lérida; 4-I-1913; 123,600.

807-7. Don Gregorio Fernández Te-jada; Logroño; 13-II-1914; 122,050. 808-7. Don Manuel Martinez Mari-

mas; Segovia; 7-VII-1911; 121,850. 809-7. Don Buenaventura A. Bueno Delgado; Salamanca; 16-II-1914; puntos 118,400.

810-7. Don Alberto Mendo Serrano; Salamanca; 8-IV-1910; 118,130. 811-7. Don Victor Azcona Villanue-

va; Vizcaya; 17-X-1905; 180,400. 812-7. Don Constantino Yuste Gó-

mez; Teruel; 18-II-1911; 105,270. 813-7. Don Felipe Mata Bascoy (ne consume plaza); Coruña; 12-VII-

1910; 104,750. 814-7. Don Luis Fernández López (hijo de Maestra); Cuenca; 2-X-1913;

99,770.

815-7. Don Andrés Freire López; Santiago; 9-VI-1906; 98. 816-7. Don Luis Pérez Santos; Má-

816-7. Don Luis Pé laga; 16-VIII-1911; 98. 817-7. Don Soiero I 817-7. Don Soiero López Ruiz; Logroño; 10-II-1909; 97,900.

813-7. Don Ramiro Fernández Llanero (curso 1931, e hijo de Maestro);

Zamora; 16-III-1909; 95. 819-7. Don Eugenio Miguel Sán-chez (cursillista 1931); Oviedo; 13-

VIII-1905; 94. 820-7. Don Laurentino Vicario Gra-

jal; Zamora; 13-IX-1909; 93. 821-7. Don Pedro J. Molina Rubio; Alava; 23-II-1909; 69,150.

822-8. Don Enrique Peñuelas Ledesma; Soria; 14-VII-1910; 184,500. 823-8. Don Emilio Villanueva Palomares; Burgos; 6-X-1914; 181.

824-8. Don Agustin García Perez; Madrid; 5-I-1913; 180.

825-8. Don Ginés Martínez Navarro (no consume plaza, 1931); Almeria; 29-VIII-1904; 178,500.

826-8. Don José Palou Periel; Barcelona; 21-IV-1911; 177.

827-8. Don José Trigo Díaz; Pontevedra; 1-II-1909; 176.

828-8. Don Juan Albarracin Gallardo (no consume plaza, 1931); Almería; 10-V-1910; 176.

829-8. Don Jesús Cubel Riverés; Zaragoza; 20-VI-1912; 175. 830-8. Don José Herráiz Serrangs.

Guadalajara; 18-III-1907; 172.

AND IT

831-8. Don Samuel C. D. Pérez Fernández (no consume plaza); Orense; 25-XI-1912; 169,400. 832-8. Don José Soriano Fuentes;

Toledo; 29-V-1911; 169.

833-8. Don Manuel Caro y Velas-co; Ciudad Real; 27-I-1913; 168,750. 834-8. Don Ataulfo Bautista Fernández (hijo de Maestra); Cáceres; 22-XI-1911; 168. 835-8. Don Timoteo Calvo y Cal-

vo; Burgos; 24-I-1909; 167.

836-8. Don Juan A. Velasco Vereda; Sevilla; 25-V-1944; 166,500.

da; Sevilla; 25-V-1944; 100,500.
837-8. Don Alejandro Bernabeu
Bernabeu; Alicante; 3-XI-1909; 165.
838-8. Don Mariano Molinero Arbán; Zaragoza; 23-III-1913; 164,400.
839-8. Don Felipe Alvarez Menéndez (cursillista 1931); Oviedo; 3-VII-

1905; 164,300. 840-8. Don José Fernández Martos; Córdoba; 17-IV-1898; 164.

841-8. Don Ricardo Tercedor Cruz;

Granada; 13-VIII-1912; 164. 842-8. Don Antonio Caba Rubio; Granada; 9-XI-1914; 163,500. 843-8. Don Juan Miró Castillo; Bar-

celona; 2-V-1907; 163,400.

844-8. Don Arturo Villa Pedroso; Valencia; 8-IX-1909; 162. 845-8. Don Braulio Rodríguez Irue-

la; Córdoba; 30-IV-1910; 162.

846-8. Don Salustiano Carballal Janeiro (no consume plaza); Ponteve-

dra); 10-I-1907; 161,400. 847-8. Don Servando Jiménez Repetto; Sevilla; 2-IX-1911; 159. 848-8. Don Vicente Marcos Bolia; Balcares; 28-VI-1910; 158,050. 849-8. Don José de la Vega y Ló-

pez; Madrid; 15-XI-1912; 158.

850-8. Don Ventura Rodríguez Martin; Madrid; 20-IX-1911; 157,500. 851-8. Don Agustín Nogués Ara-

gonés (no consume plaza); Madrid; 17-III-1903; 157.

852-8. Don Manuel García Darder;

Valencia; 14-XII-1912; 157.

853-8. Don Juan de la C. Pérez Fernández (cursillista de 1931); Ciudad Real; 16-XI-1911; 153,300.

854-8. Don Aurelio Felices León; Huesca; 11-VII-1914; 153.

855-8. Don Sebastián Badía Morera; Barcelona; 20-XI-1913; 152. 856-8. Don Julio Ponce Martínez; Albacete; 6-III-1913; 151,900. 857-8. Don José María Penalba Mar-

tinez; Alicante; 31-V11I-1904; 151,800. 858-8. Don Aurelio Viñas Baile; Huesca; 1-VI-1911; 151,750.

859-8. Don Francisco Morro Redon-do; Badajoz; 25-III-1904; 151,500.

860-8. Don Federico Cebrián Gil (hijo de Maestro); Valencia; 5-IX-1913; 151-5000 puntos.

861-8. Don Paulino Zurbica Moncada; Zaragoza; 18-IX-1911; 151,250.

862-8. Don Rafael Fernández Domínguez; Sevilla; 27-X-1907; 150,500. 863-8. Don Román Ruiz Ichaso; Na-

varra; 31-III-1913; 150,100. 864-8. Don Francisco Font Palau;

Barcelona; 28-I-1906; 150. 865-8. Don Pablo Rodríguez Hoyos (cursillista 1931); León; 25-I-1903;

(cursinista 1.01), 149,500 púntos. 866-8. Don Sebastián Fusté Giné; Lérida; 14-VII-1913; 149,250. 867-8. Don José Murillo de Martos; Cádiz; 16-VII-1903; 148,750.

868-8. Don Manuel Rodil Santamarina; Oviedo: 17-V-1909: 147,500.

869-8. Don Vitaliano Huerga Prieto; León; 16-IV-1911; 146,870.

870-8. Don José Palmís Nicolás; Murcia; 5-XII-1906; 146,200. 871-8. Don Germán Macía Gracia; Madrid; 27-VII-1913; 146.

872-8. Don Andrés Abad Asenjo; Madrid; 11-V-1911; 145.

873-8. Don Eudaldo González Alva-

rez; León; 1-III-1909; 144,750. 874-8. Don Román E. Fernández-Conde y González; Albacete; 22-VII-

y donizarz, Abacee, 22-vii-1902; 144,220 puntos. 875-8. Don Secundino Muñoz Sala-manca; Aviia; 18-11-1913; 144,060. 876-8. Don Alvaro Catarineu Valero;

Maarid; 22-IV-1909; 144. 877-8. Don Alicio Rodríguez González (hijo de Maestro); Saiamanca; 20-II-1914; 143,370 puntos.

878-8. Don Manuel On Hueiva; 11-X-1910; 143,300. Orta Núñez;

879-8. Don Francisco Lahoz Espallargas (cursillista 1931); Castellon; 7-1 v-1912; 143,220.

880-8. Don Francisco Martínez Albacete; Jaén; 30-V-1902; 143,135. 881-8. Don Francisco Plata Gutié-

rrez, Palencia; 16-I-1956; 142,702. 882-8. Don Rogelio Miragali Collado; Valencia; 26-A-1911; 142.

883-8. Don Luis Fitera Teijeiro; Orense; 10-V-1904; 140.

884-8. Don Miguei Yoldi Oyarbide; Barcelona; 3-X11-1-11; 149.

885-8. Don Salvacor Guerra Gil; Las Paimas; 16-1-1910; 139.

886-8. Don Feuerico Muñoz Rodriguez; Santander; 28-XII-1908; 138,100. 887-8. Don José Bosch Massó; Gerona; 31-XII-1912; 137,590.
888-8. Don Diego Muñoz Martin; Granada; 17-I-1912; 137,500.

889-8. Don Adolfo Martinez Pomares; Murcia; 25-IV-1914; 137,500. 890-8. Don José Costa Cels (no con-

sume plaza); 137,290 puntos. Gerona; 15-VII-1910;

891-8. Don Félix Torrejón del Río; Tarragona; 6-XI-1908; 137.

892-8. Don José García Arcega; Toledo; 24-I-1910; 137. 893-8. Don Elias Valencia Granados

(cursillista 1931); Cáceres; 16-II-1911; 136,500 puntos.

894-8. Don Ciriaco Sáiz Díaz; Cuen-

a; 16-III-1905; 136,050. 895-8. Don Francisco Cuenca Pujan-

te; Murcia; 24-I-1911; 136. 896-8. Don José Maria Assas Uriar-

1897-8. Don Angel Escriche Esteban; Navarra; 2-IX-1906; 135. Navarra; 2-IX-1906; 135. 898-8. Don Pedro Jané Rovira; Ta-

rragona; 1-I-1911; 134,500. 899-8. Don Eutimio Martínez Martínez (no consume plaza); Bilbao; 24-XII-

1904; 134. 900-8. Don J. Alvaro López Brenlla:

Santiago; 28-VIII-1911; 134. 901-8. Don Domingo Rodríguez Fer-

nández; Lugo; 7-VI-1910; 132,900. 902-8. Don Graciliano L. Chaguace-da Romero; Avila; 11-X-1910; 132,600.

903-8. Don Deodato Alvarez García: León; 26-VI-1894; 132.

904-8. Den Joaquín Montenegro Lopez; Pontevedra; 6-VIII-1906; 132. 905-8. Don Panlino Melgar Sánchez;

Valladolid; 4-V-1900; 131,800.

900-8. Don Juan Contreras Lorenzo: Santa Cruz de Tenerife; 22-III-1911; 131,410.

907-8. Don Manuel Efren Borrajo Dacruz; Orense; 2-IV-1912; 130.

908-8. Don César Fernández Iguanzo (hijo de Maestro); Oviedo; 15-V-1912; 123,300.

909-8. Don Jesús Castro Bello (no consume plaza); Lugo; 9-IX-1905; 128,900.

910-8. Don Manuel Alonso Asorcy; Coruña; 20-III-1906; 128,800. 911-8. Don Blas Fernández Aguilar,

(no consume přaza); Málaga; 14-II-1911; 125,600. 912-8. Don Schastian Aguilera Villa-

lón; Cádiz; 17-III-1913; 125,500. 913-8. Don Pedro Fondevila Abele-

do (no consume plaza); Pontevedra; 19-IX-1909; 125.250.

914-8. Don Antonio Arias Alonso; Badajoz; 20-IV-1901; 125.

Don Benjamín Guillén Galve; 915-8. Teruel; 15-II-1912; 124,300.

Don Antonio Mir Perelló: Ba-916-8.

918-8. Don Antono Mir Pereno; Baleares; 7-V-1907; 123,950.
917-8. Don Severino Sanchez Rivela; Santiago; 22-VI-1911; 123,600.
918-8. Don Miguel Aladid Gomera; Jaén; 19-VIII-1914; 122,560.

919-8. Don Andrés Irisarri González (no consume plaza); Guipúzcoa; 18-IV-

1911; 121,800. 920-8. Don Nemesio Hignera Caste-

920-8. Don Nemesio Hignera Castellanos; Segovia; 20-H-1910; 121,580.
921-8. Don Juan Roure Clavé; Lérida; H1VI-1914; 121,200.
922-8. Don Rafael Garcia Brieva; Logroño; 15-X-1914; 119,770.
923-8. Don Manuel Sánchez Moldero; Mcilla; 16-XII-1896; 119,160.
924-8. Don Victor Concejero Concejero; Valladolid; 4-IV-1899; 119.
925-8. Hon Miguel Comos López de Haro; 9-III-1903; 118,550.

Haro; 9-III-1903; 118,550.
926 8. Don Ignacio Rodriguez Igle-

920-8. Don Ignacio Rodriguez Iglesias (no consume plaza); Coruña; 14-XII-1905; 118.
927-8. Don Julián Martion de Sande; Salamanca; 11-XII-1914; 116,690.
928-8. Don Antonio Blázquez Sánchez; Salamanca; 21-IV-1911; 115,600.
929-8. Don Gines Gines Grao; Vizcas ya 13-XI-1905; 105,500.

930-8. Don Benito Golpe de Ben; Co«

ruña; 14-IX-1904; 100,250.

931-8. Don Victorino Utrillas Estevan; Teruel; 11-VIII-1903; 100,160.

932-8. Don Arturo A. Martinez Que-

rejeta; Logroño; 19-VI-1912; 97,370.
933-8. Don Antonio Crespo Nazara
(no consume plaza); Santiago; 1-X1912; 97.

934-8. Don Eulogio Botija Galindo; Cuenca; 13-IX-1914; 96-820. 935-8. Don Lázaro Rubio Velasco; Málaga; 2-VIH-1905; 96,750.

936-8. Don Félix Llanes Alonsos Oviedo; 29-III-1913; 94.

937-8. Don Arturo Armazan Casase-ca; Zamora; 8-II-1911; 92,250. 938-8. Don Fabian Plaza Rodriguez Zamora; 1-V-1908; 90,500.

939-8. Don José María Ollogui Diat

de Greñu; Alava; 3-V-1909; 63,800. 940-9.—Don José Crespo Cereceda Seria; 31-VII-1914; 183. 941-9. Don Pedro Pinto Merino; Burs

gos; 10-I-1914; 180.

942-9. Don José A. García Pardo (hijo de Maestro); Madrid; 8-IV-1904; 179.

943-9. Don Bernardo Sánchez Alejandro (no consume plaza, 1931); Al-meria; 17.XI-1899; 176.500.

944-9. Don Francisco Aguila Ramos (no consume plaza, 1931); Almeria; 25-XI-1399; 175,500.

945-9. Don Jaxus Seoane Cortés (no

consume plaza); Pontevedra; 10-XI-1909; 175,100.

Manuel Pardo Palahi; 946-9. Don Barcelona; 6-VII-1909; 175.

947-9. Don César Baron Aruer; Zaragoza; 28-III-1911; 174,500.

948-9. Don Matías Páez Ruiz; Toledo; 24-11-1911; 168,500.

949-9. Don Angel Herraiz Salmeron; Guadalajara; 1-X-1909; 168.

950-9. Don Angel Arjona Aparicio; Cáceres; 4-III-1913; 167,750.
951-9. Don Manuel Quesada Vázquez

(no consume plaza); Orense; 21-II-1909; 166,400.

952-9. Don Anastasio Garcia Bravo; Burgos; 11-V-1899; 186.

953-9. Don Alejandro M. Ibarra Bu-

rillo; Zaragoza; 24-IV-1913; 164. 954-9. Don Luis Arteche y Malaguillas; Ciudad Real; 2-IV-1910; 163,500.

955-9. Don Justo Avellaneda Gonzá-lez; Granada; 5-XII-1912; 163,250. 956-9. Don Juan Gartí Garriga; Bar-

celona; 19-III-1907; 163,200. 957-9. Don Enrique Vargas Muñoz (hijo de Maestro); Granada; 22-IV-1900;

958-9. Dom José Maria Llinares Ma-llol; Alicante; 12-VII-1910; 163.

959-9. Don Juan Sánchez Mena; Valencia; 19-III-1912; 162.

960-9. Don Indio Rueda López; Sevilla; 29-I-1913; 162.

961-9. Don Juan Serrano Machado;

Córdoba; 23-IX-1912; 161. 962-9. Don Jose Jaménez Gálvez; Córdoba; 15-V-1910; 159,250.

963-9. Don Gumersingo Barros Paz (no consume plaza); Pontevedra; 14-V-1909; 159,200.

964-9. Don Remigio Tijero de Vega;

Madrid; 14-VIII-1907; 157,250. 965-9. Don Arturo Cuenllas García (hijo de Maestro); Oviedo; 13-VI-1910; 157.

966-9. Den Antonio Pardal Ovejero;

Sevilla; 15-VI-1910; 157. 967-9. Don José Rivero Pérez; Madrid; 11-VIII-1906; 156,500. 968-9. Don Franco Liobera Estrades;

Baleares; 9-111-1911; 154,650. 969-9. Don Pedro A. García Gómez;

Valencia; 15-VII-1914; 154.

970-9. Don Andrés Munuera Romero; Madrid; 20-11-1912; 153,500.

971-9. Don Faustino A. Maeso Sán-chez; Albacete; 28-XI-1904; 151,200. 972-9. Don Manuel Laliena Gracia;

Huesca; 1-1-1910; 151.

973-9. Don Jacinto Cavero Cambra; Huesca; 3-VII-1911; 151.

974-9. Don José María Martínez Calabuig; Alicante; 11-II-1908; 150,700. 975-9. Don Ginés Carballo Valcarce;

Barcelona; 16-II-1909; 150,500. 976-9. Don Mario Tanco Salvador; Badajoz; 7-VI-1911; 150,500. 977-9. Don Vicente Carbonell López; Valencia; 16-XI-1911; 150.

978-9. Don Antonio Mora Tobarue-la; Ciudad Real; 6-VIII-1914; 149,850. 979-9. Don Fortunato Marco Zalgui-

zuri; Navarra; 12-XII-1910; 149,400. 980-9. Don Herminio Redondo Sa-cristán; Cádiz; 4-VI-1913; 148,650.

981-9. Don Pedro Rubio García (hijo de Maestro); León; 5-XI-1904; 148,500: 982-9. Don Carmelo Díaz Simón; Se-

villa; 8-III-1909; 148,500. 983-9. Don Pascual F. Salas Sebastián; Zaragoza; 10-II-1909; 146.400

984-9. Don Patricio Martínez Ordóñez; León; 5-III-1911; 146,400.

985-9. Den Matias Hornittos García (Decreto presidencial de 23 de Noviembre y Orden ministerial del 24); Madrid; 21-II-1900; 145.

986-9. Don Eutropio Garrido Roda-

987-9. Don Manuel Tirado Sayas; Castellón; 28-II-1904; 143,520. 988-9. Don Manuel Benet Ortiz; Lé-

rida; 28-II-1913; 143.

939-9. Don Manuel de Sena Garcia; Salamanca; 20-XI-1912; 142,860. 990-9. Don Antonio González de la

Corte; Huelva; 15-VI-1904; 142,600. 991-9. Don Juan J. Ramos Fernández (cursillista de 1931); Oviedo; 16-X-1909; 142,500.

992-9. Don Clemente Manrique Lliso; Valencia; 4-XII-1912; 142.

993-9. Don Abdias Diez Pascual;

León; 12-VIII-1913; 141,850. 994-9. Don José María Gabriel Aguilar; Barcelona; 22-V-1912; puntos 141,500.

995-9. Don José Chocomelli Galán; Madrid; 13-IX-1895; 141.

996-9. Don Vicente Cesteros Benito; Palencia; 11-IX-1902; 140,977.
997-9. Don Antonio Sánchez Meri-

no; Avila; 25-IV-1712; 140,750. 998-9. Don Victorio Palao Zafrilla;

Murcia; 23-XII-1902; 140,500. 999-9. Don José Uceda Flores (no

plaza, 1931); Jaén; 13-Vconsúme 1910; 140,200.

1.000-9. Don Manuel Alamo Magro (no consume plaza); Madrid; 4-II-1898; 139,125.

1.001-9. Don José Gar Orense; 3-II-1914; 138,500. García Gallo;

1002-9. Don Gregorio Medina v Molina; Las Palmas; 25-X-1908; 138.
1.003-9. Don José Pérez Muñoz; Santander; 25-VIII-1914; 137,150.
1.004-9. Don Antonio Mariscal Tickle Constant 17 II 1014. 127

rado: Granada; 17-II-1914; 137. 1.005-9. Don Gerardo Plasencia Diez; Caceres; 2-XI-1913; 136,450.

1.006-9. Don Pedro Andreus Rius; Gerona; 13-X-1899; 136,020.

1.007-9. Don Herminio Ballesteros (cursillista de 1931); Toledo; 24-XI-1908: 136.

1.008-9. Don Juan Solé Vadillo; Tarragona; 20-IV-1913; 136.

1.009-9. Don Máximo Iñigo Medra-no; Navarra; 12-VIII-1903; 135.

1.010-9. Don Antonio Carrión Sánchez; Murcia; 28-IV-1911; 135.

1.011-9. Don José Campos Elósegui; Navarra; 2-V-1910: 134,050.

1.012-9. Don José Berengué Alegret; Tarragona; 11-VIII-1900; 134.
1.013-9. Don Vicente Morales Arce;

Murcia; 22-X-1910; 134. 1014-9. Don Agustín Vendrell So-

Ié; Bercelona; 6-IV-1911; 134. 1015-9. Don Manuel Mosq Bree: Santiago; 3-II-1913: 13,500. Mosquera

1.016-9. Don Julio de Torre Chicote (no cubre plaza); Valladolid; 26-IX-1909; 131,700.

1.017-9. Don Pedro Blázquez Losada; Avila; 3-I-1913; 131,050.
1.018-9. Don Alejandro Irazu García; Bilbao; 28-VI-1893; 131.

1.019-9. Don José Pierres Castellanos (no consume plaza); Pontevedra; 7-IV-1911; 131.

1.020-9. Don Gerardo Aparicio Antón: León: 14-X-1913; 130,500.

1.021-9. Don Carlos López Villamide; Lugo; 3-II-1911; 130,250.

1.022-9. Don Eliseo López Díaz; Lugo; 10-III-1913; 128,650.

1.023-9. Don José R. Fernández Nuevo; Oviedo; 11-I-1910; 128,600. 1.024-9. Don Luis Novella López; Cuenca; 3-III-1902; 128,930.

1.025-9. Don Argelio Martín Suá-rez; Santa Cruz de Tenerife; 11-X-1909; 126,660.

1.026-9. Don Antonio Gómez Cobas (no consume plaza); Pontevedra; 2-IV-1909; 124,750.

1.027-9. Don Gabriel Benaies Redón; Terue!; 21-IX-1911; 124,100.
1.028-9. Don Constantino Cacho

Castro; Coruña; 20-VH-1903; 125,400. 1.029-9. Don José González Camacho; Badajoz; 8-XII-1909; 123,400.

1.030-9. Don Pedro Raña Couselo (no consume plaza); Santiago; 29-VII-1899; 123.

1.031-9. Don José A. Fernández Pastor; Jaén; 12-III-1911; 12,310.

1.032-9. Don Enrique Gómez Bernal no consume plaza); Málaga; 22-I-1912; 120,540. 1.033-9. Don Juan de Dios Bernal

Delmo; Cádiz; 8-III-1895; 120. 1.034-9. Don Juan B. Viñes Illa; Lérida; 8-XII-1913; 120.

1.035-9. Don Domingo Múrua Idigoras (no consume plaza); Guipúzcoa;

goras (no consume piaza); Guipuzcoa; 14-V-1912; 119,250.
1.036-9. Don José Carreras Carrera; Valladolid; 5-VI-1910; 119.

1.037-9. Don Rafael Oliver Ferriel; Baleares; 5-XII-1912; 119.

1.038-9. Don Dionisio Sastre Villagroy; Segovia; 12-V-1910; 118,950. 1.039-9. Don Isolino Camba Casas;

Orense; 13-I-1913; 118.

1.040-9. Don Cándido Fernández del Campo; Santander; 1-XII-1894;

117,900 puntos. 1.041-9. Don Ezequiel Matilla Asen-

jo; Salamanca; 10-IV-1913; 116,310. 1.042-9. Don Samuel Guerrero Bueno; Melilla; 20-IX-1912; 115,750. 1.043-9. Don Martin Baile Videira; Salamanca; 12-XI-1911; 113,800. 1.044-9. Don Carlos Rodriguez Va-

rela; La Coruña; 11-X-1909; 111. 1.045-9. Don Ricardo Lamata Mar-

tinez; Logroño; 9-VI-1907; 110,620.

unez; Logrono; 9-V1-1907; 110,620.

1.046-9. Don Eliseo Gonzalo Arriba; Vizcaya; 17-IV-1912; 104,700.

1.047-9. Don Manuel Zaragoza Miller; Teruel; 31-XII-1912; 99,830.

1.048-9. Don Eduardo Pérez Monteiro; La Coruña; 26-IX-1912; 99,250.

1.049-9. Don Julio A. Pérez Pini-llos; Logronc; 14-VIII-1909; 96,500. 1.050-9. Don Manu I Barca Collazo; Santiago; 24-VIII-1911; 96.

1.051-9. Don José Pérez Oyarzábal; Málaga: 21-XI-1911; 95,900.

1.052-9. Don Antonio Huete León; Cuenca; 21-XI-1913; 94,870.

1.053-9. Don Jesús Mortera Rodriguez; Oviedo; 12-X-1912; 93,500. 1.054-9. Don Pablo Carnero Galen-

de; Zamora; 2-III-1909; 89,500. 1.055-9. Don Narciso Rivero Calvo: Zamora; 26-IX-1905; 88,500.

Don Teófilo López de Abe-1.056-9. rasturi y Sáez; Alava; 6-II-1899; puntos 62,700.

1.057-10. Don Martin López Chapero; Soria; 12-XI-1903; 181,500.

1.058-10. Don Juan L Hernando Alberdi; Burgos; 12-I-1914; 178. 1.059-10. Don Juan Pons Garcia; Barcelona; 15-VIII-1902; 174.

1.060-10. Don Antonio Casans López; Zaragoza; 16-II-1913; 172.

1.061-10. Don Alfredo Blanes Blanes; Almería; 4-IX-1904; 171,500.

1.082-10. Don Gregorio Reche Gómiz (no consume plaza, 1931); Almeria; 13-XII-1909; 171,500.

1.063-10. Don Celso Viéitez Igle-

sias (no consume plaza); Pontevedra; 24-VI-1911; 163,900.

1.064-10. Don Bienvenido Martinez Garcia; Toledo; 27-VI-1899; 168.

1.065-10. Don Venancio Amor Velázquez; (cursilista de 1931); Cáceres; 26-VII-1912; 167,500.

1.036-10. Don José Gordón Morales (hijo de Maestro); Madrid; 25-IV-

1913; 167.

1.067-10. Don Tomás García Amo (no cubre plaza); Burgos; 21-XII-1902; 165 puntos.

1.958-10. Don José Taboada González: Orense; 26-IV-1912; 164,500.

1.069 10. Don Hermer egilde Liadó Bilarrubies; Barcelona; 13 - VI - 1904; 163 puntos.

1.070-10. Don Ricardo Leal Gil; Alicante; 21-VII-1911; 163.

1,071-10. Don Manuel Conde Ga-

maza: Guadalajara; 25-X-1911; 163. 1.072-10. Don Gil Joaquín Cerdán Fernández; Granada; 1-IX-1909; 162.750.

1,073-10. Don' Julián Suárez Hernández; Zaragoza; 9-XII-1909; 162,050.
1.074-10. Don Pabio Gómez y Vázquez; Ciudad Real; 23-III-1911; 161.
1.075-10. Don Elisco Ramón Albar-

gues (no consume plaza, 1931); Valencia; 11-IV-1911; 161.

1.076-10. Don José Vázquez Monedero; Córdoba; 7-IV-1894; 160.
1.077-10. Don Francisco Rodriguez Rodriguez; Sevilla; 17-IX-1912; 159,500.

1.078-10. Don Ricardo Díaz de Robles Regal; Pontevedra; 26-IX-1898; 157,600.

1.079-10. Don Bernardo Avila Fermández; Córdoba; 20-VI-1911; 157,600.

1.030-10. Don José Vera Casares; Granada; 28-III-1907; 157,500.

1.081-10. Don Valentín Sáinz-Par-do Jávega; Madrid; 24-XI-1898; 157.

1.082-10. Don Rafael Jiménez Mo-lina; Sevilla; 11-IV-1912; 156.

1.083-10. Don Dionisio Alvarez Fernández; Oviedo; 22-I-1913; 155,200. 1.084-10. Don Guillermo Martí Coll; Baleares; 23-VIII-1906; 154,600. 1.085-10. Don José Ibáñez Dolz;

Valencia; 5-VIII-1903; 153.

1.086-10. Don Celestino Rodríguez Caballero; Madrid; 6-VI-1907; 157,750. 1.087-10. Don Pedro Aloy Aney; Barcelona; 15-XI-1909; 150,500.

1.088-10. Don Julián Quera 6 cía; Alicante; 19-II-1911; 150,500. 1.089-10. Don Jesús Sanz Sa Gar-

1.089-10. Don Jesús Sanz Huesca; 25-XIII-1914; 149,500. Sanz;

1.090-10. Don Ricardo Sánchez Rodríguez; Ciudad Real; 9-VI-1911; 149.300.

1.091-10. Don León Minondo Elizondo; Navarra; 23-II-1914; 148,500. 1.092-10. Don Virgilio Terrón Men-daña (hijo de Maestro); León; 27-IV-

1911; 147,750. 1.093-10. Don Abel Miranda Hayos; Albacete; 29-I-1909; 147,700. 1.094-10. Don Celestino Rebollo Gómez; Badajoz; 6-X-1895; 147. 1.095-10. Don Eduardo Betoref Pa-

ris; Valencia; 21-II-1914; 147.

1.096-10. Don José Fuentes Lobo; Sevilla; 22-XII-1909; 146.

1.097-10. Don José Oñiver Villa-rroya; Madrid; 22-111-1911; 146.

1.098-10. Don lingel Raiz Enciso;

Cádiz; 14-I-1898; 145,500. 1.099-10. Don Santiago Oliveros Aguarón; Zaragoza; 23-V-1911; 144,500.

1.100-10. Don Andrés Muñiz Madrid; Leon; 4-XII-1912; 143,800.

1.101-10. Don Herminio Lucas Ro-jo (Decreto presidencia de 23 de Noviembre y Orden ministerial del 24); Madrid; 25-IV-912; 143.

1.102-10. Don Andrés Carrilla Mancho; Huesca; 7-XII-1912; 143,620.

1.103-10. Don Gerardo Pis Pando; Oviedo; 1-X-1906; 142. 1.104-10. Don Antonio Tintoré Bel-

trán; Castellón; 22-VIII-1899; 141,820. tran; Castellon; 22-VIII-1899; 141,820.
1.105-10. Do u Celestino Colinas
Neto; Huelva; 29-VIII-1913; 141,550.
106-10. Don Pablo Farrús Solá;
Lérida; 12-II-1911; 141,500.
1.107-10. Don Francisco T. Díaz
López; Albacete; 29-VII-1906; 141,100.
1.108-10. Don Virgilio Gil Reglero
(hijo de Masstro): León: 17-XII-1905;

(hijo de Maestro); León; 17-XII-1905; 140,650.

1.109-10. Don Francisco Vidal So-

to; Murcia; 28-III-1996; 140,400. 1.110-10. Don Enrique Liopis Cerveró; Valencia; 12-XII-1910; 140. 1.111-10. Don Francisco Cabanillas.

Pascual; Madrid; 21-X-1914; 139,500. 1,112-10. Don Antonio Sánchez Lafuente; Jaén; 30-X-19f2; 139,380. 1.113-10. Don Rafael Cadaleiz Ló-

pez; Palencia; 16-VII-1911; 139,290.

1.114-10. Don Luis Prieto Pérez; Salamanca; 7-X-1908; 138,700. 1.115-10. Don Hipólito Alvarez Chir-

veches (no consume plaza); Madrid;

28-II-1900; 138 puntos. 1.116-10. Don Alfonso M. Logorio Lagido Pascual; Orense; 15-V-1906; 137.500 puntos.

1.117-10. Don Gumersindo Linde Delgado; Granada; 16-III-1911; 136,500.

1.118-10. Don Vicente Regodón Ramírez; Cáceres; 21-X-1904; 136,400.
1.119-10. Don Darío E. Martin López; Avila; 26-XII-1906; 136,250.

1.120-10. Don Claudio García Avila; Barcelona; 30-X-1907; 136.

1.121-10. Don Alfredo Fernández de Castro (cursillista de 1931); Toledo; 4-IV-1912; 134 puntos.
1.122-10. Don Manuel Ecay Orbáiz;

Navarra; 20-X-1894; 133,100.

1.123-10. Don Vicente Galiana Cremades; Murcia; 22-V-1905; 133.

1.124-10. Don Juan R. Ferrero Ore-

llano; Ta, agona; 23-III-1910; 133. 1.125-10. Don Jaime Roigé Simó; Barcelona; 10-VII-1913; 133.

1.126-10. Jaime Casas Camps; Gero-

na; 4-HII-1911; 132,990. 1.127-10. Don Hermenegildo Jiménez Fernández; Murcia; 23-IV-1908; 132. 1.128-10. Don Matías Llopis Carca-

ses; Tarragona; 30-IV-1910; 132.

1.129-10. Don Rafael Esparza Martin; Las Palmas; 2-XII-1913; 132.

1.130-10. Don Eutiquio Ramos Santa María; Santander; 11-XII-1906; 131,700. 1.131-10. Don Pedro Loureiro Gon-zález; Santiago; 18-II-1912; 130,750.

1.132-10. Don Cruz Ibarrola Oneca;

Navarra; 15-IX-1913; 130,600.

1.133-10. Don Constancio Muñumer Blanco; Valladolid; 2-111-1913; 130,500. 1.134-10. Don Fermin López Varela (no consume plaza); Pontevedra; 30-III-1911; 130 puntos.

1.135-10. Don Angel Aller Fernandez; León; 14-XII-1914; 130. 1.136-10. Don Isidro González Sán-

chez; Avila; 11-X-1908; 129,950. 1.137-10. Don José Núñez Rodriguez

(ne consume plaza); Lugo; 23-IV-1899; 128,620 puntos.

1.138-10. Don Teodoro Albarrán: Lugo; 7-11-1910; 127,950.

1.139-10. Don Eleuterio Fernández Pérez; Oviedo; 5-VII-1903; 127,900.

1.140-10. Don Ramón Saimerón Gómez; Guenca; 31-VIII-1999; 127,819.
1.141-10. Don Lesncio Pedrosa Mar-

tin; Bilbao; 13-I-1895; 127.

1.142-10. Don Juan Sanchez de la Barrera; Santa de Tenerife; 27-VIII-1914; 124,840 puntos.

1.143-10. Don Manuel Carrasco Pe ña; Badajoz; 31-XII-1912; 123,400.

1.144-16. Don José García Lores; Pontevedra; 11-V-1914; 123,350. 1.145-16. Don Jesús Ríos Silva; San-tiago; 15-I-1913; 122,960.

1.146-10. Don Manuel Bermédez Fernández; Coruña; 25-IV-1902; 122,800. 1.147-10. Don Pedro Correal Mirino;

Jaén; 4-X-1909; 122,190.

1.148-10. Don José María Vallen Rapalio; Lérida; 26-VII-1913; 119,900. 1.149-13. Don Teodoro Agustín Rubio; Teruel; 15-1-1912; 119,700. 1.150-10. Don Fernando Gavilán

1.150-10. Don Fernando Gavilar Vázquez; Cádiz; 29-III-1895; 119,509. 1.151-10. Don Leonardo García Juez Segovia; 6-XI- 1911; 118,870.

1.152-10. Don Miguel Fernández Sánchez; Málaga; 15-1-1912; 117,800.

1.153-10. Don Francisco Loberats Más; Baleares; 3-III-1909; 117,259.

1.154-10. Don Proto González Cimas (no cubre plaza); Valladolid; 11-IX-1905; 117 puntos.
1.155-10. Don Manuel Juan Martín

(no cubre plaza); Santander; 21-VII-1901; 116,400 puntos.

1.156-10. Don Tomás Antonio Ortiz García; Guipúzcoa; 30-V-1912; 115. 1.157-10. Don Nicolás Zea Muñozz Melilla; 21-X-1913; 114,660. 1.158-10. Don Vicente Blanco Her

nández; Salamanca; 28-IX-1912; 113,700 1.159-10. Don José Estévez Gonzá

lez; Oronse; 6-VIII-1906; 113. 1.160-10. Don Benjamin Martina Gu-

tiérrez; Salamanca; 14-XI-1967; 110,440, 1.161-10. Don Bernardo Garcia Sáenz; Logroño; 23-VII-1907; 107,670. 1.162-10. Don Antonio Testera Aller; Don Antonio Testera Aller; Coruña; 17-I-1906; 104,500.

1.163-10. Dom Lucio García Sanz (no consume plaza); Vizcaya; 8-II-1899;

104.400.

1.164-10. Don Fernando Rubio Fortea; Teruel; 8-VI-1910; 99,400. 1,165-10. Don Baldomero Rivera

Zambrana; Málaga; 26-IV-1912; 95.150. 1.166-10. Don Angel Bandín Figuei-ra; Santiago; 22-IX-1909; 95.

1.167-10. Don Nicasio López Vea; Lo-groño; 14-XII-1913; 94,170.

1.168-10. Don Manuel Garcia Silva: Coruña; 13-XII-1901; 92,750.

1.169-10. Don Juan Barreña Cotillas; Cuenca; 14-VI-1909; 91,840. 1.170-10. Don Manuel J. Mata Raton:

Oviedo; 25-III-1904; 89,500.

1.171-10. Don Alfredo Garrido Escobar (cursillista de 1931); Zamoras 26-I-1910; 88,500.

1.172-10. Don Gaspar Porto Hernandez (no consume plaza); Zamora; 13-XI-1911; 87.

1.173-10. Don Claudio Monreal Mar-

and the same stages

inez (no cubre plaza); Alava; 16-VII-1905; 60,759.

1.174-11. Don Rufino F. Gómez Escribano; Soria; 22-V-1909; 180,250.

1.175-11. Don Joaquin Martinez Peña; Burges; 10-VIII-1908; 177. 1.176-11. Don José Muñoz López (no

consume plaza, 1931); Almería; 11-V-1910: 171,500.

1.177-11. D. Adoifo Castillo Genzor; Zaragoza; 17-V-1913; 171,250. 1.178-11. Don José Gutiérrez Marín

(no consume plaza, 1931); Almería; 2-XI-1911; 170.

1.179-11. Don Juan Povil Adserá; Barcelona; 12-X-1903; 169.

1.180-11. Don Mcdesto Carpintero Saldaña (no cobre plaza); Burgos; 5-IX-1910; 164,500.

1.181-11. Don Adolfo L. Reguilón y García; Toledo; 29-VIII-1911; 164,500. 1.182-11. Don Doro do Mass Plana;

Barcelona; 29-III-1908; 162,900. 1.183-11. Don Agustín Pereira Souto (no consume plaza); Orense; 28-VIII-**1**903; 162,160.

1.184-11. Don Victoriano Fernández

Ascarza; Madrid; 20-I-4912; 162. 1.185-11. Don Pedro Castillo Gályez;

Guadalajera, 31-I-1912, 162. 1.186-11. Don Lorenzo Morales Fe-

lipe; Zaragoza; 16:71-1913; 161,750. 41.187-11. Don Salvador Espert San-chez; Alicante; 9-V-1912; 161.

1.188-11. Don Lais Sanchis Roig;

Valencia; 12-MI-1909; 160. 1.189-11, Don Augusto Godoy y Gon-

zález; Ciudad Real; 1-IX-1902; 159,500. 1.190-11. Don José Garrido Fernández (no consume plaza, 1931); Granada; 14-IV-1910; 153,250.

1.191-11. Don José Pérez de la Lastra Rodríguez; Córdoba; 9-IX-1909;

1.192-11. Don José Rodríguez López; Granada; 25-XI-1899; 156. 1.193-11. D. Antenio González Arti-guéz; Sevilla; 12-X-1913; 155. 1.194-11. D. Juan Acosta Muñoz; Cór-

doba; 1-III-1914; 154,950. 1.195-11. Den Anionino Barros Gó-

mez; Pontevedra, 13-VI-1914; 154,260. 1.196-11. Don José María Vidai Massó (hijo de Profesor de Normal); Madrid; 5-11-1897; 153,500.

1.197-11. Don Andrés Llompart Oli-2; Baleares; 7-I-1907; 153,500. 1.198-11. Don Félix Bruña de San Sé; Oviedo; 18-X-1902; 152,700. 1.199-11. Don Sebastián Ferrer Fe-

rrer; Valencia; 27-X1-1911; 152,500. 1.200-11. Den Antonio Veyra López

(no consume plaza); Pontevedra; 23-I-1902; 152,350.

1.201-11. Don Manuel Rubio Donoso; Madrid; 11-IV-1912; 151,500.

1.202-11. Don Francisco Garzón Luis; Cáceres; 24-IX-1912; 150,960.

1.203-11. Don José Oliver Rebasa; Alicante; 16-V-1908; 150,200.

1.204-11. Don Redro Baifagón Ba-Hestero; Barcelona; 20-IV-1888; 149,500. 1,205-11. Don Federico Muñoz Palomo; Ciudad Real; 26-III-1913; 148,700.

mo; Caudad Real; 20-111-1915; 148,/00.
1.206-11. Don Anselmo Ferrer Casademonal; Huesca; 25-X-1903; 148,500.
1.207-11. Don Pedro Torres Villar; León; 13-II-1911; 147,500.
1.208-11. Don Alfredo Reig Ferrero; decete; 9-XII-1909; 147,100.

1209-11. Don Eulogio Algarin Si-guenza; Sevilla, 24-II-1905; 145,500.

1,210-41. Don Francisco Pro y V-Majos Cádiz; 3-VI-1008; 115,500.

1.211-11. Don Juan Sánchez de Tena; Badajoz; 31-III-1912; 145.

1.212-11. Don Francisco D. Royó Ja-

rauta; Zaragoza; 12-V-1911; 144,400.
1.213-11. Don Francisco Balaguer
Arbalá; Valencia; 17-VI-1911; 144.
1.214-11. Don Santiago Pardos Simó;
Sevilla; 16-VIII-1913; 144.

1.215-11. Don Vicente Pallarés Rodríguez; León; 2-XI-1907; 143,500.

1.216-11. Don Domingo Munuera Morosoli; Madrid; 22-XI-1911; 143.

1.217-11. Don Asterio Ugaide Diez; Navarra; 3-III-1914; 142,900.

1.218-11. Don Luis Mangado Uchaga; Huesca; 14-XII-1913; 142,590.

1.219-11. Don Luis Hernández Cristóbal; Madrid; 21-VI-1907; 142.

1,220-11. Don Juan Infante Galán; Huelva; 18-VII-1914; 141,550. 1,221-11. Don Francisco Baldomá Nogués; Lérida; 26-III-1906; 140.

1.222-11. Don Pedro Rebollo Martinez; Mureia; 2-V-1907; 140.
1.223-11. Don David Marcos Ballester; Valencia; 27-II-1911; 140.

1.224-11. Don Eusebio Rodríguez Pa-

tón; Oviedo; 15-III-1912; 139,500. 1,225-11. D. José Caro del Moral; Albacete; 24-IV-1912; 139,360.

1.226-11. Don Jesús Martínez Hidalgo (no consume plaza, 1931); Jaén; 3-VI-1910; 139,330.

1.227-11. Don Emilio Elvira Contreras; Madrid; 31-VII-1903; 139.

1.228-11. Don José Sánchez y Sánchez; Salamanca; 31-XII-1908; 138,610.

1.229-11. Don Demetrio Martinez Martinez; Palencia; 5-XII-1910; 138,340. 1.230-11. Don Jenaro Martinez Durán; Orense; 19-IX-1913; 137,500.
1.231-11. Don Pedro Aguilar Pierres; Madrid; 12-I-1910; 137,200.
1.232-11. Don José González Arias; Leon; 25-V-1911; 136,700.

1.233-11. Don Juan Sales Guillén; Castelión; 8-XII-1914; 136,270.

1@34-11. Don José Maria Martin Molina (no consume plaza, 1931); Granada; 30-III-1905; 136,250.

1.235-11. Don Gerardo Pascual Gil; Cáceres; 24-IX-1911; 136.

1,236-11. Don Fermín Prado Montero; Avila; 15-XI-1914; 135.

1.237-11. Don Francisco Díaz de Ce-lo Larrión; Navarra; 20-VI-1912; Larrión; Navarra; 133,100.

1.238-11. Don Federico Corominas Planellus; Gerona; 13-I-1910; 132,710.

1.239-11. Don Juan Tomás Sais; Barcelona; 15-I-1902; 132.

1.240-11. Don Ernesto Alberich Oli-e; Tarragona; 7-VIII-1904; 132.

1.241-11. Don Salvador Dabán Cansa (no consume plaza); Gerona; 2-III--1910; 131,760.

1.242-11. Don Joaquín Vilanova Serrat (no consume plaza); Gerona; 21-IX-1911; 131,640.

1.243-11. Don Fernando Jordán

Mendaro; Murcia; 21-II-1901; 131,500. 1.244-11. Don Francisco Roig San Román; Santander; 29-X-1914; pun-tos 131,300.

1.245-11. Don Mariano Hernández Diaz (cursillista de 1931); Toledo;

Díaz (cursillista de 1931); Toledo; 24-IX-1910; 131.
1.246-11. Don Vicente Candel González; Murcia; 5-I-1913; 131.
1.247-11. Don Luis Millán Roca; Palacio (no con 29-X-1908; 102.86 (1.248-11. Don José Calvo Martínez; León; 16-IV-1909; 129,750.
1.249-11. Don José Peón Martínez (1909; 102,500.

(no consume plaza); Santiago; 26-VII-1904; 129,500.

1.250-11. Don José Claramunt Gós mez; Barcelona; 24-XII-1909; 129,500.

1.251-11. Don Luis L. González Bellido; Avila; 19-VIII-1910; 129,500. 1.252-11. Don Salvador Santana Herrera; Las Palmas; 28-IX-1914; puntos 129,500.

1.253-11. Don Venancio Martínez Pereira (no consume plaza); Pontevedra; 24-II-1912; 129.

1.254-11. Don Aurelio Fernández Jáuregui; Navarra; 25-IX-1910; puntos 128,200.

1.255-11. Don Juan Maria López López; Lugo; 26-IX-1911; 128,180.

1.256-11. Don Bonifacio Fernández-Ahuja Oviedo; 7-X-1911; 127,700.

1:257-11. Don León Romero Rico; Valladolid; 28-VI-1913; 127,230. 1.258-11. Don Manuel Baanante Giraz (no consume plaza); Lugo; 19-IV-

1910; 126,800. 1.259-11. Don Manuel Verda Ruiz;

1.203-11. Don Manuel Verda Ruiz; Bilbao; 21-VIII-1907; 126. 1.260-11. Don Eugenio Rubio Per-dido; Cuenca; 17-V-1913; 125,830. 1.261-11. Don Francisco Rilo Rey,

(no consume plaza); Santiago; 5-XII-1898; 122,400.

1.262-11. Don Pedro Almazán Ramos (no consume plaza): La Coruña: 21-IX-1908; 121,900.

1.263-11. Don José Justicia Moreno (no consume plaza, 1931); Jaén: 27-I-1903; 121,510.

1.264-11. Don Antonio Gallego Hurtado; Badajoz; 21-VII-1914; puntos 121,400.

1.265-11. Don Francisco Tejero Frias; Santa Cruz de Tenerife; 3-II-1912; 120,490.

1.266-11. Don Jaime Petenás Bo-

net; Lérida; 30-VII-1899; 119,500. 1,267-11. Don Ellseo Calomarde Soriano; Teruel; 14-VI-1913; 119,200. 1,268-11. Don Marcial Cosme Guerrero; Cádiz; 30-VI-1904; 118,750.

1.269-11. Don Eduardo Cuenca Rodríguez; Málaga; 8-XII-1910; 117,100, 1.270-11. Don Miguel Alonso González (ro cubre plaza); Valladolid; 8-IV-1907; 117. 1.271-11. Don Juan Arribas de Fru-

tos; Segovia; 24-V-1909; 115,980. 1.272-11. Don Juan Luis García Al-

varez (no consume plaza); Pontevedra; 29-VIII-1912; 115,750.

1.273-11. Don Valentin Pérez y Palacios (no consume plaza); Guipúzcoa;

14-II-1909; 114,800.

1.274-11. Don Juan Mayol Isem; Baleares; 23-VI-1910; 114,400.

1.275-11. Don Rafael Linares Torón; Santander; 23-XI-1908; 114.

1.276-11. Don Manuel Berrocal Miguel; Salamanca; 5-IX-1910; 113. 1.277-11. Don Antonio Alberte Nie-

ves; Orense; 4-I-1910; 111. 1.278-11. Don Ricardo González Mayor; Logroño; 30-IX-1912; 107,670. 1.279-11. Don Hipólito Guillero Rodriguez; Salamanca; 30-VII-1911; puntos 105,440.

1.280-11. Don Enrique González Payán (no consume plaza); Melilla; 19-XII-1905; 103,980. 1.281-11. Don Emilio Hormoso del

Palacio (no consume plaza); Vizcaya; . 29-X-1908; 102,800.

1.282-11. Don Santiago Rios Blan-(no consume plaza); Coruña; 13-HI-

1.283-44. Don Román Mengod Romero; Teruel; 25-IX-1911; 98,220.

1.284-11. Don Francisco Martin Simón; Mátaga; 28-VII-1906; 94,500. 1.285-11. Don Manuel Carballeira Goldeiros; Santiago; 28-X-1913; 83.

1.286-11. Don Cecilio Torre Herce;

Logioño; 22-XI-1909; 92,120.

1.287-11. D. Joaquín E eta Lopez; Cuença; 17-X-1911; 91,350.

1.288-11. Don César Hermida Grandio (no consume plaza); Coruña; 11-XII-1902; 91,250.

1.289-11. Don Santiago V. Muñiz Fernández; Oviedo; 26-1-1911; 89. 1.290-11: Don Virgilio Díaz Migué-lez; Zamora; 28-XI-1913; 87,750. 1.291-11. Don Manuel Pastor Her-

nández; Zamora; 5-IX-1913; 86.

1.292-11. Don Cosme Garcia Antón; 1.292-11. Don Cosmo García Inton, Alava; 28-I-1909; 60,530. 1.293-12. Don Ciro del Río Sanz; Soria; 31-I-1906; 178.

1.294-12. Don Julian de Velasco Rodrigo; Burgos; 24-II-1914; 174.

1.295-12. Don Antonio Redriguez Navajas; Barcelona; 1-VII-1911;160. 1.296-12. Don Ramón Peyró To-más (hijo de Maestro); Almería; 28-

XI-1904; 168. 1.297-12. Don Angel Jover Martinez, Almeria, 23-VII-1911; 168.

1.298-12. Don Guillermo Ezquerra

Coronel; Zaragoza; 3-VII-1909; 167,750. 1.299-12. Don Mateo Gunarte Lo-pez; Burgos; 21-IX-1904; 164,250. 1.300-12. Don León C. Munoz Ale-

gre; Toledo; 20-II-1902; 163,250.

1.301-12. Don Alfredo Llusa Boixareu; Barcelona, 4-XI-1893; 162,800.

1.302-12. Don Quintín López y López; Guadalajara; 31-X-1901; 161.

1.303-12. Don José Ferrer Torregress: Madrid: 3 II 1905; 161.

1.303-12. Don José Ferrer Torre-grosa; Madrid; 3-II-1905; 161. 1.304-12. Don Luis Pons Fornés; Va-lencia; 18-XI-1913; 160. 1.305-12. Don Faustino Lasarte Sanchez; Zaragoza; 1-I-1903; 159.

1.306-12. Don Luis Villar Fernández; Orense; 8-III-1906; 158,700.
1.307-12. Don Segundo Cañadas Gutiérrez; Granada; 12-VIII-1914; puntos 157,750.

1.308-12. Don Juan M. Tejada Agudo; Córdoba; 17-VII-1910; 156.
1.309-12. Don Rafael Cabanas Pareja; Córdoba; 19-V-1913; 154,550.
1.310-12. Don Manuel Fernández Redondo; Sevilla; 4-II-1912; 154,500.
1.311-12. Don Francisco Gosálbez Morant; Alicante; 1-XI-1914; puntos

1.312-121 Don Pío Cribeiro Gonzá-lez; Pontevedra; 30-VI-1907; 153,400. 1.313-12. Don Manuel Ruiz Vied-ma; Granada; 28-II-1911; 152,500. 1.313-12. Don Ramón María de La-ra y Díaz-Cacho; Ciudad Real; 15-X-1912; 152,250.

1.314-12. Don Andrés Bestard Más:

Baleares; 4-VII-1903; 152,100.
1.315-12. Don Luis de Sa Bravo;
Pontevedra; 29-XII-1909; 152.

1.316-12. Don Leopoldo Rodríguez Domínguez; Madrid; 2-XII-1913; puntos 151,500.

1.317-12. Don Tomas Amor Velazquez (cursillista de 1931); Cáceres; 21-

XH-19f0; (450. 1.318-12. Don Emilio Sáenz Menendez Vaides : Madrid; 5-VIII-1902; pun--149.500 anim) ·

1.319-12. Don Julio Guixeres Niñe- so; Santander; 29-X-1891; 131,300.

rola (hijo de Maestro); Valencia; 5-

XII-1898; 148,700. 1.320-12. Don Antonio Laguarta Oliván; Huesca; 1-I-1909; 148,500. 1.321-12. Don Gregorio Mareno

Sánchez; Ciudad Real; 19-IV-1901; 148,300.

1.322-12. Don Eladio Cepedal Cas-1.322-12. Don Eladio Cepedai Castro; Oviedo; 28-VII-1911; 147,600.
1.323-12. Don José Badía Moret; Barcelona; 22-VI-1905; 147,500.
1.324-12. Don Heriberto Ramón; León; 30-VIII-1912; 147,250.
1.325-12. Don Joaquín Rico Llina-

1.326-12. Don Joaquin Rico Linares; Alicante; 4-XI-1906; 147,200.
1.326-12. Don Diego Villagrán Galán; Cádiz; 21-VII-1910; 144,850.
1.327-12. Don Juan M. Fernández Fernández; Sevilla; 20-VII-1899; 144,500.

1.328-12. Don Vicenie Ortún Pardos; Zaragoza; 28-II-1912; 143,900.
1.329-12. Don Francisco Barceló Cuquerella (cursillista de 1931); Valencia; 13-IV-1906; 143,500. 1.330-12. Don Antonio Leal Calde-

ri; Sevilla; 19-III-1909; 143.
1.331-12. Don José López Santiago; Badajoz; 9-XII-1914; 143.
1.332-12. Don Public Lorenzana
Valcarce; León; 3-VII-1905; 142,900.

1.333-12. Don José Ovejero García (no consume plaza); Madrid; 31-III-1905; 142,500.

1.334-12. Don Vicente Tristan Monesma; Huesca; 18-XII-1912; 142,500. 1.335-12. Don Julio Serrano Miró; Navarra; 29-V-1911; 142.

1,336-12. Don Manuel Sánchez Pe-fia; Albacete; 25-VII-1908; 141,950. 1,337-12. Don Diego Sosa López;

Huelva; 31-1-1910; 141,500.

1,338-12. Don Julián Horcajada
Plaza; Madrid; 7-II-1907; 140.

1.339-12. Don Francisco Noguera Lorenzo; Murcia; 28-XII-1902; 139,800.

Lorenzo; Murcia; 28-Mil-1902; 139,300.

1.340-12. Don José Morales Guerrero; Jaén; 17-II-1897; 139,175.

1.341-12. Don Valentin Bleye Giménez; Palencia; 3-VIII-1910; 138.090.

1.342-12. Don Víctor Mira Teijeiro; Valencia; 31-I-1910; 138.

1.343-12. Don Rufino Vigil Cuervo (cursillista de 1931); Oviedo; 7-VIII-1912; 138.

1912; 138.

1.344-12. Don Pascual Cebrián Megias; Albacete; 10-XII-1912; 137,840. 1.345-12, Don Jenaro Santos Mar-tin; Salamanca; 29-IX-1911; 137,780. 1.346-12. Don Antonio López Lo-

renzo (no consume plaza); Orense; 6-III-1910; 136,500.

1.347-12. Don José Escudero Alvarez; León; 15-IV-1911; 136,050.
1.348-12. Don Atanasio Cadenas y

González; Madrid; 31-III-1892; 136. 1.349-12. Don Plácido Molina Pé-

rez (no consume plaza, 1931); Granada; 7-VI-1906; 136.

1.350-12. Don Cirilo Barrena Alcalde (no consume plaza); Madrid; 9-V-1901; 135.
1.351-12. Don Pedro Santano Granados; Cáceres; 17-XII-1910; 135.

1.352-12. Don José Bobet Modol; Lérida; 15-IV-1914; 135.

1.353-12. Don Joaquín Cardona Mu-

noz; Castellón; 23-II-1911; 133,900.

1,354-12; Don Juan Pichoto Sánchez; Avila; 25-XII-1911; 132,140.

1,355-12; Don José Forrellas Giro-

nella; Gerona; 45-XI-1910; 131,600. 1.356-12. Don Eusebio Zumel Alon-

1.357-12. Don Antonio Dean Un basos; Navarra; 7-XI-1912; 131,300. 1.358-12. Don Rafael Serranc Lac

drón; Barcelona; 12-1-1912; 131. 1.359-12. Don Tomás Gelí Bosch (no consume plaza); Gerona; 22-XII-

1911; 130,510.

1.360-12. Don José Funallet Mata (no consume plaza); Gerona; 2-111-1909; 130,390.

1.361-12. Don José Oliu Miró (no consume plaza); Gerona; 21-III-1912; 130,040 puntos.

1362-12. Don Pedro Gil López (hijo de Masstro); Toledo; 8-V-1902; 129.
1.363-12. Don Jaime Pallarés Bladé; Tarragona; 13-XI-1906; 129.
1.364-12. Don Isidro Fontana Ivern; Tarragona; 24-XI-1913; 129.
1.365-12. Don Bias Iturriaga Martíanor: Navagas; 3-II-1906; 128 100

nez; Navarra; 3-II-1906; 128,100.

1.366-12. Don Manuel Pena Sayans (no consume plaza); Santiago; 3-II-1906; 128,100 puntos.

1.367-12. Don José López del Valle; León; 28-XI-1911; 128.

1.368-12. Don Angel Molina Gonzá-

lez; Las Palmas; 10-XII-1912; 128. 1.369-12. Don Mariano Campos Do-minguez; Avila; 31-V-1909; 127,750.

1.370-12. Don Bartolomé Guasch Castell; Barcelona; 5-V-1914; 127,750.

1.371-12, Don Jesús Gómez Molina; Murcia; 5-VII-1909; 127,500.

1.372-12. Don Juan Garcia López; Murcia; 31-VII-1911; 127. 1.373-12. Don Camilo Saco López;

1.373-12. Don Camilo Saco López; Lugo; 9-VII-1903; 126,300. 1.374-12. Don Ramón Velasco Sego-

via; Valladolid; 12-VI-1909; 126,030.

1.375-12. Don Eustasio Fernández Ferreira; Lugo; 18-VI-1906; 125,750. 1.376-12. Don Emiliano Martínez Uribes; Cuenca; 5-I-1911; 125,590.

1.377-12. Don Julie Martinez Torres:

Pontevedra; 25-IX-1914; 125. 1.378-12. Don José Seijas Subirá (no

consume plaza); Santiago; 3-XI-1911; 122,400 puntos.

1.379-12. Don Francisco Gutiérrez Camacho (no consume plaza, 1931); Jaén; 18-XI-1911; 121,245.

1.380-12. Don Francisco Fidalgo Villaveirán; Oviedo; 16-XI-1913; 121,200.

1.381-12. Don Angel Díaz López; Badajoz; 23-V-1902; 121.

1.382-12. Don Primitivo Iriarte Eloraza; Bilbao; 27-XI-1911; 121.
1.383-12. Don Francis Ba-

rros, Coruña; 14-I-1905; 120,600. 1.384-12. Don Simón Sosvilla Felip**e**;

Santa Cruz de Tenerife; 4-IV-1899: 120,330 puntos.

1,385-12. Don Angel Ros Nart; Lécrida; 20-VI-1909; 117,900.
1,386-12. Don Adolfo Cubillas Broggeras; Valladolid; 18-XI-1910; 117.
1,387-12. Don José Conejo Enamora.

do; Malaga; 1-XII-1914; 115,700. 1.388-12. Don Manuel Fernández Ro

vuelta; Cádiz; 31-III-1912; 114. 1.389-12. Don Feliciano Garcés Mac

rin; Teruel; 13-II-1914; 113,600. 1.390-12. Don Francisco García Bei-

ro; Pontevedra; 11-X-1896; 113. 1.391-12. Don Francisco García Her-nández; Salamanca; 21-XII-1911;

112,800 puntos. 1.392-12: Don Angel Ezguerecoche

Iraeia; Guipúzcoz; 11-XII-1912; 112,650 1.393-12. Don Mauricio Cusidor Zo rilla; Santander; 23-I-1910; 111,990. 1.394-12. Don Leonardo Darrib

Conde (no consume plaza); Orense;

7-XII-1919; 111 puntos. 1.395-12. Don Bartolomé Nadal Sala-

manca; Baleares; 5-VI-1906; 110,800. 1.396-12. Don Germán Velasco Gómez (hijo de Maestro); Segovia; 24-X-

1397-12. Don Celso Gurrea Martinez; Logroño; 2-VI-1913; 105,620.

1.398-12. Don Conrado Herrero Gar-

cia; Salamanca; 9-XII-1912; 104,690.
1.399-12. Don Felipe Fernández Zorita; Vizcaya; 28-V-1909; 98,200.

1.400-12. Don Jacinto Redón Pastor; Teruel; 14-VII-1906; 98,030.

1.401-12. Don Joaquín López Nausa; Melilla; 7-III-1902; 97,660.

1.402-12. Don Vicente Quintáns Castaño (no consume plaza); Coruña; 20-

V-1907; 96,500 puntos. 1.493-12. Don Miguel Yáñez Jiménez (no consume plaza); Málaga; 22-IX-1911: 94,400 punios.

1.404-12. Don Rodrigo Asvarez Gan-

tes; Santiago; 4-VII-1905; 92. 1.405-12. Don Félix San Vicente He-

rreros; Logroño; 3-H-1911; 91,400. 1.406-12. Don José García Dorado (no consume plaza); Coruña; 15-XII-1906; 91,250.

1.407-12. Don Adolfo Granero Loza-

no; Euenca; 21-X-1913; 90,620. 1.408-12. Don Marcelino Murias González; Oviedo; 31-111-1910; 86,500.

1.409-12. Don Luis Morán López (no consume plaza); Zamora; 12-X-1911; **8**4,500.

1.410-12. Don José Campo Parrado (cursillista de 1931); Zamora; 27-VIII-1912; 82,500.

1.411-12. Don Antonio Gómez Gil (no cubre plaza); Alava; 23-X-1898; 57,840.

1.412-13. Don Casto Rodrigo del Puerio; Soria; 25-XI-1904; 176,500.

1.413-13. Don José Miguel Moncal-yillo; Burgos; 17-111-1908; 170.

1.414-13. Don Feliciano Alonso Gar-Za; Afmeria; 4-IX-1911; 167,500.

1.415-13. Don Tomás Navarro Flo-es; Almería; 11-1X-1911; 167.

1.416-13. Don Anibai Caro Román; Zaragoza; 6-XI-1911; 165,500.

1.417-13. Don Ricardo Puig Freixedes; Barcelona; 23-VI-1-6; 164.
1.418-13. Don Angel que Gómez; Burgos; 1-VIII-1913; 165,500.

1.419-13. Don José Ma a León Ferrer; Barcelona; 10-X-1913; 162,000.
1.420-13. Don Daniel Hanández Enríquez (cursillista de 1957); Guadala-

riquez (cursinista de 1951), Guadata-jara; 8-XII-1909; 161. 1.421-13. Don Aurelio Pérez Casti-lla; Toledo; 2-XII-1913; 160,500. 1.422-13. Don Francisco Granados Ruiz (hijo de Maestro); Madrid; 16-XI-1912; 160.

1.423-13. Don Manuel Pumarega Chaos; Orense; 10-XII-1908; 158,300.

1.424-13. Don Manuel Sánchez Navarrete (cursillista de 1931); Valencia; 20-VI-1909; 158.

1.425-13. Don Ramón Correa Rodríguez (hijo de Maestro); Granada; 11-XII-1911; 157,500.

1.426-13. Don Emilio Millán Mateo; Zaragoza; 28-V-1913; 156,750.

1.427-13. Don Antonio Reyes Canalejo; Córdoba; 3-II-1907; 155.

1.428-13: Don Vicente Artigues Pc-dro; Alicante; 17-V-1913; 153.

1.429-13. Don José Blas Obelleiro (no consume plaza); Pontevedra; 22-IX-1907; 152,800.

1.430-13. Don Emilio M. Gahete Mellado; Córdoba; 12-XII-1901; 152,700. 1.431-13. Don Antonio Rivas Serra-

no; Sevilla; 11-XI-1912; 152,500.

1.432-13. Don Julio González Alvarez; Pontevedra; 6-IV-1909; 751,900.

1.433-13. Don Gregorio García y Díaz; Ciudad Real; 20 - VIII - 1914; 151,250.

1.434-13. Don Augusto Cortés Bonnim; Baleares; 23-VIII-1914; 150,150. 1.435-13. Don Francisco Juárez Mo-

lina; Cáceres; 24-IX-1910; 149,900.

1.436-13. Don José Salmeron Mora; Granada; 13-IV-1914; 149.

1.437-13. Don Fiorencio Sánchez Márquez; Madrid; 26-X-1907; 148,500. 1.458-13. Don Misael Ruiz Puente;

Mad id; 3-I-1899; 148. 1439-13. Don Luis Alvarez Menendez (hijo de Maestro); Oviedo; 21-XII-1913; 147,200.

1.440-13. Don José María Serra Coronas; Huesca; 5-V-1910; 147.

1.441-13. Don Luis Rodriguez Soto; León; 16-VIII-1912; 146,500. 1.442-13. Don José Carbonell Solé; Barcelona; 30-11-1912; 146. 1.443-13. Don Cristóbal García Pa-

lop; Valencia; 8-X1-1913; 145,800.

1.444-13. Don Victor Vozmediano Simón; Ciudad Real; 6-III-1912; 145.

1.445-13. Don Manuel Algarin Siguenza; Sevilla; 19-Vi-1905; 144. 1.446-13. Don Isaac Sácnz Munilla; Zaragoza; 11-1V-1913; 143,900.

1.447-13. Don Rafael Tocon Barea; Cádiz; 15-IX-1902; 143,500.

1.448-13. Don Francisco Serrano Pastor; Alicante; 6-V-1967; 143,100. 1.449-13. Don José Bañuls Paris

(cursillista de 1931); Valencia; 19-III-1910; 143.

1.450-13. Don José Sampietro Gracia; Huesca; 28-IV-1912; 142,120. 1.451-13. Don José Márquez Rengel;

1.451-13. Don José Márquez Rengel; Sevilla; 8-XI-1910; 142. 1.452-13. Don César de Miguel Za-marreño; Madrid; 11-XII-1907; 141,250. 1.453-13. Don Valentín Quintanilla Martínez; Albacete; 16-XII-1909; 140,800 1.454-13. Don José Melo Antón; Huelva; 7-V-1897; 140.

1.455-13. Don Luis de Rivas Molina;

Badajoz; 19-X-1904; 140. 1.456-13. Don Alfredo Pérez de Al-

béniz; Navarra; 23-VII-1914; 139,100. 1.457-13. Don Casto Lázaro Falcón (no consume plaza); Madrid; 28-III-1895; 138.

1.458-13. Don Juan Palaci Jornet; Valencia; 23-III-1912; 138. 1.459-13. Don Miguel Salas Caballe-ro; Jaén; 15-IV-1912; 137,705. Don Juan Palaci Jornet;

1.460-13. Don Emilio César Rayón Fernández; Oviedo; 10-IV-1904; 137,500. 1.461-13. Don Waldo Jiménez Juá-

rez; Albacete; 14-VI-1914; 137,500. 1.462-13. Don Francisco Sánchez Pi-

ñel; Salamanca; 26-IX-1913; 137,100. 1.463-13. Don José Miguélez Santos (cursillista de 1931); León; 18-X-1904;

1.464-13. Don Eladio López Fernán-

dez; Orense; 10-VIII-1912; 136,500. 1.465-13. Don Pedro Valero Gómara; Murcia 24-II-1913; 136,100.

1.466-13. Don Fortunato Francia García (hijo de Maestro); León; 15-X-1911; 135,700.

1.467-13. Don Luis Erqueta Calvo; Madrid; 3-H-1892; 135.

1.468-13. Don Antonio Mérida Ordóñez; Granada; 11-XI-1912; 134,750.

1.469-13. Don Benito Arana Vidal; Madrid 5-VI-1910; 134,500.

1.470-13. Don Francisco López Vivas (hijo de Maestro); Cáceres; 7-X-1895;

1.471-13. Don Pablo Cornudella Rey; Lérida; 22-IV-1909; 134.

1.472-13. Don Manuel Saborit Escuder; Castellón; 5-VI-1913; 132,650.

1.473-13. Don José Zarzosa Castro; Palencia; 15-IX-1908; 132,452. 1.474-13. Don Antonio López Plaza; Avila; 26-III-1910; 131.

1.475-13. Don Lucio de Carlos Beaumont; Navarra; 7-XI-1914; pun-

tos 129,900.

1.476-13. Don Angel Badía Trayter; Gerona; 20-IV-1912; 129,740.

1.477-13. Don Juan Díaz Rodríguez

(cursillista de 1931); Toledo; 29-VIII-1909; 129.

1.478-13. Don Alberto Rollán Ber-

tomeu; Tarragona; 31-I-1910; 129. 1.479-13. Don José Estrada Canela; Tarragona; 8-II-1911; 128.

1.480-13. Don Julio Lira Agra (no consume plaza); Santiago; 23-I-1905;

127,500 puntos. 1.481-13. Den Juan Doreste Casa-nova; Las Palmas; 8-XII-1907; 127,509. 1.482-13. Don Pedro Salvador Gó-

mez; Santander; 22-VII-1909; 127.

1.483-13. Don Alejandro Jiménez Sánchez; Murcia; 10-VI-1910; 127. 1.484-13. Don Ignacio Machin El-

duayen; Navarra; 17-XII-1910; 127. 1.485-13. Don Luis Anta Cabrero (cursillista de 1931); León; 30-III-1908; 126,750.

1.486-13. Don Jaime Coll Aregall; Barcelona; 3-IV-1912; 126,500.
1.487-13. Don Guzmán Fernández García; Murcia; 9-XI-1905; 126.

1.488-13. Don Luis Rodriguez Martin; Valladolid; 25-V-1913; 125,900. 1.489-13. Don Bernardo Soriano

Guillér; Barcelona; 16-III-1912; 125. 1.490-13. Don Domingo Dumas Nú-ñez; Lugo; 22-IV-1905; 124,900. 1.491-13. Don Jesús Veiga López

(no consume plaza); Lugo; 7-VII-1902;

(no consume partial 124,300 puntos. 1.492-13. Don Cecilio Palomares Acebrón; Cuenca; 22-XI-1910; puntos 123,740.
1.493-13. Don Elias Malvar Graña

(no consume plaza); Pontevedra; 16-IX-1906; 123.

1.494-13. Don Timoteo de la Fuente Gallego; Avila; 10-VI-1911; 121,900. 1.495-13. Don José Rodriguez Pena;

1.495-13. Don José Rodriguez Pena; Santiago; 18-V-1911; 121,700. 1.496-13. Don Luis Baeza Rojano Molina; Jaén; 12-VI-1910; 120,620. 1.497-13. Don Luis Armengol Pe-teiro; Badajoz; 13-I-1912; 120,600. 1.498-13. Don Agustín Fernández Argüelles; Oviedo; 22-VII-1907; pun-

tos 120,400.

1.499-13. Don Ciriaco Zabala Arteaga; Bilbao; 18-VI-1913; 118,500.
1.500-13. Don Francisco Felipe Torres; Santa Cruz de Tenerife; 9-X-1914. 118,190 puntos.

(Continuará.)

Vistas las actas de propuestas para el cargo de Directores y Directoras de Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, formuladas en cumpli-miento de la Orden de 23 de Noviembre de 1932 por los Inspectores de las

Zonas y Consejos provinciales de Primera enseñanza correspondientes, y teniendo en cuenta el informe de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio del mismo año,

Esta Dirección general ha resuelto: Nombrar en propiedad Maestros y Maestras Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, que a continuación se expresan, a los señores signientes:

Provincia de Granada.

A doña Francisca D. Martínez Rivas, para la Dirección de la graduada de niñas "Mariana Pineda", de Granada.

Provincia de Guipázcoa (San Sebastián).

Doña Maximiliana Oroquieta y Vi-Ilar, para la Dirección de la Escuela graduada de niñas, de Zarauz.

Provincia de Lérida.

Don Vicente Valls Bellod, para la Dirección de la graduada de niños, de Agramunt.

Provincia de Madrid.

Doña Casimiro Zábal Latazas, para la Dirección de la graduada de niñas, "Grupo escolar Mariano de Cavia", de Madrid.

Doña Eugenia Barrion, para la Dirección de la graduada de niñas, "Grupo escolar Gimer de los Rios", de Vallecas.

Provincia de Murcia.

Doña María de los Remedios Marqués Sauch, para la Dirección de la graduada de niñas número 1, de Lorca.

Doña Elvira Richard Rodriguez, para la Dirección de la graduada de niñas del barrio de San Cristóbal, de Lorca.

Provincia de Sevilla.

Doña l'argeles Romo del Pinc, para la Dirección de la graduada de niñas de "García de Leaniz", de Gerona.

Don Fernando Feliu Mensurado, para la Dirección de la graduada de niños "Ferrer Guardia", de Gerona.

Doña Dolores Guzman Bayón, para la Dirección de la graduada de niñas, de Morón de la Frontera.

Por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza se diligenciarán los títulos de los interesados, a los que se les considerará posesionados de sus cargos conforme se previene en el último párrafo del mencionado artículo 19 del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Lo digo a V. S. para su conocimien-

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 27 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Presidentes de los Consejos provinciales y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Granada, Guipúzcoa (San Sebastián), Lérida, Madrid, Murcia y Sevilla.

Concurso libre de proyectos para elección del que ha de ser utilizado en la construcción de un edificio que se destina a Grupo Escolar, en la calle de López de Hoyos, de esta capital.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 9.º de la Orden de este Dirección general, fecha 13 de Julio de 1933 (Gagera del 21), y anuncio complementario de la misma, se pone en conocimiento de los interesados que las anteproyectos a que en aquélla se alude estarán expuestos en este Ministerio de Instrucción pública (planta baja) durante los días 2 al 5 del mes próximo venidero.

mes próximo venidero. Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director general de Primera enseñan-

za, Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero que D. Antonio Las Heras Hervás, publicista, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

de 19 de Mayo de 1893.

Ministerio de Instrucción pública.
Antonio Las Heras Hervás.—Política
del Dolor.—"La educación de los niños ciegos en las Escuelas públicas".
1929.—Biblioteca Hispano-Americana.
"Los ciegos". Madrid.

Cuaderno de 30 páginas y 20 láminas con un retrato del autor.—De 14 y medio por 19 centímetros.

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Di-

Madrid, 5 de Junio de 1934.—El Director general, Eduardo Chicharro.

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Vistos los expedientes incoados con motivo de las instancias de D. José Bertomeu Compañ, doña Carmen Hurtado López, D. León Pérez Navarro, D. Javier Martínez Arévalo y D. Rafael Diez Bernabeu, en las que solicitan autorización para ocupar con carácter permanente terrenos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura, con objeto de construir para cada uno de ellos una casa para vivienda y baños:

Resultando que se han tramitado los expedientes reglamentariamente, habiéndose opuesto a la concesión el Ayuntamiento de Guardamar, que dijo proyectaba aprovechar el terreno solicitado para fines municipales, y el Servicio Hidrográfico Forestal, que entendía que el terreno estaba enclavado en el monte público, cercano a la

Resultando que el Ayuntamiento de Guardamar acordó en 30 de Julio de 1930, reiterando el acuerdo de varios expedientes de concesiones de terrenos análogos a estos, su decisión de no oponerse a que fueran utilizados para la construcción de casas para vivienda y baños:

Resultando que por Orden de 9 de Mayo de 1931 fue aprobado el des'inde de la zona marítimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura y que las casas que se proyectan estadrán enclavadas en esa zona y formarén líneas con las ya concedidas en dicha playa con arreglo al plano de ordenación propuesto por la Jefatura de Obras públicas de Alicante:

Considerando que las concesiones solicitadas contribuirán al embellecimiento de la playa de Guardamar, haciendo que desaparezcan las barracas de madera que se instalan en las temporadas de baños; y asimismo que sirvan para sostener los movimientos de las drenas tan peligrosas en ella y además para proporcionar trabajo a los obreros, evitando el paro:

Considerando que una vez reilrada la oposición del Ayuntamiento de Guardamar y verificado y aprobado el deslinde de la zona maritimoterrestre, no puede haber inconveniente en acceder a las concesiones de terreno en dicha zona:

Considerando que las concesiones deben ser onerosas, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que, en efecto, debe acordarse que los cancesionarios satisfagan un canon anual de una peseta por metro cuadrado, igual al acordado para otras concesiones análogas.

logas:
Vistos los informes favorables de los distintos organismos que han debido intervenir en el expediente, y de conformidad con elles

formidad con ellos,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condicio-

nes siguientes:

1. Se autoriza a D. José Bertomeu Compañ, doña Carmen Hurtado López, D. León Pérez Navarro, D. Javier Martínez Arévalo y D. Rafael Díez Bernabeu, para ocupar en los terrenos de la zona marítimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura una casa para vivienda y baños para cada unde ellos, ocupando una superficie rectangular de seis metros de ancho y 20 de fondo, seis metros de ancho y 20 de fondo, seis metros de ancho y 20 de fondo, seis metros de ancho y 20 de fondo para los cuatro primeros, y sies te metros de ancho y 20 de fondo para el último, respectivamente; cuya facha-

para las demás edificaciones.

2.ª Las obras serán replanteadat por la Jefatura de Obras públicas de Alicante, extendiéndose de dicha operación un acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

da estará en la misma línea acordada

3. Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

cha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, que procederá a su reconocimiento. Del resultado de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación acompetente.

competente.

5.ª En el plazo reglamentario de un mes el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad necesaria para que el total depositado sea el 5 por 100 del presupuesto de las obras; fianza

será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

Quedarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, y el consesionario ten-drá la obligación de conservarlas en buen estado, no puediendo destinarse el que en esta disposición se determina.

7.ª Los gastos que esta determina. terreno ocupado a otros usos que el

Los gastos que ocasionen el repianteo, la inspección y el reconoci-miento de las obras serán de cuenta

del concesionario.

8.ª Este abon 8.º Este abonará por semestres adelantados en la cuenta corriente denominada "Recaudación de arbitrios de Puertos" de la Delegación de Hacienda de Alicante, la cantidad correspondiente al pago de un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada por la concesión.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terce-

ro y con arreglo a la ley de Puertos. 10. Los concesionarios que dan obligados el cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del irabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social. 11. Las concesiones serán reinte-

gradas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, para acordar la cual, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.-El Director general, Hel-

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruído por la instancia de D. Germán García Escobar solicitando autorización para constrair, con carácter permanente, una casa pera vivienda y baños en terremos de la zona maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura, de la provincia de Alicante.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado durante el período de información pública reclamación alguna y habiendo informado favorablemente los organismos que han debido intervenir en él:

Considerando que desde el punto de vista de la pública utilidad es conveniente la construcción de que se trata, ya que con ella se contribuye a consolidar las arenas movedizas de la playa, defendiendo el pueblo de Guardamar del avance de las dunas existentes, y ya que se ha de proporcionar trabajo a les obreros:

Considerando que, según ordenan las disposiciones vigentes, es preciso fomentar los ingresos del Estado por aprovechamiento de terrenos de dominio público, y por tanto debe serle impuesta al peticionario la satisfacción del canon de una peseta por metro cuadrado y año, por aquel concepto, que es igual a los acordados para otras concesiones análogas,

El Ministerio de Obras públicas, do acuerdo con lo propuesto por esta Di-rección general, ha tenido a bien acceder a le solicitade, con les siguien-

tes condiciones:

1.º Se autoriza a D. Germán García Escobar para ocupar en los terrenos de la zon a maritimoterrestre de la playa de Guardamar del Segura una superficie rectangular de 6 metros de anchura y 15 metros de fondo, con destino a edificar en ella una casa para vivienda y baños, cuya fachada estará en la línea misma concedida para las demás edificaciones.

2.ª Las obras serán replanteadas por

la Jefatura de Obras públicas, exten-diéndose de dicha operación un acta, que será sometida a la aprobación co-

rrespondiente.

3. Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán que-dar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha

de la presente disposición.
4.ª Terminadas las obras, el toncesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, que procederá a su reconocimiento. Del resultado de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente .

5.ª En el plazo reglamentario de un mes el concesionario depositara como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad necesaria para que el total depositado sea el 5 por 100 del presupuesto de los obras, fianza que sera devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

6. Quedarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas y el concesionario tendra la obligación de conservarlas en buen estado, no pudiendo destinarse el terreno ocupado a otros usos que el que en esta disposición se determina,

7.º Los gastos que ocasione el re-planteo, la inspección y el reconocimienta de las obras serán de cuenta

del contratista.

8.º Este abonará por semestres adelantados en la cuenta corriente denominada "Recaudación de Arbitrios de Puertos" la cantidad correspondicute al pago de un canon anual de una peseta por metro cuadrado de su-

perficie ocupada por la concesión.

9.º Esta se entenderá otorgada a título precario sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propies dad, sin perjuicio de lercero y con

arreglo a la ley de Puertos.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

11. La concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigen-te ley del Timbre, antes de que se efectue el replanteo de las obras.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, para acordar la cual se procederá con arregio a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y de-más efectos. Madrid, 23 de Junio de 1934.-El Director general, He guera. Señor Ingeniero Jefe de Obras bublis cas de la provincia de Alicente.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.